

II BALANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS ANTI-TRATA EN COLOMBIA



II Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Bolivia, Colombia y Guatemala.

**Balance Colombia
Año 2017**

© 2017 / Corporación Espacios de Mujer

Foto de portada: <https://stock.tookapic.com/photos/81377>

Elaborado por Espacios de Mujer, en articulación con Corporación TAMAR con el apoyo y la colaboración de GAATW y Mensen met een Missie

<http://www.espaciosdemujer.org>
<http://www.corporaciontamar.org>
<http://www.gaatw.org>





Presentación

En el 2016 Fundación La Paz en Bolivia, Corporación Espacios de Mujer en Colombia y ECPAT en Guatemala, con el apoyo y colaboración de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW por sus siglas en inglés) elaboraron el *I Balance de la implementación de las políticas anti-trata* identificando la brecha existente entre lo que dice la legislación y los servicios reales que se proporcionan.

La idea de este proyecto surgió de la preocupación de que las iniciativas anti-trata no estuviesen siendo capaces de proteger y promover los derechos de las víctimas. Preocupación que solo puede ser desestimada o reforzada con información veraz al respecto. En este sentido, es crucial evaluar correctamente las iniciativas anti-trata implementadas desde el Estado y hacerlo de forma periódica para conocer el progreso o retroceso en la implementación de las leyes.

La información recopilada relativa al año 2016, ha sido analizada con el fin de entender mejor las razones de esta brecha y poder proporcionar recomendaciones claras al gobierno para reducirla. Se han utilizado las conclusiones y recomendaciones del *I Balance* como insumos para comparar la situación y ver el avance o retroceso que se ha dado en la implementación de la ley anti-trata.

Este proceso pretende profundizar en el análisis crítico y la comprensión de cuestiones importantes que se pasan por alto en la aplicación de las legislaciones contra la trata. De igual forma, permite a las entidades construir o reforzar su relación con representantes gubernamentales capaces de influir en el cambio de las políticas.

Las conclusiones y recomendaciones de este *II Balance* apuntan a inspirar al gobierno para que refuerce las políticas públicas destinadas a la lucha contra la trata de personas y, al mismo tiempo, proteja y garantice la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas que vivieron una situación de trata a través de la prestación eficiente de los servicios y los programas de asistencia.

La Corporación Espacios de Mujer (CEM) realiza desde el año 2000, procesos de prevención de la trata de personas y atención a mujeres en contexto y ejercicio de prostitución, migrantes colombianas/os y víctimas y sobrevivientes de la trata. CEM implementa procesos de promoción y empoderamiento, que, desde la perspectiva de género y la protección de los derechos humanos, posibilitan a la población atendida el restablecimiento y la exigibilidad de sus derechos.

Este año, CEM confirma su voluntad de aportar a la implementación de las políticas contra la trata, posicionando y fortaleciendo la acción conjunta de la sociedad civil para incidir en el abordaje integral de este delito en Colombia. Este trabajo ha sido posible también gracias a la articulación con la Corporación TAMAR de Bogotá y la ONG de Holanda Mensen met een Missie.

Un especial agradecimiento va a todas aquellas personas que han sostenido esta labor y la han acompañado hasta ahora.



Siglas utilizadas

CILTP: Comité Interinstitucional de lucha contra la trata de personas
COAT: Centro Operativo Anti Trata
DAFNE: Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas
DIJIN: Dirección de Investigación Criminal e Interpol
DNSSC: Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana
EAPB: Empresas administradoras de planes de beneficios
ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
GGPML: Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo,
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICETEX: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
INTERPOL: Organización Internacional de Policía Criminal
IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios
NNA: niños, niñas y adolescentes
OAG: Observatorio sobre Asuntos de Género
OEA: Organización de los Estados Americanos
OIM: Organización Internacional para las Migraciones
PVTP: Presunta víctima de trata de personas
RND: Registro nacional de desaparecidos
SD MUJER: Secretaría Distrital de la Mujer (Bogotá)
SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje
SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



Resumen ejecutivo

La lucha contra la trata de personas en Colombia está regulada por la Ley 985 de 2005 - ley integral contra la trata de personas, parcialmente reglamentada por el Decreto 1069 de 2014, integrado al Decreto 1066 del 2015. En ellas, se definen el concepto de trata de personas y las obligaciones y competencias de las diferentes entidades públicas para contrarrestar este fenómeno, específicamente respecto a las medidas de protección y asistencia en materia de salud, educación, formación para el empleo y seguridad en favor de las personas víctimas de trata.

Para complementar este marco, se aprueba en junio del 2016 el Decreto 1036 con el texto definitivo de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018. Este documento define los lineamientos de acción del Estado colombiano para la lucha contra este delito y la asistencia y protección a las víctimas del mismo.

El objetivo de este segundo balance es identificar la **persistencia y magnitud de la brecha existente** entre lo que dice esta legislación anti-trata y los servicios reales que se proporcionan a las víctimas. La base para este análisis es el marco normativo colombiano (Anexo 2). Para ello se revisan las obligaciones establecidas en las normas vigentes, versus lo que las instituciones públicas han ejecutado entre enero y diciembre de 2016.

¿Cuáles son los principales avances?, ¿cuáles son los principales retrocesos?

Estas dos preguntas han guiado el análisis de las respuestas de las instituciones públicas del Estado que integran el *Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas*¹. Estas respuestas dan cuenta de las responsabilidades específicas asignadas a nivel nacional en materia de prevención, asistencia y persecución del delito de trata y de su cumplimiento.

Las fuentes de información utilizadas han sido:

1. Información remitida por las instituciones públicas del citado Comité, en respuesta a oficios enviados de acuerdo a la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional (Ley N° 1712 del 2014).
2. Este año, se incluye también información específica proporcionada por los Comités Municipal (Medellín), Distrital (Bogotá D.C.) y Departamentales de Antioquia y Cundinamarca, así como de la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá D.C. Esto se hace con el objetivo de evidenciar la lucha contra la trata que se realiza en las regiones donde se ubican las organizaciones autoras de este informe.
3. Información remitida por organismos internacionales, específicamente la Organización Internacional para las Migraciones (OIM Colombia), socia de las instituciones colombianas en la lucha contra la trata de personas desde el año 2009.
4. Otras fuentes de información sobre Colombia, como es el TIP Report, informes de organismos nacionales e internacionales y artículos de prensa, radio y televisión, páginas webs.

¹ El CILTP es el organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las entidades encargadas de enfrentar la trata y de las acciones que desarrolla el Estado a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. Más adelante, se indican las personas e instituciones que lo conforman.



El primer balance fue bien acogido en los diferentes escenarios de difusión:

- Encuentro nacional sobre trata de personas entre academia, Estado, sociedad civil y cooperación internacional (noviembre 2016, Pereira - Colombia)
- Presentación del Balance a Mary Ellison, oficial de la Oficina de Trata de personas del Departamento de Estado, en Washington, encargada de Colombia (diciembre 2016, Bogotá DC - Colombia)
- Comité Territorial (Antioquia y Medellín) de lucha contra la trata de personas (febrero 2017, Medellín - Colombia)
- CILTP (marzo 2017, Bogotá DC - Colombia)
- Organización de los Estados Americanos (OEA). Debate sobre: “Trata de mujeres y niñas en América Latina y el Caribe: Desafíos regionales para su abordaje” (mayo 2017, Washington DC - USA)
- V Congreso latinoamericano sobre Trata y tráfico de personas (junio 2017, Lima - Perú)

No obstante, cabe resaltar que el Balance 2016 ha encontrado más dificultades en la recolección de las respuestas y éstas han sido más vagas e imprecisas que el año anterior.

Entre las **conclusiones** destacadas de este año se evidencia que:

- (a) el Ministerio del Interior no ejerce ni el liderazgo que debería tener por ser la entidad coordinadora, ni la articulación entre el nivel central y el territorial;
- (b) falta información, estadísticas y también un sistema que permita hacer seguimiento al proceso de asistencia.
- (c) sería importante incluir al sector privado, así como pensar en una estrategia de prevención articulada y de largo plazo;
- (d) el aporte de la sociedad civil es poco evidenciado, tanto en prevención como en asistencia;
- (e) la ruta de asistencia no es muy clara, sobre todo para las entidades territoriales, y no hay casas de acogida.

Por lo tanto, se **recomienda** crear e implementar un sistema nacional de información, a cargo del Ministerio del Interior. Este sistema estaría alimentado (según protocolo construido conjuntamente con las otras entidades) con información procedente de las diferentes entidades que integran el CILTP. El mismo Comité debería fortalecerse y fortalecer los espacios de articulación entre actores como la sociedad civil, la academia y el sector privado.

Con respecto a la Estrategia Nacional, se recomienda definir planes de acción con indicadores y metas claras y con responsabilidades, plazos y montos presupuestarios específicos asignados al desarrollo de las actividades.

El Ministerio de Educación debería tener un rol más central, con la elaboración de una estrategia de prevención a la que debe sumarse el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), promoviendo las herramientas existentes dirigidas especialmente a un público joven (página STAPP², por ejemplo).

El presente Balance no pretende ser una acción de confrontación con el Estado. Más bien ha buscado permanentemente, y desde el principio, la colaboración con todas las

² APP que permite reportar casos de trata de personas desde cualquier punto de conexión. Al mismo tiempo, brinda información sensibilizando acerca del delito y cómo prevenirlo. <http://www.stapp.com.co/>



entidades gubernamentales implicadas. El Balance es un intento de la sociedad civil de proponerse como interlocutor para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, aportando y brindando herramientas de análisis para la formulación de documentos de política pública contra la trata, que respondan a las necesidades reales de las víctimas del delito.

Al final se adjuntan algunas **recomendaciones** que, como sociedad civil, se realizan a las entidades integrantes del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas.



Índice

1. Aspectos generales de la trata de personas en Colombia
2. Metodología empleada para la elaboración del estudio
3. Análisis de la implementación de las leyes anti-trata y situación actual con respecto a su cumplimiento
 - a. Ministerio del Interior
 - b. Ministerio de Relaciones Exteriores
 - c. Ministerio de Educación
 - d. Ministerio del Trabajo y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
 - e. Ministerio de Salud
 - f. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
 - g. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
 - h. Ministerio de Comercio Industria y Turismo
 - i. Ministerio de Justicia
 - j. Ministerio de Defensa
 - k. INTERPOL
 - l. Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF
 - m. Unidad Administrativa Migración Colombia
 - n. Fiscalía General de la Nación
 - o. Procuraduría General de la Nación
 - p. Gobiernos Locales
 - q. OIM
4. Conclusiones
5. Recomendaciones
6. Estación de preguntas al Comité interinstitucional de lucha contra la trata de personas
7. Bibliografía y anexos



1. Aspectos generales de la trata de personas en Colombia

Colombia es un **país de origen** de mujeres y NNA sometidas/os a formas de explotación sexual y laboral alrededor del mundo, particularmente en América Latina, Caribe, Asia y Europa occidental. Según información del Ministerio del Interior, entre enero y diciembre de 2015, el número de personas colombianas sometidas a trata fue de 65.

Colombia es también un **país de tránsito y destino** de personas víctimas de trabajo forzado. Su ubicación geográfica, en el punto más septentrional de Suramérica y bañado por los océanos Pacífico y Atlántico, facilita que sea un país de tránsito para aquellas víctimas procedentes de otros países suramericanos y africanos que se dirigen a Europa y Estados Unidos; es país de destino para el turismo sexual infantil de extranjeros provenientes de Estados Unidos, Europa y otros países de Suramérica y para la explotación laboral y sexual de mujeres y niñas ecuatorianas, en su mayoría indígenas.

Los datos que siguen (procedentes de informes nacionales e internacionales³) apuntan a contextualizar cuantitativamente la trata de personas, evidenciando que ésta se enmarca en la tendencia comprobada a nivel mundial.

- En el 2015, sobre un total de 73 víctimas registradas, 8 casos son relacionados con personas extranjeras víctimas de trata en Colombia.

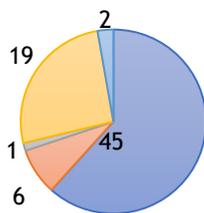


- 19 fueron los departamentos de Colombia de donde procedían las víctimas.
- República Dominicana, China, Chile, Ecuador, México, Argentina, Panamá, Paraguay y Emiratos Árabes fueron los principales destinos de explotación para personas colombianas en el exterior.
- Los departamentos de Cundinamarca, Norte de Santander, Santander y Atlántico fueron los principales destinos de explotación dentro del país.

³ Corporación Espacios de Mujer, I Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia, 2016 http://espaciosdemujer.org/app/webroot/js/kcfinder/upload.php/uploads/files/Colombia_Balance%20implementacion%20politicas%20Antitrata.pdf y UNODC, Global Report on Trafficking in Persons 2016 https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Diciembre/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf



MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN EN COLOMBIA



■ Explotación sexual ■ Matrimonio servil ■ Mendicidad ajena ■ Trabajos forzados ■ Sin clasificación

A nivel mundial, la explotación sexual se sitúa al 54% y el 96% de las víctimas son mujeres.

- La modalidad más recurrente de trata de personas es la explotación sexual, seguida por trabajo forzado. Las víctimas identificadas y atendidas en Colombia, en su mayoría son mujeres entre los 18 y los 35 años. Proceden de todas las regiones del país y a nivel interno son trasladadas a ciudades importantes como Bogotá, la Costa Atlántica y zonas fronterizas (con Venezuela especialmente).
- **Judicialización:** si a nivel mundial la tasa de condenas fue alrededor del 35% con respecto al número de casos, en Colombia en el 2015 fue del **43%** (9 condenas sobre 21 imputaciones).
- **Fortalecimiento institucional:** en Colombia, las instituciones que cuentan con el mayor número de funcionarias/os capacitadas/os en el tema de trata de personas son la Fiscalía general de la nación (392), la Policía nacional (309) y la Unidad Administrativa Migración Colombia (224). El Ministerio del Interior y el de Relaciones Exteriores han desarrollado capacitaciones para su personal, pero no está claro el número de personas capacitadas.
- **Generación de información:** aunque el Ministerio del Interior y el de Relaciones Exteriores han realizado varias publicaciones sobre el tema (respectivamente 5 y 3) no hay estudios recientes que presenten estadísticas confiables sobre trata interna o externa. Solo a nivel territorial, se cuenta con estudios realizados para Medellín y Departamento de Antioquia (realizados por parte de CEM), Valle del Cauca, Cali y Bogotá.



2. Metodología empleada para la elaboración del estudio

El II Balance focaliza su atención nuevamente en los ejes de (1) prevención, (2) atención y protección de las víctimas de la trata de personas y (3) persecución del delito. Después de haber identificado a los organismos estatales que tienen responsabilidades en cada uno de los ejes (todos integrantes del CILTP) se les envía una carta de solicitud de información sobre el cumplimiento de sus responsabilidades.

Se ha dado prioridad a la información cuantitativa centrada en las víctimas y en los servicios a ellas proporcionados y al presupuesto destinado durante el año 2016. Sin embargo, no se ha descartado recolectar y analizar también información de tipo cualitativa como, por ejemplo, la existencia de protocolos de identificación y asistencia y su caracterización. Esta fuente primaria ha sido complementada por diferentes informes nacionales e internacionales y otros datos disponibles en los medios de comunicación.

Para la recolección de la información, se ha elaborado un modelo de carta para remitir a los Ministerios y otros organismos estatales y se ha enviado a los mismos, aludiendo a la **Ley 1712 del 2014** "*por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*". En anexo va el cuadro con el detalle sobre el envío de las cartas. (Anexo 1)

Toda la información solicitada tiene su base en la Ley 985 del 2005 (por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma), el Decreto único reglamentario N° 1066 del 2015 y el decreto 1036 del 2016 - Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018.

Resultados y efectos

Después de haber contactado a las instituciones gubernamentales y recogidos datos de fuentes secundarias, toda la información se ha organizado y analizado, confluyendo en el Balance Colombia. Dicha información ha generado unas recomendaciones centradas en lo que no funciona dentro de las políticas existentes contra la trata y en la manera de mejorar su aplicación en el país. El informe final quiere posicionarse como un **documento de incidencia** a utilizar tanto en el ámbito nacional como regional, para la construcción o mejora de las leyes, las políticas y los programas destinados a la asistencia y protección de las víctimas y sobrevivientes de trata.

Este proyecto ha contribuido también a fortalecer las redes nacionales y las relaciones con otras organizaciones de la sociedad civil, a través del intercambio de experiencias y metodologías y la implicación en el proceso de otras organizaciones.



3. Análisis de la implementación de las leyes anti-trata y situación actual con respecto a su cumplimiento

Antes de acceder al análisis de las obligaciones y competencias atribuidas a las diferentes entidades públicas y su grado de cumplimiento, veamos que se entiende en Colombia por **PREVENCIÓN**.

La *ley 985 del 2005* insta a las instituciones del Estado a realizar las siguientes acciones:

1. Bajo la coordinación del **Ministerio del Interior** y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.

2. El Gobierno Nacional, a través del **Ministerio de Educación** y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema, diseñará y aplicará programas para que se impartan obligatoriamente actividades de prevención de la trata de personas en los niveles de educación básica, media y superior.

3. Organizar y desarrollar, en forma permanente, **actividades de capacitación**, con el fin de informar y actualizar a los servidores públicos de las entidades que el Comité Interinstitucional considere pertinentes, sobre todos los aspectos relacionados con esta materia, en especial la identificación de las posibles víctimas, la legislación vigente, los instrumentos existentes para la protección de los Derechos Humanos de las víctimas, la forma como opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata, y las herramientas de investigación y judicialización existentes.

4. Implementar **programas de sensibilización pública** para dar a conocer la problemática de la trata de personas que se produce tanto dentro del territorio nacional como hacia el exterior, y promover la información relacionada con los peligros de la migración internacional realizada bajo condiciones de vulnerabilidad, riesgo, irregularidad o ilegalidad. Serán responsables por estas acciones el **Ministerio de Comunicaciones**, la Comisión Nacional de Televisión, **las autoridades de policía y judiciales**, en el marco de sus competencias, y las demás entidades que determine el Comité Interinstitucional.

5. Corresponde al **Ministerio del Interior** asesorar a las autoridades departamentales y municipales para que incluyan, en sus planes de desarrollo, programas de prevención de la trata de personas y de atención a las víctimas de la misma.



Según la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018

“prevenir la trata de personas a partir de procesos informativos y formativos que contribuyan a la transformación de representaciones sociales, culturales, y de los diferentes contextos que favorecen o permiten la ocurrencia del delito de la trata de personas, la detección de posibles víctimas y la prevención con medidas de carácter social y económico”
 (Decreto 1036 de 2016: Objetivo específico 5.2.1.)

INSTANCIAS RESPONSABLES: 16 MIEMBROS DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TP				
Representante del Ministerio del Interior, quien lo presidirá	Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores o Director/a de Asuntos Consulares u de Comunidades Colombianas en el Exterior	Representante del Ministerio del Trabajo	Representante del Ministerio de Salud	Representante del Ministerio de Educación
Representante del Ministerio de Justicia	Director/a General de Migración Colombia	Director/a General de la Policía Nacional	Fiscal General de la Nación	Procurador/a General de la Nación
Defensor/a del Pueblo	Subdirector/a General de la Oficina de INTERPOL en Colombia	Director/a general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Consejero/a Presidencial para la Equidad de la Mujer	Representante del Ministerio de Defensa o su delegado/a de la Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personas.
Director (a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero	Asistentes permanentes ante el comité: →		Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con respecto a la **ASISTENCIA y PROTECCIÓN de las VÍCTIMAS**, las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar en Colombia las entidades responsables, están reglamentadas por el Decreto 1069 del 2014, confluído en el 2015 dentro del Decreto 1066 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.

La **PERSECUCIÓN y JUDICIALIZACIÓN del delito** están contemplados en los Art. 8 y 10 de la Ley 985 del 2005, sobre vinculación a los programas de protección de la fiscalía y fortalecimiento de la investigación judicial y la acción policiva.



MINISTERIO DEL INTERIOR

QUÉ ESTABLECE LA LEY

**LEY 985 DE 2005
Decreto 1066 del 2015**

1. Recepción de la víctima de trata externa
2. Expedición de la documentación para el retorno al lugar de origen
3. Provisión de un alojamiento digno
4. Servicio de transporte para efectos del desarrollo del programa de asistencia inmediata y/o mediata.
5. Articulación y coordinación de las entidades para el programa de asistencia mediata
6. Asignación de recursos presupuestales

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al **Ministerio del Interior** responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata. En su calidad de Coordinador del CILTP, es el organismo consultivo y coordinador de las acciones que el Estado colombiano desarrolla a través de la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas (Art. 13 y 15). Recibe información de posibles casos de trata de personas por las demás entidades parte del Comité, así como por los canales de información como la Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas 018000 522020 y la aplicación web STAPP.

Se detallan a continuación las acciones realizadas durante el año 2016 directamente por el Ministerio, sus objetivos y el impacto conseguido.

EJE DE PREVENCIÓN

Actividades realizadas en el año 2016 en el cumplimiento de:

1. Objetivo del eje de Prevención 6.2.1 de la **Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018 (Decreto 1036 de 2016)** que prevé *Estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata de Personas;*
2. Art. 6 de la **Ley 985 del 2005** que dispone *“Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.*

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN orientadas a DE-CONSTRUIR IMAGINARIOS Y ESTEREOTIPOS que propician y naturalizan la Trata de personas

Acciones	Resultados/Objetivos	Impacto / Resultados
Difusión de la campaña “Con la Trata de Personas NO hay Trato” en los medios de comunicación	Concientizar y articular a los diferentes actores de la sociedad, para hacerle frente al delito de la trata de personas.	Si bien esta campaña es la iniciativa más antigua con la que cuenta el Gobierno Nacional, sin embargo, continúa vigente y sigue siendo difundida a través de medios de comunicación masiva a lo largo del territorio nacional.
Otras campañas		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La <u>Policía Nacional</u> y el <u>Ministerio de Justicia y Defensa</u> realizaron capacitaciones, entrega de volantes, botones, proyección de videos e imágenes y tarjetas informativas referentes a este delito, en sus instalaciones institucionales. ▪ El <u>Ministerio del Trabajo</u> divulgó una campaña en las redes sociales de la entidad, orientada a la prevención de las ofertas laborales fraudulentas y sus consecuencias como 		



la estafa. Las piezas gráficas y los videos elaborados han sido divulgados por las redes sociales del Ministerio del Trabajo, el Servicio Público de Empleo y el SENA.	
"Primer encuentro de judicialización en el marco del delito de trata de personas", Armenia (Quindío)	Fortalecer los canales de comunicación entre el territorio nacional y los entes territoriales en materia de prevención, investigación y judicialización en presuntos casos de trata de personas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Il Encuentro Binacional Colombia-Argentina: Retos y desafíos en la prevención y lucha contra la trata de personas y la asistencia a víctimas. ▪ Capacitación a operadores de la Línea 155⁴ / Línea Purpura de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Policía Nacional, Migración Colombia y Defensoría del Pueblo sobre la legislación vigente, la definición de trata de personas, la ruta de asistencia y el funcionamiento de la Línea 018000 522020. ▪ Sensibilización sobre trata de personas dirigida al personal de Airlines Ambassadors International. ▪ Foro: sensibilización para la Prevención de la Trata de Personas: Un Desafío Regional. ▪ Taller: prevención de la trata de personas: Aldana, Nariño. Comunidad en general y funcionarios de la Alcaldía. ▪ I Feria Binacional Ecuador – Colombia. Puente Internacional Rumichaca, frontera de ambos países. ▪ Día mundial contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: el Ministerio del Interior lideró el panel de "Canales de Denuncia" en el Ministerio de Trabajo para la sociedad civil, funcionarios públicos y público general. ▪ Capacitación en modalidades de trata de personas a personeros⁵ del Departamento de Nariño. ▪ "III Encuentro Latinoamericano y del Caribe de las Trabajadoras del Hogar" en la ciudad de Santa Marta, 80 trabajadoras del hogar discutieron líneas de acción relacionadas a la trata de personas, explotación, migración, y trabajo forzado. <i>(El evento fue apoyado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-)</i>. ▪ Toma pacífica del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón⁶, Palmira, Valle del Cauca. Actividad finalizada a sensibilizar sobre el delito de trata de personas y advertir los riesgos en el aeropuerto. 29 personas alcanzadas. ▪ Capacitación a funcionarios del ICBF. ▪ Capacitación a 6 instituciones educativas en Valle del Cauca y una comunidad educativa en Cúcuta, Norte de Santander. ▪ Capacitación a 2 instituciones educativas universitarias en Santiago de Cali. <p>Se reportan, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Continuidad de la operación de la Línea Gratuita Nacional Contra el Delito de Trata de Personas (01 8000 522020), que opera las 24 horas de los siete días de la semana. 2. Creación de una cuenta de correo institucional lineatradepersonas@mininterior.gov.co. <p>La finalidad de estas dos herramientas es analizar la información recibida para luego articularla con las entidades miembros del Comité Interinstitucional, de acuerdo con su competencia y la especificidad del relato de la Posible Víctima de Trata de Personas (PVTP) o el usuario de la línea.</p>	

⁴ A través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Gobierno Nacional implementa desde el 2013 esta línea de atención dirigida a las colombianas, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para recibir orientación en temas relacionados con violencia de género, así como para conocer la oferta institucional del Gobierno Nacional para prevenir, minimizar y eliminar las violencias contra las mujeres. La atención de esta línea está a cargo de un equipo interdisciplinario de la policía nacional.

⁵ *Agente del Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Veedor Ciudadano*, el *Personero* es el que lleva la voz de la comunidad, quien defiende sus intereses. La Personería Municipal es un órgano de vigilancia encargado de vigilar por el cumplimiento de la Constitución, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos y Órdenes Superiores en el Municipio y de vigilar la conducta de los empleados Municipales. Se puede decir que el Personero Municipal es la personificación del control popular en la administración local encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales que garantizan los derechos y responsabilidades de la sociedad y del individuo dentro del marco del Municipio.

⁶ Grupo de Lucha contra la Trata de Personas - Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, 20 de octubre de 2016



ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN orientadas a PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

El Ministerio del Interior **no tiene conocimiento** de estrategias de prevención orientadas en el marco del conflicto armado.

Número y tipo de ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES para prevenir la trata de personas

Acciones	Temas tratados
<p>Asesoría sobre el delito de trata de personas y atención a víctimas, dirigida al personal policial que integra la Línea Nacional de Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia 155.</p> <p>Actividad organizada por la Policía Nacional, en coordinación con funcionarios de la Presidencia de la República (Programa Presidencial para la Equidad de la Mujer), Ministerio del Interior, Migración Colombia y Defensoría del Pueblo.</p> <p>De manera consensuada con el personal que integra la especialidad de Policía Judicial, la Policía estableció el Plan Anual de Capacitación (https://www.policia.gov.co/sites/default/files/plan-anual-capacitacion-2016.pdf), en el cual se contemplan cursos, seminarios, diplomados, especializaciones a realizar por la Escuela de Investigación Criminal.</p> <p>Esta Escuela desarrolla programas de capacitación y actualización mediante la aplicación de diferentes componentes de la investigación criminal como criminalística, investigación judicial, criminología, victimología y ciencias forenses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Procedimientos de la investigación judicial del delito en sus modalidades: explotación sexual, explotación laboral, mendicidad ajena, matrimonio servil y extracción de órganos. ▪ Normatividad nacional e internacional, protocolo, convenciones y jurisprudencias en la conducta punible. ▪ Perfil de la víctima y del victimario. ▪ Cualidades del investigador de Trata de personas en el momento de recibir denuncia a víctima, testigo o indiciado. ▪ Entrevista en casos de trata de personas. ▪ Estructura de la organización. ▪ Funciones dentro de la organización. ▪ Caracterización del proceso investigativo del delito.

ACTIVIDADES DIRIGIDAS A APOYAR TÉCNICAMENTE A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

El Ministerio del Interior **no menciona ninguna actividad** al respecto.

EMPRESAS PRIVADAS VINCULADAS CON EL ESTADO en la prevención de la trata de personas

El Ministerio del Interior **no cuenta con información** referente a empresas privadas vinculadas en la prevención del delito de trata de personas

Estado actual de la reglamentación y adopción del OBSERVATORIO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

La Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016 – 2018 indica, en su artículo 6.6.3, la creación y administración del Observatorio del Delito la Trata de Personas como herramienta que *"permita recopilar, sistematizar y analizar la información relativa a delito, a nivel internacional, nacional y descentralizado"*, cuyas funciones son:

- Recopilar y validar información estadística y académica relativa a cifras, causas, modalidades, fines de explotación, tendencias, particularidades regionales (a nivel nacional e internacional) y consecuencias de la trata de persona. Con la aplicación de



categorías de análisis que den cuenta de los enfoques diferenciales enunciados en la Estrategia.

- Monitorear y analizar el comportamiento estadístico de las dinámicas y etapas procesales de la trata de personas en el ámbito nacional y descentralizado.
- Generar diagnósticos técnicos del comportamiento del delito de la trata de personas en el ámbito internacional, nacional y descentralizado.
- Generar documentos de análisis del comportamiento del delito de la trata de personas a nivel internacional, nacional y descentralizado.
- Generar análisis jurídicos sobre la legislación nacional e internacional en materia de lucha contra la trata de personas.
- Centralizar información de las acciones y resultados del Estado colombiano en materia de prevención, investigación y judicialización del delito de la trata de personas, así como la asistencia y protección a las víctimas.
- Fomentar la vinculación y comunicación permanente con las entidades competentes en la materia para optimizar la recolección y análisis de la información.
- Posicionarse como fuente oficial de información de este fenómeno en Colombia.
 - Impulsar la reglamentación y la utilización de los medios tecnológicos necesarios como fuente principal de información para el Observatorio del Delito de la Trata de Personas, función que estará a cargo del CILTP.
- Desarrollar investigaciones y diagnósticos en materia de trata de personas.

Actualmente, el Ministerio del Interior se encuentra adelantando las acciones en materia de diseño preliminar del Observatorio.

Existencia de **PROCOLOS DE IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS** - interna y externa - en el año 2016

ACCIONES

Con referencia al Programa de protección y asistencia a víctimas del delito de trata de personas, el Ministerio del Interior puso en funcionamiento la figura de las "**Mesas Técnicas de Seguimiento a Casos**", un escenario de concertación entre esta entidad y cada una de las instituciones con competencia en asistencia y protección, para fortalecer los procesos de articulación interinstitucional y realizar un seguimiento periódico a los casos de trata de personas identificados en estas mesas.

RESULTADOS

Durante el **2016**, el Ministerio del Interior realizó **15 Mesas Técnicas de Seguimiento a casos** con las siguientes entidades: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Ministerio de Relaciones Exteriores, Registraduría Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Defensoría del Pueblo y Fiscalía General de la Nación.

Existencia de **PROCOLOS UNIFICADOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Acciones	Resultados
Mesas Técnicas de Seguimiento a casos	<p>Creación de rutas de asistencia por cada una de las entidades, ancladas a los procedimientos y protocolos internos y a los protocolos de atención para la restabilización integral de las víctimas, en las que se especifica paso a paso el procedimiento que debe ser seguido por las entidades una vez tienen conocimiento de la existencia de una víctima del delito de trata de personas.</p> <p>De esta forma, es posible conocer las actuaciones de las instituciones y sus tiempos de respuesta, para así mejorar su eficiencia y generar estrategias coordinadas entre éstas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo del programa de asistencia y protección a las víctimas.</p>



Procedimiento de coordinación y articulación de casos de trata de personas	Se especifican las rutas de acción para desarrollar el Programa de Protección a víctimas de Trata de personas.
Protocolo de atención de la Línea Gratuita Nacional de Trata de Personas	Se especifican las acciones en materia de orientación y asesoría frente al delito.
<i>En lo referente al proceso de restablecimiento de derechos y atendiendo al artículo 2.2.2.26 del Decreto 1066 de 2015, que se rige a través de la Ley 1098 de 2006 en la que se garantizan la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños niñas y adolescentes, este Ministerio dio traslado de esta pregunta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante OFI17-11950-DGT-3100 con fecha 6 abril de 2017. En fecha 19 de abril de 2017, el ICBF da respuesta a esta solicitud (véase el parágrafo relativo a esta entidad).</i>	

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Como entidad encargada de la articulación y coordinación de la asistencia brindada por el Gobierno nacional a las víctimas mayores de edad, este Ministerio ha desarrollado, dentro de su sistema de gestión de calidad institucional, el Procedimiento para la coordinación y articulación de los programas de asistencia inmediata y mediata para las presuntas víctimas de trata de personas. Este documento describe las pautas y rutas a seguir para brindar eficiente y eficazmente los servicios a los que tienen derecho las presuntas víctimas, así como el encausamiento ante las entidades responsables, de acuerdo con las competencias descritas en el Decreto 1066 de 2015.

RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.5, 7, 10, 17-18, 38-39.

Número de Víctimas de la Trata de Personas interna y externa ingresadas y atendidas en el Programa de Protección y Asistencia inmediata y mediata en el año 2016, discriminado por sexo, edad, etnia, ciudad/país de origen y destino, tipo y modalidad de Trata.

TOTAL 76 PERSONAS	
Mujeres	65
Hombres	11

EDAD	
NNA	4
18-30 años	54
30-50 años	15
+ 50 años	1
N/R	2

DEPARTAMENTO DE ORIGEN (71)			
Valle del Cauca	12	Arauca	1
Antioquia	11	Atlántico	1
Risaralda	10	Bolívar	1
Bogotá D.C.	8	Cundinamarca	1
Santander	5	Huila	1
Tolima	4	Magdalena	1
Caldas	3	Putumayo	1
Amazonas	2	Quindío	1
Meta	2	Sucre	1
Nariño	2	Vaupés	1
Norte de Santander	2	Personas extranjeras	5



DESTINO VÍCTIMAS COLOMBIANAS TRATA EXTERNA (60) TRATA INTERNA(11)			
Colombia	11	Corea del Sur	2
China	10	Costa Rica	2
Rep. Dominicana	7	E. Árabes	1
Ecuador	6	España	1
México	5	Israel	1
Perú	5	Nicaragua	1
Argentina	4	Paraguay	1
Brasil	3	Suiza	1
Chile	3	Corea del Sur	2
Panamá	3	Costa Rica	2
Tailandia	3	Venezuela	1

PAÍS ORIGEN VÍCTIMAS EXTRANJERAS (5)	
Venezuela	3
Argentina	1
Perú	1

MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN	
Explotación sexual	47
Trabajo forzado	10
Matrimonio servil	8
Mendicidad Ajena	4
Servidumbre	3
N/R	4

PROVISIÓN de un ALOJAMIENTO DIGNO

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.12

Número de Alojamiento Dignos, en espacios seguros que cuentan con recurso humano especializado y que han sido ofrecidos a las víctimas de Trata interna y externa en el año 2016

Atendiendo a lo especificado en los numerales 2 "Gestionar, en el ámbito de sus competencias, la asignación de recursos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, destinados a la protección y asistencia de víctimas de la trata de personas en su jurisdicción" y 4 "Promover ante los entes territoriales la celebración de convenios con organizaciones no gubernamentales para la atención a las víctimas de la trata de personas", se indica que los **comités departamentales, distritales y/o municipales de lucha contra la trata de personas adelantan gestiones** en términos de la prestación de los servicios que hacen parte del Programa de protección y asistencia a víctimas del delito de trata.

LÍNEAS de ACCIÓN del EJE DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

Decreto 1036 de 2016. Numeral 6.3.3.7

Tipo de seguimiento realizado a los programas de asistencia finalizados a garantizar el restablecimiento de derechos.

El Centro Operativo Anti Trata – COAT – del Ministerio del Interior adelanta procesos de seguimiento al funcionamiento de los programas de protección y asistencia inmediata y mediata a las víctimas a través de la coordinación con las secretarías técnicas de los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de lucha contra la trata de personas.

Así mismo, se lleva a cabo de manera paralela una evaluación del programa de asistencia con las víctimas mediante el diligenciamiento del *acta de evaluación del servicio* que hace parte del *procedimiento de coordinación y articulación de presuntos casos de trata de personas*.

En concordancia con el artículo 14, capítulo VI de la Ley 985 de 2005, el Ministerio del Interior presidirá el CILTP. El Comité, según el artículo 16 del mismo capítulo, "contará con una **SECRETARÍA TÉCNICA** de carácter permanente que velará por la debida ejecución de las funciones indicadas en el artículo anterior" a cargo del grupo de lucha contra la trata de personas del Ministerio del interior.



Desde esta Secretaría Técnica y el COAT, el Ministerio del Interior coordina con las entidades del Comité Interinstitucional y de los Comités Departamentales, la asistencia a las víctimas. Dado que la labor principal de Ministerio del Interior es la *descentralización de la Política Pública*, las funciones de la secretaria técnica son una herramienta fundamental que permite y facilita dicha descentralización. Estas funciones pasan por generar conocimiento e información sobre el delito y las rutas de asistencia, las entidades encargadas, etc. Los Comités Departamentales y municipales son los responsables de coordinar las acciones en materia de prevención, asistencia a víctimas e investigación y judicialización, que se desarrollen en las entidades territoriales.

**ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ENTIDADES
PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDIATA**

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.34

Número de casos remitidos y/o atendidos por los Comités departamentales, distritales y/o municipales, discriminado por Departamento/Distrito/Municipio

63 casos articulados con los Comités

ARTICULACIÓN CON COMITÉS TERRITORIALES PARA LA ASISTENCIA A LAS VTP			
Bogotá D.C.	12	Tolima	2
Medellín	8	Amazonas	1
Valle del Cauca	7	Antioquia	1
Risaralda	6	Bolívar	1
Caldas	4	Cúcuta	1
Bucaramanga	3	Cundinamarca	1
Cali	3	Magdalena	1
Huila	2	Nariño	1
Meta	2	Putumayo	1
Norte de Santander	2	Quindío	1
Santander	2	Sucre	1

LÍNEAS de ACCIÓN del EJE DE COORDINACIÓN y SOSTENIBILIDAD

Decreto 1036 de 2016. Numeral 6.1.2

Número de convenios celebrados en el 2016 con organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales para la prevención / atención a las víctimas de la Trata de personas y su caracterización a nivel territorial.

El Ministerio del Interior **no celebró** durante la vigencia convenios con organismos internacionales, sin embargo, **sí apoyó una Organización de la Sociedad Civil (*)** para la realización de jornadas de capacitación y sensibilización del delito de trata de personas con diferentes sectores poblacionales.

() No se menciona el nombre de la organización y la esfera de su intervención, así como el tipo de apoyo, si fue técnico o presupuestario.*

LÍNEAS de ACCIÓN del EJE DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

Decreto 1036 de 2016. Numeral 2.2.3.4.3

Existencia y caracterización del Plan de acción del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas para el 2017



A través de la coordinación y articulación del Ministerio del Interior como Secretaría Técnica ante el CILTP, se aprobó el Reglamento interno del Comité y el Plan de Acción 2017. Como resultado de la puesta en acción del reglamento se han llevado a cabo tres encuentros de los subcomités de Protección y Asistencia y de Judicialización e Investigación. Así mismo, este despacho ha venido adelantando las acciones para el fortalecimiento de los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de lucha contra la Trata de Personas.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

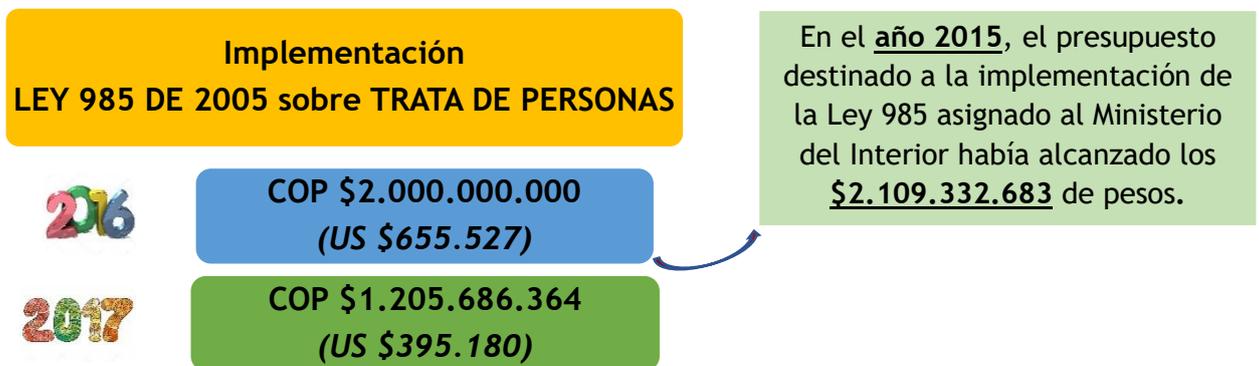
Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2017

El Ministerio del Interior responde de la siguiente manera a esta pregunta:

El Ministerio del Interior, en ejercicio de la secretaría técnica ante el Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas ha destinado presupuesto para el desarrollo de acciones en materia de descentralización e implementación de la política pública en la materia con las líneas de acción como:

- *Coordinación de la prestación de los servicios contemplados en los programas de asistencia desarrollados en el Decreto 1066 de 2015.*
- *Desarrollo e implementación de estrategias de prevención y de funcionamiento de la línea gratuita nacional 01800 522020.*
- *Diseño del sistema nacional de información sobre trata de personas.*
- *Fortalecimiento, a través de asistencias técnicas, de los Comités de lucha contra la trata de personas de las Entidades Territoriales en materia de formulación, ejecución y evaluación de planes de acción.*
- *Desarrollo de estrategias de implementación de la aplicación de prevención de la trata de personas STAPP.*
- *Fortalecimiento de la judicialización del delito de trata de personas a través del examen de casos.*
- *Divulgación de las campañas de prevención del delito de trata de personas.*

Para este segundo balance, al igual que el año pasado, el Ministerio del Interior no provee información específica sobre las partidas presupuestarias destinadas a la lucha contra la trata. Por tanto, se consulta la página web del mismo Ministerio⁷, en la cual aparece publicada la información solicitada. Con los siguientes resultados:



⁷ <http://www.mininterior.gov.co/la-institucion/informacion-financiera-y-contable/presupuesto>



Se evidencia que el presupuesto destinado por el Ministerio del Interior a la lucha contra la Trata de personas - en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional - se reduce en los últimos 2 años en Colombia, **hasta un 40%**.

Este dato va en contra tendencia con respecto al cuatrienio 2012-2015, cuando el presupuesto destinado a la implementación de la Ley 985 había venido subiendo anualmente, alrededor del 0,3% por año, como demuestra el siguiente cuadro:



Se ha también reducido el presupuesto destinado al diseño e implementación del Observatorio del delito de trata de personas a nivel nacional, alrededor del 20%, como se evidencia en el cuadro siguiente.

Diseño e implementación del OBSERVATORIO del delito de trata de personas a nivel nacional

2016

COP \$300.000.000
(US \$98.329)

2017

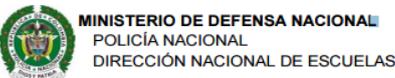
COP \$247.000.000
(US \$80.958)

Conclusiones

1. Prevención

✘	<p>Priman las actividades de sensibilización y capacitación a funcionarios/as públicos/as: una vez más no se reportan metas e indicadores de resultado de las actividades desarrolladas. Igualmente, las demás acciones de información son desarrolladas de manera aislada, muy poco divulgadas y no llegan a los territorios.</p>
✘	 <p>Deconstruir imaginarios y estereotipos que propician o naturalizan la trata de personas implica superar la visión tradicional de la problemática y analizarla desde un enfoque crítico, por lo que deconstruir supone escribir o diseñar una campaña con la intención de clarificar qué es la trata de personas, desmontar imaginarios y dar cuenta sobre la misma dinámica social de la trata de personas. A partir de esto, la campaña “<i>Con la Trata de Personas NO hay Trato</i>”, que se ha venido desarrollando desde el 2009, busca (1) sensibilizar sobre qué tipo de ofertas laborales aceptar e (2) incentivar el uso de la línea gratuita nacional 018000 2020. Pero esta campaña no ha sido evaluada, ni modificada desde sus inicios pese a ser la trata un delito complejo y cambiante: aún se está informando que la forma de</p>



	<p>captar es a través de ofertas laborales, desconociendo otras formas, como por ejemplo el internet o la intervención en el proceso de una persona cercana a la víctima, tal vez un familiar. Igualmente, la campaña está dirigida a las posibles víctimas mientras no hay ninguna campaña que desaliente la comisión del delito. Además, no se toma en consideración que la trata de personas se puede dar también en presencia del consentimiento por parte de la víctima.</p> <p>Por lo anterior, la campaña no está enmarcada en la deconstrucción de imaginarios y estereotipos: al contrario, los refuerza ya que no supera la visión tradicional del delito, no da cuenta de la multicausalidad de esta práctica (no necesariamente la trata se da por situaciones de pobreza) y promueve el imaginario que las personas ingenuas o que no se informan tendrán altas posibilidades de ser víctimas de trata de personas <i>“si le ofrecieron sospechosamente mejorar su vida y la de su familia, primero infórmese...”</i></p>																																							
<p>✓</p>	<p>Inician las acciones de sensibilización dirigidas al personal que desempeña labores dentro de los aeropuertos: la capacitación a Airline Ambassadors International sobre el delito de trata de personas puede ayudar a identificar potenciales víctimas durante el desarrollo de la normal actividad profesional.</p>																																							
<p>✗</p>	<p>Se capacitan solo 6 instituciones educativas en el Valle del Cauca (de las 402 oficiales existentes en los 42 municipios del Departamento) y 1 comunidad educativa en Cúcuta (de 122 existentes): ¿Cuántas/os estudiantes y docentes han estado alcanzados? Además, el Plan Anual de Capacitación de la Policía Nacional no está dando muy buenos resultados, si se visionan los datos de su implementación⁸, datos desagregados que no dan ninguna idea de los temas tratados:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p> </div> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>TOTAL FUNCIONARIOS CAPACITADOS</th> <th>NÚMERO DE CAPACITACIONES RECIBIDAS</th> <th>TOTAL PARTICIPACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>11</td><td>11</td></tr> <tr><td>2</td><td>10</td><td>20</td></tr> <tr><td>3</td><td>9</td><td>27</td></tr> <tr><td>10</td><td>8</td><td>80</td></tr> <tr><td>27</td><td>7</td><td>189</td></tr> <tr><td>46</td><td>6</td><td>276</td></tr> <tr><td>127</td><td>5</td><td>635</td></tr> <tr><td>372</td><td>4</td><td>1.488</td></tr> <tr><td>601</td><td>3</td><td>1.803</td></tr> <tr><td>1.250</td><td>2</td><td>2.500</td></tr> <tr><td>1.109</td><td>1</td><td>1.109</td></tr> <tr> <td>3.548</td> <td></td> <td>8.138</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL FUNCIONARIOS CAPACITADOS	NÚMERO DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	TOTAL PARTICIPACIONES	1	11	11	2	10	20	3	9	27	10	8	80	27	7	189	46	6	276	127	5	635	372	4	1.488	601	3	1.803	1.250	2	2.500	1.109	1	1.109	3.548		8.138
TOTAL FUNCIONARIOS CAPACITADOS	NÚMERO DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	TOTAL PARTICIPACIONES																																						
1	11	11																																						
2	10	20																																						
3	9	27																																						
10	8	80																																						
27	7	189																																						
46	6	276																																						
127	5	635																																						
372	4	1.488																																						
601	3	1.803																																						
1.250	2	2.500																																						
1.109	1	1.109																																						
3.548		8.138																																						
<p>✗</p>	<p>Aún no se evidencian estrategias de prevención diseñadas desde un enfoque étnico, territorial y diferencial o directrices claras de prevención a nivel nacional: cada institución realiza acciones desde su propio concepto de prevención, tal vez quedando en acciones meramente de información o sensibilización y llevando a que las acciones tengan poco impacto, se dupliquen esfuerzos y por ende haya mayor gasto de los pocos recursos a disposición.</p>																																							
<p>✗</p>	<p>Si la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de personas establece claramente que el Ministerio del Interior debe brindar apoyo técnico a las organizaciones de la sociedad civil, así como vincular a la empresa privada, en las actividades de prevención, hasta el momento no se cuenta con ninguna acción orientada al cumplimiento de estos objetivos. Es decir que tan sólo se han realizado actividades para informar a la población general pero no se han generado articulaciones que promuevan escenarios que garanticen y protejan los derechos humanos, como, por ejemplo, incentivar o desarrollar pactos con empresas que aboguen por condiciones laborales dignas y remuneraciones acordes a la labor que se desempeña.</p>																																							

⁸ https://www.policia.gov.co/sites/default/files/plan_anual_de_capacitacion_2016.pdf



2. Asistencia y protección a víctimas

✓	Entran en funcionamiento las Mesas Técnicas de Seguimiento a Casos, sigue siendo operativa la Línea gratuita nacional 018000522020 y se crea una cuenta de correo institucional: buena estrategia de articulación interinstitucional para la prevención y el seguimiento a los casos de trata identificados.
✗	Aún no existen protocolos unificados orientados al restablecimiento de derechos, pese a que a partir de las mesas técnicas de seguimiento están en ese proceso.
✗	A pesar de que se habla mucho de alojamientos, no se proporciona ningún dato sobre los mismos, si existen o no, cuántos...
✗	De las 76 víctimas de trata de personas en Colombia en el 2016 (85% de ellas mujeres) no es dado saber: <ul style="list-style-type: none"> • la etnia u otros elementos que den cuenta de la diversidad poblacional • información sobre las 5 personas extranjeras: ¿recibieron asistencia? ¿se aplicó el principio de no devolución? O, al contrario, ¿retornaron a su país de origen? • ¿Qué pasó con los 13 casos no articulados con los comités territoriales?
✗	Las Organizaciones de la sociedad civil desconocen la presentación de informes que den cuenta del seguimiento y evaluación de los programas de asistencia y protección en los diferentes departamentos, municipios y/o distritos, evidenciando la débil articulación entre los dos actores.

3. Presupuesto

✗	En el bienio 2015-2016, el Ministerio invierte recursos para el <i>diseño e implementación del Observatorio del delito de trata de personas a nivel nacional</i> por la suma de COP 547.000.000 (US \$179.287): ¿cómo se explica que el Observatorio esté aún en la fase de diseño, tras 2 años de importantes inversiones económicas? Colombia necesita ya un Sistema de Información que estudie las causas, modalidades, fines de explotación, tendencias, peculiaridades territoriales y consecuencias de la trata.
✗	Los recursos asignados a la implementación de la ley 985 en el 2016 han disminuido pese a que los casos registrados hayan aumentado (en el 2015 se reportaron 73 casos, en el 2016 son 76).



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

QUÉ ESTABLECE LA LEY

**LEY 985 DE 2005
Decreto 1066 del 2015**

1. Responsable de la repatriación
2. Expedición de la documentación para el retorno al lugar de origen
3. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de la trata de personas que se encuentran en territorio extranjero.
4. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de la trata de personas que se encuentran en Colombia.

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al Ministerio de Relaciones Exteriores responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata, así como de cooperación internacional.

Durante el 2016, ha realizado lo siguiente:

EJE DE PREVENCIÓN

Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018 (Decreto 1036 de 2016)

Actividades realizadas en el año 2016 en el cumplimiento de:

1. Objetivo del eje de protección y asistencia 6.3.1 que prevé *“Proteger y asistir de manera integral, calificada y diferenciada a las víctimas de la trata de personas, de manera inmediata y mediata, para la efectiva restitución de sus derechos, a través del fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa, a nivel nacional, territorial y en los Consulados de Colombia en el exterior”*
2. Objetivo del eje de cooperación internacional 6.5.1 que prevé *“Fortalecer y desarrollar mecanismos de cooperación internacional en el ámbito bilateral, regional, subregional y multilateral para avanzar en la lucha contra la trata de personas”*.

ACCIONES de INFORMACIÓN y CAPACITACIÓN

Acciones

- Asesoría y atención permanente en los 116 consulados de Colombia en el exterior.
- Fortalecimiento de la prevención del delito con el lanzamiento de la campaña “Ojo a la trata”, 3° fase de la estrategia de prevención desarrollada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Asistencia inmediata y repatriación de 38 presuntas víctimas de trata de personas.
- Lanzamiento de la guía de identificación de casos para los consulados en el exterior.
- Desarrollo de convenio de cooperación internacional con la OIM para llevar a cabo la asistencia inmediata y las campañas de prevención.

EJE DE PREVENCIÓN

Actividades realizadas en el año 2016 en el cumplimiento del Art. 7 de la Ley 985 del 2005 que dispone al punto 3 - Medidas de protección y asistencia - *“En cada consulado de Colombia en el exterior se deberá ofrecer la debida información y tomar medidas temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero. Esta disposición no implicará el incremento de funcionarios en la planta de personal. Los consulados propenderán, además, por incentivar el análisis del tema y sensibilizar a los medios de comunicación y a las autoridades extranjeras frente a la situación de sus víctimas”*.



ACCIONES de SENSIBILIZACIÓN		
Acciones	Objetivos	Población destinataria
Producción permanente de boletines e información, asistencia a reuniones con medios de comunicación y asociaciones colombianas.	Exponer las diferentes situaciones de riesgo que pueden enfrentar las/os connacionales y caer ante un tratante.	Connacionales en el exterior
Campaña I Fase “Ante la Trata de personas reaccionemos en cadena”	Sensibilizar sobre la magnitud del delito, el poder de las redes de trata para captar personas y la crudeza a la que se enfrentan las personas que son víctimas.	En el 2014, estuvo dirigida a todas las personas colombianas del país.
II Fase Campaña “Ante la Trata de personas reaccionemos en cadena”	Enseñar por medio de talleres experimentales y actividades lúdicas a reconocer una oferta laboral fraudulenta y activar señales de alerta para reconocer algunas situaciones de trata, con el objetivo de que no caigan en los engaños de las redes de trata.	Jóvenes de grados 10 y 11, potenciales víctimas de trata de personas.
Campaña #OjoALaTrata	Enseñar a las/os connacionales a reconocer las modalidades de trata de personas, cómo identificar un posible caso y qué hacer para activar la red de apoyo a través del Consulado de Colombia que corresponda.	Personas colombianas en el exterior

“Las campañas son dirigidas a diferentes públicos objetivos, porque se evidencia la necesidad de abarcar no solo a la víctima si no a su entorno y a las potenciales víctimas.”

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Las competencias asignadas a este Ministerio por el **Decreto 1066 de 2015** son:

ACCESO DE LA VÍCTIMA A LA INFORMACIÓN

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.3 “Principios” 8.1.

Número de víctimas colombianas en otros países que han solicitado apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores en el 2016 para la comprensión de la información recibida en un idioma diferente al español.

Todas las Presuntas Víctimas de Trata de Personas que solicitan acompañamiento independiente que el lugar tenga un idioma diferente al español son asistidas y se vela en todo momento por el debido proceso y acceso a los derechos, es decir, la asistencia contempla la opción garantizar la comprensión por parte de la presunta víctima de sus derechos.



REPATRIACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA EXTERNA

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.8.

Número de víctimas de Trata de Personas repatriadas a su lugar de origen en el año 2016, discriminado por sexo, edad, etnia, ciudad de origen y modalidad de Trata.

TOTAL 38 PERSONAS			
Mujeres	37	Hombres	1

MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN	
Explotación sexual	25
Trabajo forzado	7
Explotación sexual y Trabajo forzado	3
Matrimonio servil	3
Matrimonio servil y explotación sexual	2

DEPARTAMENTO DE ORIGEN			
Antioquia	9	Tolima	3
Valle del Cauca	8	Norte de Santander	2
Risaralda	5	Caldas	2
Bogotá D.C.	4	Atlántico	1
Santander	3	Meta	1

CIUDAD DE ORIGEN					
Medellín	6	Manizales	2	El Águila (Valle del Cauca)	1
Pereira	5	Tuluá (Valle del Cauca)	2	Girardota (Antioquia)	1
Bogotá D.C.	4	Alcalá (Valle del Cauca)	1	Jamundí (Valle del Cauca)	1
Bucaramanga	3	Barranquilla	1	Tibú (Norte Santander)	1
Ibagué	3	Bello (Antioquia)	1	Turbo (Antioquia)	1
Cali	2	Cartago (Valle del Cauca)	1	Villavicencio	1
Cúcuta	1				

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN de NNA nacionales VÍCTIMAS DE TRATA en TERRITORIO EXTRANJERO

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.8

Número de NNA víctimas de trata asistidas/os en territorio extranjero

En el año 2016 el Ministerio de Relaciones Exteriores no tuvo conocimiento de **ningún caso** de trata de personas en menores de edad.

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN de NNA EXTRANJERAS/OS y ADULTAS/OS EXTRANJERAS/OS víctimas de trata asistidas/os el 2016 EN TERRITORIO COLOMBIANO

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.8

Número de NNA extranjeras/os víctimas de trata asistidas/os en territorio colombiano.

Por factor de competencia, este ministerio remitió la respuesta al Ministerio del Interior. Este último, en la información proporcionada a esta Corporación, reporta 4 víctimas (de los 76 totales) entre los NNA, sin proveer más especificaciones.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2017



PREVENCIÓN: en el año 2016 se utilizó un rubro de **\$203.207.774** (US \$66.604) en la realización de la tercera fase de la campaña de prevención, denominada Ojo a la trata, como continuidad de la estrategia de sensibilización y prevención frente a este delito.

ASISTENCIA: para la asistencia inmediata de las PVTP en el exterior, se contó con un presupuesto total de **\$222.842.113** (US \$73.040), incluyendo la estabilización primaria (alimentación, vestuario, hospedaje, asesoría jurídica, atención médica y psicológica) y la repatriación.

Conclusiones

1. Prevención

✓	La campaña “Ojo a la trata” hace énfasis en la participación de la sociedad para la identificación de casos de trata de personas: un lineamiento que no tienen otras campañas desarrolladas por el Estado.
✗	Las campañas se enfocan a evitar que las personas sean víctimas de trata. No están orientadas a prevenir que las personas sean tratantes.
✗	No se difunde la existencia de una línea telefónica de información para personas que están fuera del país.
✗	No se brinda más información sobre el tipo de formación (duración, temáticas) que reciben consulados y embajadas y se desconoce la guía para la identificación de casos.

2. Asistencia y protección a víctimas

✓	Cancillería es la única entidad que hace mención a víctimas indirectas.
✗	No se presenta ninguna información sobre las medidas que se tomaron para asistir y proteger a las 5 personas extranjeras mencionadas por el Ministerio del Interior.

3. Presupuesto

✓	No se aporta información con respecto al año 2017, pero en el 2016 este Ministerio aumentó de un 50% su presupuesto contra la trata de personas.
✗	¡Si se compara el presupuesto destinado a la prevención con el de asistencia, sorprende ver que se está destinando la misma cantidad de dinero para una campaña de sensibilización que para la asistencia inmediata!



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUÉ ESTABLECE LA LEY

**LEY 985 DE 2005
Decreto 1066 del 2015**

Acceso de las víctimas al sistema educativo oficial, desde preescolar hasta la media: las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa de manera que, desde los establecimientos educativos, se ofrezcan modelos educativos pertinentes, con el fin de posibilitar su acceso, adaptabilidad y continuidad en el sistema educativo.

Se priorizará a las víctimas del delito de Trata de personas en las líneas de crédito y subsidios ofrecidos por el ICETEX.

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al **Ministerio de Educación** responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata. En el Art. 6 de la mencionada ley, se dispone que *“el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema, diseñará y aplicará programas para que se impartan obligatoriamente actividades de prevención de la trata de personas en los niveles de educación básica, media y superior”*.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional aporta a la lucha contra la trata desde:

EJE DE PREVENCIÓN

La Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, en su Objetivo 6.2.1 del eje de Prevención, prevé *“el diseño e implementación de estrategias de información, educación, comunicación (IEC) y movilización social sobre el fenómeno de trata de personas, conductas, imaginarios, estereotipos que lo propician naturalizan, factores de riesgo...”*

ACCIONES DE PREVENCIÓN

Acciones	Objetivos	Impacto/Resultados
Procesos de acompañamiento y fortalecimiento institucional para la implementación de los programas pedagógicos transversales y del Sistema Nacional de Convivencia escolar, aportando desde la asistencia técnica elementos conceptuales y metodológicos para identificar las diferentes situaciones y de esta manera ajustar su plan de acción. <i>Convenio No. 0753 de 2016 (UNICEF, UNPF, Colombia Diversa)</i>	Reconocimiento de las realidades contextuales de cada una de las regiones y aporte a la generación de entornos garantes de derechos para NNA a través del eje de cobertura y equidad, garantizando el acceso y permanencia en el sector educativo - factor de protección frente a las condiciones de vulnerabilidad y riesgo ante la trata.	95 secretarías de educación certificadas

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Las competencias asignadas por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:

ACCESO DE LAS VÍCTIMAS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, DESDE PREESCOLAR HASTA LA MEDIA
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.22



Número de víctimas ingresadas al sistema educativo oficial en el año 2016, discriminado por sexo, edad y procedencia

No se dispone de cifras relacionadas con NNA y jóvenes objeto de trata debido a que el Sistema Integrado de matrícula no cuenta con esta variable. La Secretaría de Educación es quien tiene la potestad de asignar cupos en los entes territoriales.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención en el año 2016 y presupuesto estimado para el 2017

En el **año 2016** el presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional fue utilizado para adelantar acciones estratégicas encaminadas a contribuir (1) al desarrollo de competencias básicas en NNA para el ejercicio de los derechos humanos (en particular los sexuales y reproductivos) y la equidad de género, (2) al fomento de la ciudadanía activa y las competencias ciudadanas donde tiene un rol central de fortalecimiento de la convivencia escolar como un elemento clave para la prevención del delito de trata, en el marco de la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad.

Conclusiones

1. Prevención

X	Si bien es cierto que con la implementación de programas pedagógicos transversales se intenta abordar y proteger a NNA en situaciones de riesgo y vulnerabilidad, aún no es posible afirmar que haya un programa que aborde claramente el tema de trata de personas, y menos que se establezcan directrices para de-construir imaginarios que la naturalizan.
X	Sería bueno que este Ministerio asegurase el acceso a la educación de toda la población, como medida de prevención de la trata: la falta de oportunidades por la imposibilidad de acceder a la educación es una de las causas de pobreza y desigualdad y, por ende, de la vulnerabilidad frente a la trata.
X	Sobre un Total de 1119 Municipios de Colombia, solo 95 son certificadas para reconocer las realidades contextuales de cada región y aportar a la generación de entornos garantes de derechos para NNA. <i>¡Se trata de un porcentaje inferior al 1%!</i>
X	No se reportan actividades finalizadas al fortalecimiento de capacidades institucionales para el abordaje de la trata de personas.
X	No se brinda información sobre qué realidades contextuales aborda el convenio N° 0753 de 2016, el plan de acción al que hace referencia o en qué consiste. El documento no menciona en ningún momento la prevención de la trata de personas ⁹ .

2. Asistencia y protección a víctimas

X	No se evidencian mecanismos para la identificación de casos de trata dentro del contexto escolar. Tampoco se provee información acerca de cuantas víctimas de trata han podido
----------	---

⁹ Convenio de asociación 753 de 2016.

https://issuu.com/ana2707/docs/tendersconvenio_de_asociacio_n_753_?workerAddress=ec2-54-208-88-125.compute-1.amazonaws.com



	acceder a líneas de crédito y subsidios por parte de ICETEX.
X	El Ministerio de Educación no dispone de variables para visibilizar o identificar cuántas personas que han sufrido la trata acceden al sistema educativo, y mucho menos si son personas mayores de edad.

3. Presupuesto

X	No se aporta ninguna información al respecto.
----------	---

MINISTERIO DEL TRABAJO y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

QUÉ ESTABLECE LA LEY	
Entidad	LEY 985 DE 2005 Decreto 1066 del 2015
Ministerio del Trabajo	1. Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano 2. Responsabilidad en formación para el trabajo y desarrollo humano. 3. Proyectos de generación de ingresos: facilitar el acceso de esta población al Servicio Público de Empleo
SENA	1. Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano 2. Responsabilidad en formación para el trabajo y desarrollo humano.

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al **Ministerio del Trabajo** responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata.

Se detallan a continuación las acciones realizadas durante el año 2016, sus objetivos y el impacto conseguido.

EJE DE PREVENCIÓN		
Según Decreto 4108 de 2011 (art.18, #17) es competencia de este Ministerio <i>proponer y coordinar, en colaboración con las demás autoridades competentes, los mecanismos de prevención de la trata de personas y el tráfico de migrantes</i>		
ACCIONES de INFORMACIÓN y SENSIBILIZACIÓN		
Acciones	Objetivos	Impacto/Resultados
Implementación de la Campaña “ <i>Por un trabajo sin engaños</i> ”.	Prevenir e informar a la ciudadanía sobre los riesgos de las ofertas laborales fraudulentas como forma de estafa y captación de trata de personas con fines de explotación laboral.	A la fecha, se han beneficiado 763 personas . De estas, 571 personas pertenecientes a la población joven (18 - 28 años), entre 2015 y 2016.



	<p>La campaña cuenta con un video y un afiche.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El afiche se encuentra circulando en puntos estratégicos -del SITP y en las estaciones con más afluencia diaria del Transmilenio, priorizando aquellas zonas en las que se movilizan más jóvenes y en zonas neurálgicas como universidades e institutos de formación. <p>El video se está divulgando en los puntos de la red de prestadores del Servicio Público de Empleo: https://www.youtube.com/watch?v=Ciw91Akldvw</p>	
<p>Campaña en el marco del “Día Mundial contra la Trata de Personas” - 30 de julio.</p>	<p>Prevención de las ofertas laborales fraudulentas y sus consecuencias como la estafa.</p>	<p>Difusión en las redes sociales del Ministerio del Trabajo, el Servicio Público de Empleo y el SENA. https://www.youtube.com/watch?v=3uRxHqy3o6M https://www.youtube.com/watch?v=n79pWhgy05I</p>
<p>Participación en la Feria Binacional (Colombia - Ecuador) para la Sensibilización de la Trata de personas con la campaña “Por un trabajo sin engaños” y la ruta de identificación de ofertas laborales fraudulentas. Puente internacional Rumichaca, 15 de septiembre de 2016, con un promedio de <u>1000 personas beneficiadas</u>.</p>		
<p>Durante los días 30 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, se realizó el I Taller Binacional sobre la Identificación y Manejo del Delito de Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral entre los Ministerios del Trabajo de Ecuador y Colombia, en aras de intercambiar experiencias exitosas y generar posibles acciones de cooperación binacional en materia de lucha contra la trata de personas con fines de explotación laboral.</p>		
<p>El Ministerio del Trabajo cuenta con una ruta de atención y orientación para casos de ofertas laborales fraudulentas. La ruta es exclusiva para las situaciones en las que se presenta un caso o posible caso de una oferta laboral fraudulenta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte del caso por cualquiera de los canales con los que cuenta el Ministerio. 2. Cuando el caso es recibido por alguno de estos canales, la solicitud se traslada a la dependencia competente de este tema, en este caso al GGPM de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo que, por competencia, según el Decreto 4108 de 2011, es la encargada de la temática de trata y ofertas laborales fraudulentas en el Ministerio del Trabajo. 3. A partir del momento en que la solicitud llega al GGPM, se atiende y revisa el caso. 4. Después de dichas revisiones, se pueden dar tres escenarios diferentes con respuestas a la ciudadanía específicas. <p>Hay ciertos casos en los que la solicitud ciudadana puede venir acompañada de otros</p>		



elementos de denuncia como los delitos por estafa o por trata de personas. En estos casos específicamente, la denuncia ciudadana es trasladada y remitida al CILTP, para que las entidades competentes le den el trato respectivo según sea el caso.

El Ministerio de Trabajo cumple con funciones de orientación y prevención, más no de asistencia. Esta responsabilidad ha sido demandada al SENA, acatando el Decreto 1066 de 2015 que exige el apoyo técnico para que las víctimas de trata de personas tengan acceso a programas de formación para el trabajo.

Para ello, el SENA cuenta con las Agencias Públicas de Empleo, ubicadas en las principales ciudades del país, donde las personas pueden recibir atención, asesoría y orientación acerca de la oferta institucional con que cuenta la Entidad, los requisitos de acceso y la ruta a seguir para su ingreso.

El SENA en cumplimiento de su misión institucional ofrece y ejecuta **acciones de Formación Profesional Integral** a los colombianos, contribuyendo a su desarrollo en actividades productivas, gestionando a través de la **Agencia Pública de Empleo** de la Dirección de Empleo y Trabajo, los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a las poblaciones vulnerables, entre ellas las víctimas de trata de personas, con el fin de *mejorar sus perfiles ocupacionales a través del portafolio de la entidad, incidiendo en sus posibilidades de inserción al mundo laboral y productivo.*

Para el tema específico de víctimas de trata de personas, el SENA **se articula con el Comité Operativo Anti Trata (COAT)**, con el fin de desarrollar acciones dentro de la misionalidad de la institución, para adelantar gestiones en pro del restablecimiento de los derechos de las víctimas, tomando como referente el Decreto 1069 de 2014 (Decreto 1066 de 2015) - artículos 23 y 24.

El COAT envía la información de contacto de las personas a ser atendidas y el SENA, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, comienza el proceso de contacto y atención. A estas personas se les brinda una atención personalizada y se realiza una caracterización socio- laboral, de la cual se identifica su perfil ocupacional. De allí se dirigen al módulo de orientación ocupacional, en la cual de acuerdo a sus intereses se remiten a la oferta institucional. Los resultados de este proceso son informados al Comité Operativo Anti Trata.

Para el año 2016, 41 víctimas fueron remitidas al SENA.

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN	
Las competencias asignadas a estas entidades por el Decreto 1066 de 2015 son:	
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO y DESARROLLO HUMANO	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.23-24	
Número de víctimas de trata interna y externa formadas en el 2016	
SENA	8 víctimas en total fueron formadas para el trabajo y el desarrollo humano por parte del SENA.
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS: FACILITAR EL ACCESO DE ESTA POBLACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	



Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.25
 Número de accesos de víctimas de trata interna y externa al Servicio Público de Empleo y
 Número de proyectos productivos activados.

SENA	15 personas se encuentran inscritas en la Agencia Pública de Empleo (APE). 12 personas recibieron orientación ocupacional.
Ministerio del Trabajo	1 persona fue colocada a través de la intermediación laboral de la APE. Ninguna persona solicitó asesorías en emprendimiento en el 2016.

Número de CASOS DE TRABAJO FORZOSO reportados por INSPECCIÓN DE TRABAJO en el 2016

Ministerio del Trabajo	Según la información de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, <u>no se han reportado casos de trabajo forzoso.</u>
-------------------------------	---

El Ministerio de Trabajo y UNODC han venido desarrollando acciones para fortalecer la capacidad de las autoridades en la identificación y respuesta a los casos de trabajo forzoso. En ese propósito y como parte del Plan de Acción para Colombia del Programa Global para prevenir y combatir la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes GLOA.ACT, el Gobierno de Colombia ha priorizado la necesidad de promover el intercambio de buenas prácticas para identificar casos de trata con fines de trabajo forzoso y fortalecer la capacidad de las autoridades de Colombia a nivel central y territorial. Con ese propósito, en Bogotá, en junio de 2017, se ha convocado un Encuentro de Inspectores Laborales y otras autoridades nacionales para promover la discusión sobre los conceptos, límites y respuestas alrededor de la temática y conocer buenas prácticas desde la academia, autoridades del trabajo y operadores de justicia de países latinoamericanos con el propósito de consolidar insumos para fortalecer la aplicación de la normatividad nacional e internacional y mejorar la articulación entre las jurisdicciones competentes. Se tienen previstos los siguientes resultados:

1. Conformación de la Red de Inspectores Laborales destacados para situaciones de Trata de personas en las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo.
2. Construcción y adopción de una herramienta normativa al interior del Ministerio que faculte a los inspectores para proceder dentro de sus competencias en casos de trata de personas.
3. Adopción de una Ruta de identificación y atención de casos de trata.

Número de CONVENIOS FIRMADOS en el 2016 CON EMPRESAS que promueven la REINSERCIÓN LABORAL DE LAS VÍCTIMAS de trata y su caracterización.

Ministerio del Trabajo	Actualmente no se cuenta con convenios que promuevan la reinserción laboral de las víctimas de trata ni su caracterización.
-------------------------------	--

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42
 Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para el año 2017

SENA	NO existe un presupuesto específico en lo referente a los costos de asistencia. Se atiende a través de los diferentes proyectos con que cuenta la entidad para el desarrollo de su oferta institucional.
-------------	---



<p>Ministerio del Trabajo</p>	<p>Para el año 2016 no se destinó ningún recurso específicamente para acciones de prevención, pues todo el material para el lanzamiento de la campaña “Por un trabajo sin engaños”, quedó comprometido en el año 2015 (COP \$90 millones), y se hizo uso de alianzas de responsabilidad social para la implementación y difusión de la campaña.</p>
--------------------------------------	---

Conclusiones

1. Prevención

<p>✓</p>	<p>Este Ministerio desempeña una importante labor alrededor de las ofertas laborales fraudulentas y el establecimiento de una ruta para la atención y orientación: vale la pena divulgarla.</p>
<p>✗</p>	<p>Si bien es un avance el informar acerca de la trata de personas por explotación laboral, es importante resaltar que solamente se incluye el tema de trata transnacional, dejando de lado la trata interna. Se hace énfasis en la estafa “<i>No caiga en la mira de los estafadores</i>”, mensaje que puede generar confusión ya que se trata de dos delitos diferentes.</p>
<p>✗</p>	<p>No se investiga suficientemente la interrelación entre trabajo forzoso e inserción laboral: la falta de trabajo o trabajos mal remunerados, con condiciones abusivas, empujan a las personas a buscar otras oportunidades e incurrir en riesgos que con mejores condiciones no aceptarían.</p>

2. Asistencia y protección a víctimas

<p>✗</p>	<p>Al Servicio Nacional de Aprendizaje fueron remitidos 41 casos, pero únicamente un 10% son formados para el trabajo y el Desarrollo.</p>
<p>✗</p>	<p>El SENA no tiene caracterizadas a las víctimas de trata como población vulnerable por lo cual difícilmente acceden éstas a los servicios ofrecidos directamente en las sedes Regionales de esta entidad.</p>
<p>✗</p>	<p>Si bien 15 personas resultaron inscritas en la APE, sólo a una persona se le facilitó el ingreso a intermediación laboral¹⁰, lo que no significa automáticamente que haya sido empleada.</p>
<p>✗</p>	<p>Ninguna persona víctima de trata en el año 2016 llevó a cabo un proyecto productivo.</p>
<p>✗</p>	<p>No se han promovido convenios con empresas privadas para que las personas víctimas accedan a ofertas laborales.</p>
<p>✓</p>	<p>Si bien los inspectores de trabajo hasta la fecha no han identificado casos de trata laboral, se resalta la disposición para desarrollar procesos de formación o de intercambio de buenas prácticas en la identificación de casos.</p>

¹⁰ Intermediación Laboral: Permite el contacto organizado entre el buscador de empleo y la empresa que busca talento humano y que cuenta con vacantes disponibles. El objetivo es facilitar la consecución de un puesto de trabajo, siendo los empresarios los únicos responsables del proceso de selección y cumplimiento de las condiciones laborales ofertadas. Tomado de <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Paginas/APE.aspx>



3. Presupuesto

X	No se destina ningún presupuesto a la lucha contra la trata de personas.
----------	--

MINISTERIO DE SALUD

QUÉ ESTABLECE LA LEY
LEY 985 DE 2005 Decreto 1066 del 2015
<p>No se cuenta con programas específicos de asistencia dirigidos a las víctimas de Trata de Personas. La labor del Sistema está relacionada con garantizar el acceso los servicios y el ejercicio del derecho a la salud, las EAPB y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En el decreto 1066:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar a las víctimas un Alojamiento digno 2. Asistencia médica y psicológica inmediata 3. Responsabilidad de la atención médica y psicológica en las medidas de asistencia inmediata 4. Asistencia médica y psicológica mediata

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al **Ministerio de Salud y protección social** responsabilidad en el eje estratégico de **prevención y protección y asistencia** a las víctimas de Trata.

EJE DE PREVENCIÓN
<p>La Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, en su Objetivo 6.2.1 del eje de Prevención, prevé “estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata de Personas”.</p> <p>El Art. 6 de la Ley 985 del 2005 dispone “[...] establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”</p>
ACCIONES de MOVILIZACIÓN SOCIAL
<p>Desde el año 2011, el Ministerio ha realizado estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género a través de metodologías participativas construidas desde la situación de las violencias a nivel departamental y municipal, la oferta institucional territorial y los medios de comunicación adecuados a la cultura particular.</p> <p>Entre el 2014 y el 2016 se realizaron 61 movilizaciones y actividades en 22 departamentos de Colombia Estas estrategias visibilizaron las diferentes formas de violencia contra las mujeres.</p> <p>Actualmente se cuenta con la metodología de comunicación y movilización social para prevenir las violencias de género, herramienta que incluye orientaciones conceptuales y técnicas para el diseño de las movilizaciones sociales. La metodología promueve jornadas creativas por parte de un grupo base local conformado por servidoras y servidores públicos de la secretaría de salud y demás entidades que tienen competencias en el abordaje de las violencias de género, así como líderes y lideresas de organizaciones sociales.</p>

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
La Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018 establece la



responsabilidad de “*proteger y asistir de manera integral, calificada y diferenciada a las víctimas de la trata de personas, de manera inmediata y mediata, para la efectiva restitución de sus derechos*”. (Objetivos específicos: 5.2.2.)

Las competencias asignadas a este Ministerio por el Decreto 1066 de 2015 son:

ACCESO DE LA VÍCTIMA A LA ASISTENCIA MÉDICA Y PSICOLÓGICA

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.3 “Principios” 8.2

Número de víctimas colombianas de trata interna y externa con discapacidad sensorial que han solicitado apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social en el 2016 para la comprensión de la información recibida.

De los 76 casos reportados por el Ministerio del Interior, solamente 1 PVTP externa, procedente de México, tenía discapacidad auditiva. En este sentido, se contó con el apoyo de intérprete de la Defensoría del Pueblo quien acompañó su recibimiento en el aeropuerto. Una vez trasladada a su ciudad de origen, el respectivo Comité municipal de lucha contra la trata, reportó la debida gestión para garantizar el acceso de la PVTP a los servicios de asistencia requeridos.

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.14-15

Número de víctimas de trata interna y externa afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el año 2016.

De los 76 casos reportados, se consultó la Base única de Afiliación - BDU del Sistema de Información del Sistema de la protección Social - SISPRO, encontrando lo siguiente:

	ORIGEN	
	Extranjero	Colombia
Afiliación Activa		49
Contributivo		18
Subsidiado		31
Sin Doc.		5
Afiliación Terminada		8
Suspensión Por Mora		2
Doc. Sin Coincidencia		7
Subtotal	5	71
Total	5	76

1. Las PVTP de origen extranjero son atendidas en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Red Pública del Municipio o Distrito en el cual se encuentren.

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.20

Número de servicios de asistencia inmediata y mediata activados a favor de las víctimas de trata interna y externa y avances logrados en el año 2016 en la actualización de los modelos y protocolos de atención integral en salud [...] para los casos de trata.

A las PVTP se les viene prestando atención en salud inmediata y mediata en cumplimiento a la ruta establecida desde el Ministerio del interior. Esta ruta se activa cuando dicho Ministerio remite la información del caso al Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez recibido el caso, este Ministerio comienza el proceso de atención.

Con respecto a los **modelos y protocolos de atención integral en salud**, durante el 2016 se efectuó la actualización y revisión del Modelo y protocolo de Atención Integral a las víctimas de violencia sexual. Actualmente, tanto el modelo como el protocolo se encuentran en revisión por parte del equipo técnico del grupo de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos/violencias de género.



ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para el año 2017

PREVENCIÓN: para el **año 2016**, a través de la Dirección de promoción y prevención, y de acuerdo con las competencias legales, el Ministerio destinó la suma de **COP \$165.000.000** (US \$54.081) a acciones de prevención de las violencias de género (incluida la trata de personas con fines sexuales)

Para el **año 2017**, se destina la suma de **COP \$89.950.000** (US \$29.482).

ASISTENCIA: no se cuenta con presupuesto específico para la atención de las VTP.

Conclusiones

1. Prevención

X	Pese a que el Decreto 1066 de 2015 ordenó que el Ministerio de Salud y Protección Social elaborara e implementara modelos y protocolos de atención integral en salud para las personas víctimas de trata, hasta la fecha no se cuenta con estos. Las víctimas están siendo atendidas con base a un protocolo para violencia sexual, obviando que en la trata de personas existen otras formas de explotación que son muy diferentes a la sexual y que requieren una atención especializada y diferenciada.
X	Debido a que la información facilitada es muy general, no es posible corroborar que se hayan desarrollado acciones específicas para prevenir la trata en todas sus finalidades de explotación, aunque se resalta las estrategias de movilización social para prevenir las violencias basadas en género.
X	Las actividades reportadas por este Ministerio son dirigidas a la lucha contra la violencia de género y no visibilizan, ni contrarrestan, el delito de trata.

2. Asistencia y protección a víctimas

X	No se brinda ninguna información específica sobre la asistencia brindada a la persona con discapacidad auditiva, ni mucho menos el tipo de atención que recibieron las otras 75 víctimas.
X	Aproximadamente un 30% de las personas víctimas de trata de personas están por fuera del sistema General de Salud (22/71 PVTP colombianas).
X	No se reportan avances en lo relacionado al desarrollo de mecanismos que permitan priorizar la atención de las víctimas de trata de personas en este sistema, sobre todo teniendo en cuenta su situación. Vale la pena enfatizar la re-victimización que se produjo con respecto a las dos personas a las cuales le suspendieron el derecho a la salud por mora en los pagos a la EPS: todo esto no apunta al restablecimiento de sus derechos.
X	No se brindan detalles sobre los servicios de atención integral brindados a personas víctimas de trata en cada nivel de atención. No se proporciona información sobre la existencia y activación de procesos de acompañamiento en salud mental, no sólo de las víctimas sino también de las familias y testigos.



X	No se identifica una coordinación interinstitucional que garantice una asistencia a las víctimas encaminada a la recuperación física, psicológica y social.
----------	---

3. Presupuesto

X	El Ministerio de Salud no dispone de un presupuesto específico para prevenir y asistir a las personas víctimas de trata de personas.
X	Las acciones de prevención están dirigidas al abordaje integral de las violencias de género y no específicamente a la lucha contra la trata.
X	En el I Balance, se informó que en el marco del Convenio 547 de 2015 suscrito con la OIM, en el 2016 se destinaría para el desarrollo de las estrategias de <i>promoción y prevención para el abordaje integral de las violencias de género</i> la suma de COP \$1.843.150.000 (US \$604.117). Ahora se informa sobre COP 165.000.000 (10%): ¿y el resto???
X	En el 2017, se destina el 50% de los recursos del año anterior para la prevención de las violencias de género.

ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

QUÉ ESTABLECE LA LEY
LEY 985 DE 2005 Decreto 1066 del 2015
Art. 9 Ley 985/2005 dispone que <i>“en caso de que las víctimas sean personas menores de edad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será la entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas, para lo cual deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales”</i> .

ICBF es la entidad encargada de brindar protección integral a NNA y sus familias por medio de la implementación de políticas, asistencia sociolegal y técnica con el objetivo de identificar, atender y denunciar casos de violencia sexual, garantizando el restablecimiento de los derechos vulnerados.

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al ICBF responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata menores de edad y judicialización del delito. Específicamente en su Art. 9 “Asistencia a personas menores de edad” dispone que *“en caso de que las víctimas sean personas menores de edad, el ICBF será la entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas, para lo cual deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales”*. De igual forma, la Dirección de Niñez y Adolescencia ha realizado avances con respecto a la promoción y empoderamiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), con el fin de prevenir diferentes vulneraciones y, dentro de ellas, la trata de personas.



EJE DE PREVENCIÓN

Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, Objetivo 6.2.1 eje de Prevención

Actividades realizadas para la promoción y puesta en marcha de programas de prevención de la Trata de personas en el 2016.

La Dirección de Niñez y Adolescencia, en la implementación de la Estrategia de Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS -, informa que durante el 2016 se intervinieron territorios de alta afluencia turística, fortaleciendo a NNA en el empoderamiento como sujetos de derechos. Se utilizaron metodologías novedosas e impactantes, como forma para prevenir la violencia sexual y otras vulneraciones, como son el abuso sexual, la trata con fines sexuales y la explotación sexual comercial de NNA, desarrollando alianzas estratégicas al respecto.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES

Aliado/Tema	Población Objetivo	Municipios focalizados
Dra. Clown: Estrategia lúdico-pedagógica y cultural <u>desde la técnica clown</u> , para promover los derechos de NNA y prevenir la violencia sexual	650 NNA	Bogotá, Villavicencio (Meta), Bucaramanga (Santander), Ginebra (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia), Tunja (Boyacá)
PaizPazífico: Práctica del deporte (fútbol y porrismo) para promover los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes y prevenir las violencias sexuales y el embarazo en la adolescencia	1800 NNA	Puerto Berrio, Yondó, Puerto Triunfo y Puerto Nare (Antioquia), La Dorada (Caldas), Puerto Boyacá (Boyacá), Girardot, Puerto Salgar y Guaduas (Cundinamarca), Chaparral, Honda y Melgar (Tolima)
Caminando Juntos: Proyecto de Prevención específica en explotación sexual comercial y trata con fines sexuales de niños, niñas y adolescentes en la Triple Frontera: Colombia - Perú - Brasil.	500 NNA 60 prestadores de servicios turísticos Docentes y padres de familia Servidores públicos	Puerto Nariño y Leticia (Amazonas)
Implementación de " Generaciones con Bienestar ", programa para promover la protección integral y los proyectos de vida de NNA, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para NNA. Durante el 2016, el programa se ha brindado en las siguientes modalidades:		
MODALIDAD		Al 31 de diciembre de 2016
Generaciones con Bienestar		58.855
Generaciones Étnicas con Bienestar		20.550
Generaciones Rurales con Bienestar		11.485
Generaciones con Bienestar Víctimas		5.173
Generaciones con Bienestar Víctimas Étnicos		19.850
Generaciones con Bienestar Víctimas Rurales		1.168
Total General		117.081
Fortalecimiento de la Campaña sobre Trata de personas " Por el corazón por las víctimas de Trata de Personas #doyesperanza ". 30 de Julio, Día internacional contra la Trata de personas		
Participación en la Feria Binacional Ecuador-Colombia de prevención de la Trata de personas en Puente de Rumichaca	Transeúntes en zonas de frontera	
Fortalecimiento de la campaña #Ojosentodaspertes , que se realiza en el contexto de viajes y turismo, en cumplimiento a la ley 1336 de 2009, para que los y las colombianas se comprometan a vigilar sus entornos y a reportar situaciones sospechosas de presunta		



explotación sexual y trata de NNA, por medio de la página web www.teprotejo.org, la línea gratuita de atención y prevención de abuso sexual **018900112440** y la línea especializada **106** y **141** del ICBF.

Estrategia nacional de Prevención de Explotación Sexual de NNA en el contexto de viajes y turismo. Con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.	Talleres a prestadores de servicios turísticos y de la cadena productiva del sector	Lugar Taller	Asistentes
		Bogotá	39
		Pamplona	86
		Cúcuta	65
		Melgar	105
		Buenaventura	65
Buga	63		

ACCIONES de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Acciones	Población Objetivo e Impacto
Asistencia Técnica en el tema de violencia sexual (Abuso sexual, Trata de personas y Explotación sexual comercial)	a) 200 miembros de equipo de A.M.A.S. b) 300 integrantes de los equipos de Generaciones con Bienestar c) 120 miembros de Equipos Móviles de la Dirección de Protección y Operadores de las estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia d) 60 profesionales de las líneas de atención del ICBF e) Regionales y Centros Zonales ICBF f) Docentes y servidores públicos del centro zonal ICBF de la localidad de Tunjuelito g) Fundación “Proyecto de Vida” de Ciudad Bolívar h) Fundación “Niñas sin miedo” de Bogotá

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Las competencias asignadas a esta entidad por el **Decreto 1066 de 2015** son:

Acceso al PROGRAMA de ASISTENCIA y PROTECCIÓN INMEDIATA y MEDIATA para niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.30

Número de servicios de asistencia y protección inmediata y mediata activados a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata interna y externa

39 NNA ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por motivo de trata (*no se reporta su caracterización*). De acuerdo con lo definido por las Autoridades administrativas competentes, a las víctimas se les garantizaron los servicios de asistencia inmediata y protección inmediata y mediata a través de la ubicación en centros de emergencia (en los casos procedentes) o atención según modalidades especializadas (apoyo a familias o en internados/hogares sustitutos).

Número de NNA rescatadas/os de grupos armados ilegales en el 2016.

203 NNA víctimas de reclutamiento ilícito se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley e ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con el Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos (*no se reporta su caracterización*).

ASISTENCIA MÉDICA y PSICOLÓGICA en los servicios de urgencia en el caso de NNA

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.31

Número de servicios de asistencia médica y psicológica activados a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata interna y externa en el 2016

No se proporciona información al respecto, demandando toda responsabilidad al Sistema General de Seguridad Social en Salud.



ASISTENCIA y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COLOMBIANOS víctimas de la trata de personas que se encuentran EN TERRITORIO EXTRANJERO	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.32	
Número de NNA víctimas de trata asistidas/os en el 2016 en territorio extranjero.	
Es competencia de las Oficinas Consulares. ICBF no es competente para el restablecimiento de derechos de niñas/os colombianas/os que se encuentren en el extranjero. [El Ministerio de Relaciones Exteriores no proporcionó ninguna información al respecto]	

ASISTENCIA y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRANJEROS víctimas de la trata de personas que se encuentran EN COLOMBIA	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.33	
Número de NNA extranjeros víctimas de trata asistidos en el 2016 en territorio colombiano	
2 casos de NNA extranjeros en territorio colombiano, según información registrada en el Sistema de Información Misional - SIM - en el 2016.	

MODALIDADES de ATENCIÓN ESPECIALIZADA a NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ingresados al PROCESO ADMINISTRATIVO por motivos de TRATA DE PERSONAS	
<p>Los Defensores de Familia del ICBF, conforme al <i>Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados</i>, aprobado mediante Resolución N° 1526 de febrero 23 de 2016, deben adelantar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Este proceso es el conjunto de actuaciones, competencias y procedimientos (incluyendo los judiciales) que deben desarrollarse para la restauración del ejercicio pleno y efectivo de los derechos de NNA, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso. La atención se llevará a cabo en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia</u>, en donde todos los integrantes de la familia están vinculados a un proceso de atención que les permita superar las crisis identificadas <p><u>Modalidades de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular</u>, previa verificación de la necesidad de retirar al NNA de su familia, debido a que ésta no es garante de derechos. Es importante resaltar que, durante el 2016, la Dirección de Protección de ICBF, en el marco del Convenio de cooperación N° 1091 con la UNODC, inició la formulación de un lineamiento técnico de atención especializada para NNA víctimas de trata de personas en todas sus finalidades. El objetivo de dicho lineamiento es asegurar el restablecimiento de los derechos y fortalecer la capacidad de las autoridades administrativas y operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar la atención integral e intersectorial de las víctimas de trata de personas con enfoque diferencial y de género.</p>	

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES		
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42		
Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado el año 2017		
	APROPIACIÓN INICIAL AÑO 2016	APROPIACIÓN INICIAL AÑO 2017
PROGRAMA/ESTRATEGIA	\$79.528.284.000 (US \$26.066.471)	\$111.339.597.600 (US \$36.493.060)
GENERACIONES CON BIENESTAR	\$33.126.000.000	\$67.330.092.750
FUNCIONAMIENTO (PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VIÁTICOS)	\$6.402.284.000	\$6.708.003.903



EMBARAZO ADOLESCENTE	\$10.000.000.000	\$8.291.899.597	
ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO	\$10.000.000.000*	\$4.009.601.350**	
Para Prevención de la Trata con fines sexuales se asignaron o se tiene proyectado asignar específicamente: *De la apropiación 2016, \$3.383.670.000 **De la apropiación 2017 \$3.701.087.000			
MODALIDAD	Año 2016		Año 2017
	Presupuesto asignado	Presupuesto Obligado	Presupuesto asignado
PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	\$15.446.277.522 (US \$5.062.726)	\$14.815.272.873 (US \$4.855.906)	\$17.806.798.086 (US \$5.836.419)
ACOGIDA Y DESARROLLO - VIOLENCIA SEXUAL ***	\$539.940.361	\$539.940.361	***
INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	\$2.826.745.847	\$2.693.240.494	\$3.166.332.763
INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	\$11.103.185.277	\$10.660.082.032	\$13.561.926.840
INTERVENCIÓN DE APOYO - VIOLENCIA SEXUAL	\$976.406.037	\$922.009.986	\$1.078.538.483

La modalidad Acogida y desarrollo - Violencia sexual se ejecutó hasta el 31/03/2016. A partir del 1/04/2017 se apuntó al fortalecimiento de la atención de NNA que se encontraban en esta modalidad, a través de las modalidades de internado y apoyo psicológico especializado.

Conclusiones

1. Prevención

✗	Si bien es cierto que el ICBF viene desarrollando acciones para prevenir diferentes tipos de violencias que afectan a NNA, se evidencia una visión de la trata de personas enfocada solamente a explotación sexual.
✓	Es muy positivo que el ICBF esté en el proceso de formulación de los lineamientos para la atención a NNA víctimas de trata de personas.
✗	No se brinda información sobre el tipo de formación, la duración de las actividades y el impacto de las mismas. Tampoco se da información sobre qué tipo de acciones se realizaron para fortalecer las campañas “Por el Corazón por las víctimas de trata de personas #doyesperanza” y “Ojos en todas partes” y cómo efectivamente se obtuvo ese resultado.

2. Asistencia y protección a víctimas

✗	Los 39 casos reportados por el ICBF no reflejan lo referenciado por el Ministerio del Interior, quién reporta solo 4 casos. Además, no hay claridad si entre los 39 casos de NNA están incluidos los 2 NNA extranjeros.
✗	Frente a los 2 NNA extranjeros no se aporta ninguna información sobre modalidad de explotación y tipo de asistencia que se les brindó o su deportación.



X	Por los datos suministrados se puede concluir que no se realiza ningún seguimiento al tipo de asistencia médica y psicológica en los servicios de urgencia que ofrecen el SGSSS a NNA o por lo menos la verificación de que hayan sido atendidos.
X	Los 203 NNA víctimas de reclutamiento forzado no están incluidos dentro de los datos por trata de personas. En el TIP Report 2016 se informa que <i>“el Estado colombiano y una organización internacional reportaron 229 NNA (72 niñas, 157 niños, 49 indígenas, 27 afrocolombianos) rescatados de grupos armados ilegales (comparados a los 243 del 2014)”</i> . ¡Espacios de Mujer, a este respecto, no entiende por qué las niñas, niños y adolescentes indígenas u afrocolombianos están incluidas/os en el listado por pertenencia étnica y no por sexo! El dato desglosado de esta manera no nos dice si la vulnerabilidad es mayor en las niñas o niños indígenas y afrocolombianos, no permitiendo por lo tanto focalizar las actividades según un enfoque diferencial.
✓	¡El apoyo a los familiares de las personas víctimas de trata es una buena práctica que se debería replicar en el caso de las personas adultas!

3. Presupuesto

X	No se ha establecido ningún presupuesto para prevenir la trata de personas y la asistencia a víctimas en modalidades diferentes a la explotación sexual. Además, se destaca que el presupuesto ha venido aumentando para la prevención de la trata con fines sexuales.
----------	--

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

Según la Ley 985 de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, se otorga a la **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer** responsabilidad en el eje estratégico de **prevención del delito**. Al observar los factores determinantes para todos los casos registrados, ¡priman aspectos relacionados con las inequidades de género!

En respuesta a la carta enviada por esta Corporación, en la cual se solicita información con respecto a este tema, la consejera inicia mencionando las funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:

1. Asistir al presidente y al Gobierno Nacional en el diseño de las políticas gubernamentales destinadas a promover la equidad entre mujeres y hombres, siguiendo las orientaciones generales trazadas por el presidente de la República.
2. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades públicas nacionales y territoriales.
3. Establecer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género.



4. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, organismos internacionales, ONG, universidades y centros de investigación, para estimular y fortalecer la investigación y el análisis del conocimiento existente sobre la condición y situación de la mujer.
5. Apoyar organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y velar por su participación activa en las acciones y programas estatales.
6. Apoyar la formulación y el diseño de programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres; especialmente las más pobres y desprotegidas.
7. Impulsar la reglamentación de leyes existentes dirigidas a lograr la equidad para las mujeres.
8. Canalizar recursos y acciones provenientes de la cooperación internacional, para el desarrollo de los proyectos destinados a garantizar la inclusión de la dimensión de género y la participación de la mujer en el ámbito social, político y económico.
9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el presidente de la República.

El Oficio termina recalcando que la Consejería tiene como función principal brindar asistencia técnica al presidente y a las entidades del nivel nacional y territorial para la transversalización del enfoque de género en sus políticas, planes y programas, por lo tanto, **carece de competencia para intervenir directamente** en tales asuntos.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer participa del CILTP, procurando que las actuaciones desarrolladas desde el Comité se ajusten al enfoque de género y se preste especial interés aquellos casos de mujeres víctimas del delito, evitando la re-victimización.

Conclusiones

X	Hay que hacer énfasis en que son las mujeres y las niñas las más afectadas por la trata de personas. ¿Qué pasa entonces con las mujeres víctimas de trata? ¿este tipo de violencia no tiene valencia de indicador para el Observatorio sobre Asuntos de Género (OAG) ¹¹ ?
X	La Consejería debería tener un papel preponderante en (1) establecer acciones en aras de de-construir imaginarios colectivos que naturalizan la trata de personas y (2) orientar medidas para una debida asistencia y protección a mujeres víctimas de trata. Es lamentable pensar que únicamente tiene una función de asistencia técnica para la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, en razón a que - de acuerdo a sus funciones - se debe tener en cuenta el fenómeno de la trata de personas para: <ol style="list-style-type: none"> 1. establecer mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna relacionados con la equidad de la mujer; 2. establecer alianzas para estimular y fortalecer investigaciones sobre la situación de la mujer en la trata y en los procesos de restablecimiento de derechos; 3. formular y diseñar proyectos para mejorar la calidad de vida en este caso de mujeres que han sido víctimas de trata; 4. apoyar acciones para que las sobrevivientes de la trata logren participar en diferentes escenarios de toma de decisiones.

¹¹ El OAG es un mecanismo de seguimiento desde la perspectiva de género al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género, y a políticas públicas, planes y programas a fin de conocer el impacto diferenciado que tienen sobre hombres y mujeres, con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en el país. Definición tomada de <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Paginas/observatorio-asuntos-genero.aspx> El OAG en el año 2006 mediante su boletín 7 se refirió a la trata de personas “La esclavitud aún existe. Se perpetúa con la trata de personas” que puede ser consultado en <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag-boletin-7.pdf>



MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lidera la **Estrategia Nacional de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)** en el contexto de Viajes y Turismo en coordinación con el ICBF, con el apoyo del Fondo Nacional de Turismo. La estrategia tiene los siguientes objetivos:

1. Empoderar al sector turístico como garante de los derechos de NNA, blindando al sector turístico de delito como la ESCNNA, la trata, o el microtráfico¹², entre otros.
2. Formar a los prestadores de servicios turísticos para la actuación ética responsable, sostenible y sustentable.
3. Promover la imagen de Colombia como un destino para el desarrollo de actividades turísticas responsables.

Participa como invitado permanente en el CILTP e implementa acciones de prevención de la ESCNNA en el contexto de los viajes y turismo. Aunque no adelanta acciones puntuales en materia de trata, durante el 2016 ha realizado lo siguiente:

EJE DE PREVENCIÓN	
Estrategia Nacional de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: avances en el 2016	
Acciones de PREVENCIÓN	Impacto/Resultados
1. 15 talleres de sensibilización y prevención de la ESCNNA en viajes y turismo 2. 2550 ejemplares del Manual de Buenas prácticas para la prevención de la ESCNNA y 5575 kits de prevención distribuidos. 3. 17 brigadas de Formalización para implementar acciones de verificación y control en el contexto de viajes y turismo. 4. Campaña Nacional de Prevención de la ESCNNA	1. 717 personas sensibilizadas 2. 2550 prestadores de servicios turísticos 3. 1767 prestadores de Servicios Turísticos 4. 13.841.357 personas impactadas a nivel nacional 230 empresas sumadas a la campaña
Número de prestadores de servicios turísticos formados	

Acciones	Impacto/Resultados
Curso Virtual “ Todos Unidos contra la ESCNNA en Viajes y Turismo ” www.escnna.mincit.gov.co	6043 personas registradas y 4867 certificados expedidos
Número y caracterización de actividades turísticas responsables promovidas	
Acciones	Impacto/Resultados
Activaciones Campaña #OjosEnTodasPartes <ol style="list-style-type: none"> 1. Vitrina Turística ANATO 2016 2. 23 de septiembre: Conmemoración Día Internacional contra la ESCNNA 3. 28 de septiembre: VI Encuentro nacional de colegios amigos del turismo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 145 personas atendidas, 800 kits entregados; 1270 personas y 105 empresas sumadas a la campaña. 2. 150 personas asistentes 3. 126 personas asistentes

¹² El microtráfico es en Colombia una problemática social que va de mano con la pobreza, el desempleo y la falta de oportunidades. Todo esto lleva a jóvenes a involucrarse a el mundo del tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.



ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para actividades de prevención y formación en el año 2016 y destinado para el año 2017

Durante el **2016**, el presupuesto destinado para la implementación de la estrategia Nacional de Prevención ESCNNA en el contexto de viajes y turismo fue de **COP \$3.056.607.141 (US \$ 1.001.844)**.

Para el **2017** es de **COP \$1.200.000.000 (US \$393.316)**

Conclusiones

✓	Si bien no se realizan acciones puntuales en temas de trata, se resaltan las acciones que se han desarrollado en aras del turismo responsable, ya que este es uno de los sectores más sensibles a la trata de personas.
✗	No se facilita información en cuanto a la identificación de casos de trata on fines de explotación sexual de NNA y si se han desarrollado acciones con este fin.
✗	¿Qué hay de la explotación sexual de las mujeres adultas?
✗	En cuanto al presupuesto se ve una reducción de un 61% para el año 2017

MINISTERIO DE JUSTICIA

Según la Ley 985 de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, se otorga al **Ministerio de Justicia y Derecho** responsabilidad en el eje estratégico de prevención del delito.

Específicamente, en su art. 6 se dispone que *“Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”*

En su respuesta a esta Corporación, el Ministerio destaca que se viene enfocando en el *diseño de una política coherente y coordinada* a través del **Plan Nacional de Política criminal**, un documento que busca fijar, para un periodo de 4 años, los lineamientos generales que deben tenerse en cuenta para construir e implementar la política criminal del país. Dicho Plan establece los principios reguladores y limitadores, y los marcos generales de las estrategias que se desarrollarán a través de 3 ejes: (1) crimen organizado, (2) delitos ordinarios y (3) infracciones leves.

La trata de personas entra en el eje de crimen organizado y por lo tanto propone una estrategia de control enfocada en un nuevo derecho penal y una nueva política que busca la desarticulación de las redes y el final de las empresas criminales.



Para lograrlo, se proponen metodologías analíticas, en materia de investigación, que permitan (1) *juntar casos individuales*, (2) *focalizar los recursos investigativos para desarticular las redes criminales* y (3) *fortalecer las investigaciones de los casos individuales (homicidios o extorsiones, por ejemplo) para poder establecer su conexión con actividades del crimen organizado (si la hay)*.

EJE DE PREVENCIÓN		
La Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, en su Objetivo 6.2.1 del eje de Prevención, prevé “estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de TP”		
ACCIONES DE PREVENCIÓN		
Acciones	Objetivos	Impacto/Resultados
Investigación “Dinámica de la investigación y judicialización de la trata de personas: evidencias para el fortalecimiento de la política criminal”	Analizar los procesos de investigación y judicialización con base en el conocimiento y percepción de los operadores de justicia.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones a funcionarios de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derecho. • Mesa de expertos nacionales e internacionales con la metodología del World Café, para intercambiar experiencias.
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES		
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42		
Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas en el año 2016 y presupuesto estimado para el año 2017		
Durante el 2016 , la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria firmó el convenio CM-00351 con OIM por un valor de COP \$229.727.890 (US \$75.296) , con el objetivo de llevar a cabo la investigación mencionada en el aparte de prevención.		
Para el 2017 , el presupuesto asignado por este Ministerio para Trata de personas es de COP \$60.170.000 (US \$19.722) , distribuidos en 2 proyectos:		
<ol style="list-style-type: none"> 2. COP \$33.852.500 para el análisis que permita incorporar la trata de personas dentro del crimen organizado del Sistema de información del Observatorio de Política Criminal; 3. COP \$26.317.500 para desarrollar una investigación sobre población LGBTI víctimas de la trata de personas. 		

Conclusiones

X	Si bien el Ministerio reporta que a partir de la Investigación se realizaron capacitaciones y mesas de expertos, no se informa sobre el impacto de estos: ¿cuántas personas fueron capacitadas? ¿cuánto duró la formación? ¿se logró tener una capacidad institucional instalada? Y sobre la mesa de expertos: ¿qué experiencia lograron intercambiar? ¿cuáles de éstas se han adoptado?
X	En igual sentido que otras dependencias, este Ministerio ha reducido su presupuesto en un 73% para el año 2017.



MINISTERIO DE DEFENSA

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al Ministerio de Defensa Nacional responsabilidad en el eje estratégico de prevención del delito.

EJE DE PREVENCIÓN
<p>Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018. Objetivo del eje de Prevención 6.2.1 <i>Estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata de Personas</i> Ley 985 de 2005. Art. 6 <i>“Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”</i></p>
ACCIONES de INFORMACIÓN y SENSIBILIZACIÓN
<p>Las acciones realizadas coinciden con las que la INTERPOL reportó en su carta de respuesta.</p>

EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO
<p>Modificaciones legales implementadas para fortalecer la persecución y facilitar la desarticulación de las organizaciones delincuenciales que realizan el delito.</p>
<p>No se realizaron modificaciones legales por parte de la policía.</p>
<p>Estructuras criminales de carácter transnacional desmanteladas en la óptica del fortalecimiento de la cooperación internacional y de intercambio de inteligencia, cooperación judicial y atención a las víctimas</p>
<p>Con respecto a esta pregunta, el Ministerio no provee ninguna respuesta.</p>

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES
<p>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42 Presupuesto destinado y ejecutado para actividades de prevención y persecución en el año 2016 y presupuesto destinado para el año 2017</p>
<p>El presupuesto destinado y ejecutado en el año 2016 obedeció a recursos propios por gastos de funcionamiento de la policía nacional por COP \$586.900.132 (US \$192.364)</p>

Conclusiones

X	<p>Este Ministerio no aporta ninguna información en materia de lucha contra la trata de personas en cada uno de sus ejes. Tampoco destina recursos para contrarrestar este delito, pese a las obligaciones que tiene por mandato legal.</p>
---	--

INTERPOL

QUÉ ESTABLECE LA LEY
<p>LEY 985 DE 2005 Decreto 1066 del 2015</p>
<p>Recepción de la víctima de trata externa.</p>



Uno de los enfoques de la labor desempeñada por la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) integrada en la INTERPOL es la **Trata de personas**; *“hacia la neutralización del crimen transnacional organizado que afecta los intereses comunes de la región, mediante la creación de un mecanismo integrado, efectivo y permanente que permita en tiempo real la asistencia técnico científica, de inteligencia, capacitación y doctrina e investigación y asistencia judicial, implementando acciones de prevención y neutralización del delito, garantizando las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas con el propósito de lograr la convivencia pacífica”*.

ACCIONES de INFORMACIÓN y SENSIBILIZACIÓN	
Acciones	Objetivos/Impacto
<u>Plan Nacional de Seguridad y Movilidad 2016</u> "Por unas vacaciones seguras y en paz"	En los meses de junio y julio, difusión en los principales centros comerciales de la ciudad de Bogotá de material de prevención del delito de Trata de personas y portafolio de servicio de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL con stand publicitarios y acciones orientadas a mostrar los esfuerzos de la lucha contra la criminalidad. 1200 personas directamente impactadas.
<u>Continuación del Plan Integral de Intervención "Colegios Seguros", Un Compromiso de Corazón</u>	Atender hechos de violencia escolar, delitos y conductas que atentan contra el desarrollo de los estudiantes en los planteles educativos, a través de la generación de espacios de sensibilización y concientización en las instituciones educativas frente al delito de trata de personas, los riesgos que este supone y las rutas de asistencia y protección establecidas por el Gobierno nacional.
<u>Feria Binacional de prevención del delito de Trata de personas Colombia-Ecuador</u>	15 de septiembre de 2016: Puente Internacional de Rumichaca. Socialización de las modalidades de la Trata, externa e interna, con entrega de memo fichas y portafolio de servicios de la Dirección de Investigación Criminal a todas las personas que lo transitaran para cruzar la frontera con Ecuador.

ACCIONES de ASESORÍA y CAPACITACIÓN
En coordinación con funcionarios de la Presidencia de la Republica, los días 13 y 18 de julio se realizó una asesoría sobre el delito de Trata y atención a víctimas, dirigida al personal policial que integra la Línea Nacional de Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia 155. Se socializó la ruta de atención a víctimas de Trata de personas y los conceptos básicos del delito.
El 30 de noviembre se realizó el evento académico <i>"Análisis institucional y organizacional de la Trata de personas en Colombia"</i> , bajo la metodología de panel de expertos, con un estudio de contexto de la institucionalidad y las organizaciones con el fin de identificar su alcance frente a este delito.
Dentro del PLAN DE ACCIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD REGIONAL USCAP , la Policía Nacional realizó en abril una asesoría a funcionarios de la policía de la República Dominicana sobre estrategias, programas, proyectos y demás actividades de investigación judicial requeridas para contrarrestar los delitos de Trata de personas y Tráfico de migrantes; en mayo la misma asesoría se llevó al personal del Servicio nacional de migración de Panamá, en los puntos ubicados en los diferentes aeropuertos, en el corregimiento de Colón y al personal de la provincia de Portobello.



EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO

ARTÍCULO 10 ley 985. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y LA ACCIÓN POLICIVA. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y Migración Colombia (antes DAS) capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de trata de personas, y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de sus plantas de personal. Cada año estas entidades elaborarán informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el CILTP en el cumplimiento de sus funciones.

ACCESO A LA JUSTICIA

Número de capturas relacionadas con la trata de personas realizadas en el 2016

Durante el periodo comprendido de 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, se realizaron **30 capturas** por el delito de Trata de Personas.

Ley 985 de 2005. (Cap. V, Art. 10)

Número de investigadores/funcionarios formados y capacitados en trata de personas en el 2016

Con respecto a esta información, se reportan las actividades de capacitación y asesoría realizados en Colombia y otros países, mencionados en el aparte de *prevención*.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2017

El presupuesto destinado en el año 2016 obedeció a recursos propios por gastos de funcionamiento de la policía nacional (COP \$586.900.132); así mismo es la ejecución prevista para el año 2017.

Por tal motivo el presupuesto es el resultado de lo que cada mes supone la ejecución basada en las necesidades y funcionarios y su balance total se evidencia a fin de año.

Conclusiones

X	Resulta positivo que desde INTERPOL se hayan realizado acciones de prevención, asesoría y capacitación. No obstante, no se suministra mayor información, ni si se proporcionó formación especializada a los miembros de la institución. Tan sólo se reporta una lista de actividades sin resultados e impactos.
X	Se realizaron 30 capturas, número no directamente proporcional al número de víctimas reportadas en el año.
X	¡Sería deseable especificar el número de capacitaciones especializadas a realizarse anualmente, así como el número de informes a elaborar para el comité Interinstitucional!
X	No se dispone de recursos específicos para contrarrestar el delito. Se cuenta solamente con el presupuesto para el funcionamiento de la institución.



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO - UIAF

De conformidad con las Leyes 526 de 1999 y 1621 de 2013, y con el Decreto 1070 de 2015, la UIAF es un organismo cuyas funciones son las de intervenir en la economía del estado mediante actividades de inteligencia y contrainteligencia financiera, con el fin de detectar y prevenir las conductas que puedan estar asociadas a los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando y fraude aduanero.

La ley 985 de 2005 y sus normas reglamentarias, disponen que la UIAF integre el CILTP.

EJE DE PREVENCIÓN

Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018. Objetivo del eje de Prevención 6.2.1

Estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata de Personas

Ley 985 de 2005. Art. 6

“Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”

Dentro del Plan de Comunicaciones 2015-2016, la UIAF ha desarrollado una Campaña de divulgación dirigida a la ciudadanía, que busca fortalecer la cooperación entre la sociedad y las entidades gubernamentales en el sistema anti-lavado de activos en el país (Cabe destacar que para la UIAF la Trata de personas es un delito fuente del lavado de activos).

El objetivo es **crear una cultura contra el lavado de activos y sus delitos fuente**, partiendo de 3 ejes fundamentales:

ACCIONES de CAPACITACIÓN

Informar a toda la ciudadanía sobre los conceptos básicos en torno al tema del lavado de activos y sus delitos fuente, para que se entienda como opera todo el sistema criminal y se tenga la capacidad de identificar las señales de alerta más comunes.

ACCIONES de CONCIENCIACIÓN

Generar conciencia en toda la población sobre el tema de la *responsabilidad compartida*. Se resaltan las consecuencias negativas que tiene para el país el lavado de activos y los delitos que se esconden detrás de acciones cotidianas.

ACCIONES de PARTICIPACIÓN

Incentivar a la población a informar sobre posibles casos de lavado de activos a través de la promoción de los canales de participación con los que cuenta la ciudadanía. Este aspecto responde al cómo pueden participar las personas en el sistema antilavado.



EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS enmarcadas en la LUCHA CONTRA LA TRATA

Dado que el ámbito de la detección de conductas asociadas al lavado de activos hace parte del flujo de información de inteligencia y contrainteligencia financiera, en los términos del inciso 4° del art. 9° de la Ley 526 de 1999 y de los art. 33 y siguientes de la Ley 1621 de 2013, esta información sólo se comparte con la Fiscalía general de la nación, entidad que se encarga de iniciar las investigaciones penales a que haya lugar.

EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos y las actividades descritas en el artículo 2° de la Ley 333 de 1996, información pertinente a ejercer la acción de extinción de dominio.

La función de ejercer la acción de extinción de dominio corresponde a la Fiscalía general de la Nación, en los términos del Código de Extinción de Dominio (L. 1708/14)

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para actividades de prevención y persecución en el año 2016 y presupuesto destinado para el año 2017

En el **2016** la UIAF destinó **recursos humanos**, bajo el rubro de gastos de personal del presupuesto general de la UIAF del año 2016, equivalente a **COP \$6.656.490.000 (US \$2.181.755)**.

Para el año **2017**, el rubro de gastos de personal es, a la fecha, **COP \$6.670.334.189**.

Conclusiones

×	Las campañas desarrolladas son aisladas y no contemplan mecanismos de medición en cuanto a impactos. Las acciones de sensibilización giran en torno a la prevención de lavado de activos y no informan de manera específica sobre las causas, las modalidades de explotación y las afectaciones que genera la trata (<i>uno de sus delitos fuentes</i>), ni están orientadas a prevenir el delito.
✓	Resulta positivo sensibilizar a la sociedad frente a lavados de activos por medio de comerciales de televisión. Sería deseable que esta estrategia sea adoptada para informar acerca de la trata de personas por parte de los demás actores institucionales.
×	Los recursos presupuestales están orientados a recursos humanos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MIGRACIÓN COLOMBIA

QUÉ ESTABLECE LA LEY

LEY 985 DE 2005
Decreto 1066 del 2015

1. Repatriación de la víctima extranjera al país de origen: adelanta los trámites correspondientes para regularizar la permanencia de la víctima en el país y así proceder con la salida a su país de origen; o en caso de ser su voluntad expresa de permanecer en el territorio



nacional se le dará la orientación e información adecuada para su permanencia en el mismo de forma regular.

2. Recepción de la víctima de trata externa.

La **Unidad Administrativa Migración Colombia** nace a finales del 2011 como organismo técnico especializado en ejercer las funciones de vigilancia y control migratorio. La Unidad tiene personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, *adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores*. Mediante Resolución 1184 de 2012, reglamentada por la Resolución 462 de 2013, se crea el Grupo de Investigación Antitrata y Antitrafico - GIATT. Este grupo tiene funciones de policía judicial para adelantar investigaciones de trata de personas transnacional, tráfico de migrantes y delitos conexos. A partir de septiembre de 2013, el grupo GIATT - bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía general de la nación - viene investigando formalmente estos delitos.

EJE DE PREVENCIÓN	
Los Art. 5 y 10 de la ley 985 de 2005 instan a <i>las instituciones judiciales y de policía a tomar medidas de prevención de la Trata de personas [...] e investigar y perseguir los delitos directa o indirectamente relacionados con el fenómeno de la Trata de personas...</i>	
ACCIONES de PREVENCIÓN	
Acciones	Objetivos
Expedición de la Guía de procedimientos, acciones y estrategias de prevención e intervención en Derechos Humanos	Exponer las líneas de acción con los diferentes actores de atención y protección de los DDHH de los migrantes en el territorio nacional y generar las diferentes rutas de atención para brindar asistencia a los nacionales y extranjeros.

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
Las competencias asignadas a esta entidad por el Decreto 1066 de 2015 son:
REPATRIACIÓN DE LA VÍCTIMA EXTRANJERA AL PAÍS DE ORIGEN
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.10 Número de Víctimas de la trata de personas externa repatriadas a su país de origen en el año 2016, discriminado por sexo, etnia, edad, ciudad de origen, tipo y modalidad de trata
En coordinación con el COAT, se brindó asistencia a seis mujeres y un hombre venezolano y a una ciudadana argentina.

RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.10 Número de víctimas de trata interna y externa recibidas en el año 2016, discriminado por sexo, etnia, edad, ciudad de origen, tipo y modalidad de trata
Junto al COAT se participó en la asistencia de 44 personas colombianas: 40 mujeres y 4 hombres.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42 Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2017
La entidad tiene un presupuesto global que apoya las áreas tecnológica, administrativa,



talento humano y capacitación, entre otras relacionadas directamente con las acciones contra el tráfico de migrantes, la trata transnacional y delitos conexos. El presupuesto se dirige principalmente a las áreas de prevención e investigación y judicialización.

EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO	
ARTÍCULO 10 ley 985. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y LA ACCIÓN POLICIVA. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y <u>Migración Colombia</u> capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de TP y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de sus plantas de personal. Cada año estas entidades elaborarán informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el CILTP en el cumplimiento de sus funciones.	
ACCESO A LA JUSTICIA	
Ley 985 de 2005. Número de investigadores/funcionarios formados y capacitados en trata de personas en el año 2016 (Cap. V, Art. 10)	
Al 31 de diciembre de 2016, el Grupo GIATT: <ul style="list-style-type: none"> a) está integrado por 15 funcionarios - investigadores, con funciones de policía judicial, quienes de manera permanente reciben capacitación en los delitos de trata de personas transnacional, tráfico de migrantes y delitos conexos; b) actúa como policía judicial en 32 casos por tráfico de migrantes; c) actúa como policía judicial en 21 casos por Trata de personas; d) actúa como policía judicial en 2 casos de Tráfico de NNA, direccionados por la Fiscalía 171 de Bogotá. 	

Conclusiones

X	Los ejercicios de capacitación, en los Comités municipales y departamentales de lucha contra la trata de personas son destacables, pero ¿qué impacto han tenido estas acciones? ¿cuántas personas han sido involucradas? ¿a qué ciudades y regiones del país se han llevado estas acciones?
✓	Es muy positivo que esta entidad inicie en el 2016 a manejar datos propios con respecto a las intervenciones e investigaciones iniciadas en los delitos de tráfico de migrantes y trata de personas. <i>¿En el I balance, todos los datos se reportaban bajo el Ministerio del Interior!</i>
X	Se asisten 44 personas colombianas víctimas de trata transnacional (cifra discordante con respecto al número reportado por el Ministerio del interior (60) y Ministerio de relaciones exteriores (38). ¿Qué servicios se proporcionaron a estas personas? ¿y qué pasó con las 5 víctimas extranjeras? ¿qué tipo de orientación e información se les brindó para su repatriación o permanencia en el país de forma regular?
X	Los recursos presupuestales destinados a la lucha contra la trata de personas no están discriminados dentro del presupuesto global de la institución.



QUÉ ESTABLECE LA LEY

LEY 985 DE 2005

Decreto 1066 del 2015

ARTÍCULO 8 Ley 985. VINCULACIÓN A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE LA FISCALÍA. En los casos que lo ameriten, previa evaluación del riesgo por parte del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con sus disposiciones propias, y por intermedio del mismo programa, se brindará protección integral a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil y al cónyuge, compañera o compañero permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsisten los factores de riesgo que lo justifiquen.

Según la Ley 985 de 2005, se otorga a la **Fiscalía General de la Nación** responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata, así como de investigación y persecución del delito.

EJE DE PREVENCIÓN

La Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana tiene bajo su cargo la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios. Ésta, a través del programa “Futuro Colombia”, definió el delito de la trata de personas como un fenómeno delictivo que atenta contra los derechos humanos y se establece como una de las formas más graves de violencia. La ejecución de las acciones se realiza mediante la línea de **prevención integral**, a través de campañas, conversatorios, talleres de sensibilización, ferias de servicio, entre otros, dirigidos a la comunidad en general. Estas actividades tienen el fin de mitigar los factores de riesgo, elevar los protectores, promover la denuncia como medio para visibilizar el delito y presentar las rutas de acceso a la justicia y las redes de apoyo en caso de presentarse el mismo.

ACCIONES de PREVENCIÓN

Acciones	Resultados/Impacto
<p>Trabajo realizado en algunas regiones fronterizas, como por ejemplo en el departamento de Nariño, donde se establecen alianzas y acuerdos con Ecuador para la proyección y ejecución de estrategias que permitan la disminución del fenómeno delictivo.</p> <p>El 15 de septiembre de 2016, se lleva a cabo una Feria Binacional entre los dos países, en el puente internacional de Rumichaca con el fin de informar a la población migrante y a la comunidad comercial sobre el delito de trata: cómo detectarlo, dónde denunciarlo y cómo evitarlo.</p> <p>Desde el CILTP se trabajó sobre la alianza binacional entre Colombia y Ecuador.</p> <p>Se realizaron los primeros acercamientos para la alianza binacional entre Colombia y Argentina; con el fin de aunar esfuerzos en materia de prevención, investigación y atención del delito de trata.</p>	<p>Aproximadamente 150.000 personas sensibilizadas en los diferentes temas del contenido temático del Programa, <i>dentro de los cuales se encuentra el delito de la trata de personas.</i></p>

ACCIONES de CAPACITACIÓN

Acciones	Objetivos/Resultados
Taller de Investigación y Judicialización del delito de trata de personas entre Colombia y Ecuador	Tratar la problemática de las fronteras.
Dinámica de la investigación y judicialización de la trata de personas “Evidencias para el fortalecimiento de la política criminal”. Organizado por OIM	3 fiscales especializados



EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN	
RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2. Número de denuncias de trata de personas interna y externa recibidas en el año 2016, discriminado por sexo, edad, ciudad de origen, tipo y modalidad de Trata	
Dirección de Articulación de Fiscalías nacionales especializadas	Durante el año 2016 se registran 66 casos relacionados con la trata de personas a nivel externo.
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad ciudadana	Conforme los reportes generados por la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación, durante el año 2016 se registraron 112 noticias criminales por el delito de Trata en las diferentes Direcciones Seccionales del país adscritas a esta Dirección. Es interesante precisar que el número de investigaciones abiertas en el año 2016 corresponde a la misma cifra de las denuncias recibidas en ese mismo año; una vez recibida la denuncia, se asigna un número único de noticia criminal y se da inicio a la investigación.

PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.4 y Ley 985. Art. 8 (Vinculación a los programas de protección de la Fiscalía). Número de víctimas de trata interna y externa ingresadas al sistema de protección	
Dirección Nacional de Protección y Asistencia	Se atendieron 9 casos : 7 para protección física y 2 para cambio de domicilio.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42 Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para el año 2017	
Se indica que esta Dirección Nacional no tiene competencia frente al tema.	

En la Fiscalía General de la Nación, **las acciones de investigación y judicialización del delito de trata** son competencia de dos dependencias; la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana. Esta tiene a su cargo el seguimiento a las investigaciones iniciadas por trata interna. Por su parte, la Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas, es la responsable de las investigaciones por trata transnacional. El artículo 2 del Decreto 016 de 2014 crea la Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas (DAFNE). DAFNE tiene funciones de diseñar, coordinar, implementar mecanismos de articulación y crear grupos de tareas especiales para abordar los fenómenos criminales que competen a cada una de sus Direcciones.



EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO	
<p>ARTÍCULO 10 ley 985. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y LA ACCIÓN POLICIVA. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y Migración Colombia capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de trata de personas, y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de sus plantas de personal. Cada año estas entidades elaborarán informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el CILTP en el cumplimiento de sus funciones.</p>	
ACCESO A LA JUSTICIA LEY 985 DE 2005	
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana <u>TRATA INTERNA</u>	Número de sentencias pronunciadas (Cap. V, Art. 10 de la ley 985 del 2005): 13 sentencias condenatorias.
Dirección de Articulación de Fiscalías nacionales especializadas	Se registra un total de 18 personas con sentencia condenatoria. Es importante señalar que esta información es facilitada por la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación aunque es el Consejo Superior de la Judicatura, la entidad responsable de la misma.
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana - <u>TRATA INTERNA</u>	Número de investigadores/funcionarios formados y capacitados en trata de personas (Cap. V, Art. 10 de la ley 985 del 2005). En 2016 se capacitó a un total de 28 fiscales destacados para el delito de trata interna y transnacional. De igual forma, se capacitaron los fiscales de las Direcciones Seccionales de Meta, Bogotá, Caldas, Cali, Risaralda, Nariño, Amazonas y Tolima.
Dirección de Articulación de Fiscalías nacionales especializadas	Durante el año 2016, en colaboración con la UNODC se llevó a cabo una mesa de discusión sobre el delito de trata. La actividad contó con la intervención de treinta y tres funcionarias/os de la Fiscalía General de la Nación, con funciones de investigación y judicialización, y los fiscales destacados del Grupo de Articulación. El objetivo fue fortalecer la capacidad de respuesta judicial y asistencia a las víctimas frente a los casos de trata transnacional.
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana - <u>TRATA INTERNA</u>	Número de Fiscales Especializados en trata y su ubicación. La DNSSC cuenta actualmente con 26 fiscales destacadas/os en las Direcciones Seccionales para las investigaciones relacionadas con la trata interna y 2 fiscales exclusivas para atender los delitos de trata, pornografía con menores y delitos conexos que atenten contra NNA. Con los fiscales destacados y fiscales exclusivos se establecieron canales de comunicación directos, para fortalecer su rol dentro de la investigación.
Dirección de Articulación de Fiscalías nacionales especializadas	El grupo de articulación para la lucha contra la trata y delitos conexos contó con 6 fiscales especializados.
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana - <u>TRATA INTERNA</u>	Número de extinciones de dominio realizadas No se registra investigación que haga referencia a procesos de extinción del derecho de dominio sobre bienes vinculados por el delito de trata.

Si bien la mayoría de los casos denunciados por el delito de trata corresponde a explotación sexual de mujeres, no se puede desconocer la existencia de una confluencia entre la trata de personas y los casos de desaparición forzada o involuntaria. Partiendo de este nexo, para este



El Balance se quiso formular una nueva pregunta sobre la *existencia de mecanismos de identificación de los casos de desaparición con relación a la trata de personas y, en caso positivo, el número de casos detectados en el 2016*. La Fiscalía no responde a este tema, aunque es una de las entidades que integran la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

La respuesta la encontramos en la página web del Registro nacional de desaparecidos RND- Sistema de Información interinstitucional <http://sirdec.medicinalegal.gov.co:58080/rnd/>

PRESUNTA TRATA DE PERSONAS: 63 CASOS



Conclusiones

1. Prevención

X	Se resaltan las acciones de sensibilización desarrolladas entre Ecuador y Colombia sobre todo en cuanto al tema de migración; no obstante, no se suministra información frente a qué temáticas se abordaron y las problemáticas que afectan a esta frontera.
X	Se cuenta con 3 fiscales especializados, aunque no se cuenta con insumos para corroborar efectivamente este dato y no se aporta información sobre el proceso de formación, la duración, la temática...

2. Asistencia y protección a víctimas

X	<p>Las cifras no encajan entre ellas y la sensación es que cada entidad tiene sus propios datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. la Fiscalía afirma que se registraron 66 casos de trata externa, ¿estos están incluidos en el reporte del Ministerio? 2. Se reportan 112 noticias criminales sobre trata: ¿dónde están las víctimas? Y ¿tan sólo hubo 39 capturas según lo reportado por la Policía Nacional?
----------	--



	3. Solo a 7 personas se les brindó protección física pero no se especifica qué tipo de protección física. Si consideramos tan solo a las víctimas colombianas reportadas por el Ministerio (71), esto significaría que tan solo se está garantizando protección a un 10%; ¿será que se analizó el nivel de riesgo de las restantes 64 y en su caso no era necesaria ninguna medida de protección?
✘	No hay referencias a qué pasa con las víctimas indirectas, qué tipo de asistencia y protección han recibido.

3. Persecución del delito y judicialización

✘	La DNSSC informa de que tan solo hubo 13 sentencias condenatorias, mientras que DAFNE afirma que son 18: ¿por qué esa disparidad en los datos? y ¿qué paso con las 112 noticias criminales? ¿se archivaron, o terminaron en sentencias absolutorias?
✔	Según la información aportada, hay 28 fiscales destacados para el abordaje de la trata (26 para adelantar investigaciones y 2 exclusivos para atender casos de trata). Por otro lado, la Dirección de Articulación de Fiscalías reporta que en 2016 habría 6 fiscales especializados formados para fortalecer la capacidad de respuesta judicial y de asistencia a víctimas de trata transnacional: ¿están ahí incluidos los 3 fiscales capacitados (<i>mencionados en el eje de prevención</i>)? No obstante, lo que es cierto es que se cuenta con un mayor número de fiscales especializados para investigar el delito de trata de personas.
✘	No se aporta información sobre los lugares de trabajo de estos fiscales, sobre todo de los que atenderán los casos de trata interna. 2 fiscales exclusivos para casos de trata interna, a nivel nacional, son insuficientes para las regiones donde se ha identificado un mayor número de víctimas.
✘	No se facilitan datos sobre el tema de medidas de reparación e indemnización para las víctimas de trata de personas.

4. Presupuesto

✘	No se proporciona información al respecto. ¿De quién es la competencia para dar este tipo de información?
---	--

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

QUÉ ESTABLECE LA LEY

LEY 985 DE 2005
Decreto 1066 del 2015

Asesoría jurídica. Adelanta acciones de gestión directa e inmediata con las instituciones para asegurar el respeto por los derechos de las víctimas de la trata de personas, así como su competencia en materia de asistencia jurídica.



El 18 de marzo de 2017 se solicitó la información a dos oficinas diferentes; derechos de las mujeres y asuntos de género y derechos de la niñez). Sin embargo, a la fecha de cierre de este Balance aún no se ha recibido ningún tipo de respuesta oficial por su parte.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

QUÉ ESTABLECE LA LEY
<p>LEY 985 DE 2005 Decreto 1066 del 2015</p>
<p>Si bien la Procuraduría General de la Nación <u>no tiene competencia en la asistencia directa a las víctimas</u>, reporta la Acción Preventiva No. 001 de 2014 cuyo objetivo es Vigilar y Controlar las actuaciones de los Embajadores y/o cónsules de Colombia. Vigila la acción de las instituciones que tienen obligaciones frente a la asistencia de las víctimas de la trata de personas. Vigilancia, seguimiento y control. Conforme a sus competencias constitucionales y legales, vigilará y hará seguimiento y control sobre las actuaciones de las entidades e instituciones que intervengan en el desarrollo del programa de protección y asistencia a víctimas de la trata de personas.</p>

Según la Ley 985 de 2005, se otorga a la **Procuraduría General de la Nación** responsabilidad en los ejes estratégicos de protección y asistencia a las víctimas de trata y en el de persecución del delito. Específicamente, el artículo 2.2.2.2.4. Título 2, Capítulo 2 del Decreto 1066 del 2015 establece que “...*la Procuraduría General de la Nación - en calidad de organismo de control vigila la acción de las instituciones que tienen obligaciones frente a la asistencia de las víctimas de la trata de personas*”.

La Procuraduría vigila la acción de las instituciones que tienen obligaciones frente a la asistencia de las víctimas de la trata de personas.

Por su parte, a nivel territorial las citadas competencias se encuentran a cargo de los departamentos, distritos, municipios y sus entidades descentralizadas. Ahora bien, respecto a la obligación de vigilancia que se le otorga a la Procuraduría General de la Nación, en el artículo 41 del mismo Decreto se especifica adicionalmente, que *“la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República conforme a sus competencias constitucionales y legales, vigilarán y harán seguimiento y control sobre las actuaciones de las entidades e instituciones que intervengan en el desarrollo del programa de protección y asistencia a víctimas de la trata de personas”*. A su vez, en el mismo artículo se dispone que *“los funcionarios que de manera injustificada retarden, obstruyan, u omitan el trámite o la decisión que les corresponda para el cumplimiento del programa de protección y asistencia, estarán sujetos a las sanciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único y demás normas complementarias”*.

Estas disposiciones se repiten íntegramente en el Artículo 2.2.2.2.41 del Capítulo 2 del Título II del Decreto 1066 de 2015.

Precisado lo anterior, esta es la información recogida:



EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Las competencias asignadas a esta entidad por el **Decreto 1066 de 2015** son:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.41

Número de procesos de incumplimiento abiertos a cargo de las entidades e instituciones que deben desarrollar el programa de asistencia a las víctimas de la Trata interna y externa durante el 2016.

No se muestran procesos relacionados con procesos de incumplimiento abiertos.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2017.

No hay como tal una asignación presupuestal específica para este tema. Sin embargo, es importante informar que la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, ante la imperiosa necesidad de que el Ministerio Público cualifique su labor, viene elaborando con el apoyo de UNODC y OIM un **Modelo de Vigilancia Superior**. Este modelo se especializa en la vigilancia y control que se debe adelantar frente a las acciones que desarrollan las entidades del estado colombiano en materia de lucha contra la trata. De esta forma, la labor que debe ejercer la PGN se adelantará con mayor técnica, desde todos los niveles, de forma oportuna, articulada, con indicadores y con mayor control. Así mismo, esta procuraduría participa activamente en el CILCT y, en los territorios, lo hacen los procuradores judiciales de familia I y II.

Conclusiones

✗	Se informa de que no existen proceso de incumplimiento: ¿será porque no se han iniciado investigaciones al respecto? La no existencia de procesos abiertos de incumplimiento no implica necesariamente que todo vaya perfectamente bien...
✗	No se informa del avance del modelo de vigilancia superior.
✓ ✗	Los recursos presupuestales están orientados únicamente a recursos humanos. Tener a una persona responsable de coordinar todo el proceso de asistencia no es en sí negativo, pero preocupa que no se invierta dinero en otros los servicios directos para las víctimas.



GOBIERNOS LOCALES

<p>Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales de Lucha contra la Trata de Personas y sus respectivas Secretarías Técnicas.</p>	<p>A nivel territorial encargados de efectuar el seguimiento y coordinación de las medidas que se desarrollen dentro del programa de protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas.</p>
--	---

Según la **Ley 985 de 2005**, se otorga a los Gobiernos Regionales y Locales responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de Trata. En su Parágrafo 2 (Cap. VI, Art.14), se establece que *“El Comité promoverá la creación de Comités Regionales departamentales y/o municipales contra la trata de personas. [...] La Estrategia Nacional adoptada por el Comité será la base de su formulación de acción contra la Trata a nivel local haciendo los ajustes necesarios que consulten las especificidades del territorio y la población respectiva”*.

Específicamente el **Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 del 2015** (1) designa a los Departamentos, distritos, municipios y sus entidades descentralizadas como competentes para el desarrollo del programa de asistencia y protección a víctimas de la trata de personas en cuanto a la gestión y ejecución y (2) asigna a los Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales de lucha contra la trata de Personas y sus respectivas Secretarías Técnicas funciones relativas - entre otras - a la *adopción e implementación de la ruta de protección y asistencia, gestión de recursos destinados a la protección y asistencia de víctimas, presentación de informes y estadísticas sobre los casos atendidos, promoción de convenios con organizaciones no gubernamentales para la atención a las víctimas de la trata de personas, seguimiento a los casos de trata de personas ubicados en su jurisdicción, desarrollo de acciones en concordancia con la Estrategia Nacional contra la trata de personas* (Art. 2.2.2.2.4, 34).

Se hace un breve panorama sobre cómo los territorios han incluido el tema de la trata de personas en las políticas locales.

PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES

Cada cuatro años los diferentes niveles de gobierno tienen la responsabilidad de elaborar un plan para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales. El desarrollo debe hacerse a través de un proceso orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y la mejora de la calidad de vida de la población, en armonía y equilibrio con lo ambiental, lo sociocultural, lo económico y lo político, y en consideración con el contexto global. En el año 2016, los nuevos alcaldes, alcaldesas, gobernadores y gobernadoras elegidas de las entidades territoriales plasmaron los **Planes de desarrollo** que orientarán su administración hasta el 2020. En esto planes se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos y fortalecer la democracia participativa.

El Centro de pensamiento sobre trata de personas es ONG colombiana cuyo trabajo está orientado a la investigación sobre la trata de personas en Colombia y Latinoamérica,¹³ hizo un

¹³ <https://cptratadepersonas.org/>



análisis a la inclusión de la lucha contra la trata de personas en los planes de desarrollo para el periodo 2016-2019 y estos son los resultados:

X	10 departamentos de 32 NO incluyen la lucha contra la trata en sus Planes de desarrollo 2016-2019; Amazonas, Arauca, Casanare, Cauca, Chocó, Guaviare, Huila, San Andrés y Providencia, Sucre y Vichada.
✓	21 departamentos de 32 SI lo incluyen; Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Valle del Cauca, Vaupés
X	1 departamento de 32 no proporciona información al respecto: Guainía

Actualmente en Colombia se han conformado **32 Comités Departamentales** de lucha contra la trata de personas en los 32 departamentos del País (con una cobertura del 100%) y **56 Comités municipales**, de los cuales **15** son los comités vigentes de las ciudades capitales. En este Balance, analizaremos la información procedente de los 2 Comités Departamentales de Antioquia y Cundinamarca y de los 2 Comités Municipales de Medellín y Bogotá D.C., decisión que responde, entre otras cosas, a la ubicación geográfica de las 2 organizaciones que han realizado el análisis.

Comité Departamental de Antioquia de Lucha contra la Trata de Personas

EJE DE PREVENCIÓN

Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018. Objetivo del eje de Prevención 6.2.1
Estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata de Personas
Ley 985 de 2005. Art. 6 “Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”

ACCIONES

Reactivación del Comité Departamental de Prevención y Asistencia a las víctimas de Trata de personas.
 Celebración de un **Convenio de Cooperación Internacional con UNODC** para *Fortalecer las estrategias de coordinación y respuesta interinstitucional de la trata de personas, como una vulneración de los derechos humanos en el Departamento*. Dicho Convenio tiene 3 actividades fundamentales: 1. Diseño, Formulación y Publicación de un Manual para la identificación, investigación y judicialización del delito de trata de personas; 2. Asistencia de emergencia a víctimas de la Trata de personas que retornan a Antioquia; 3. Implementación de un juicio simulado.
 Valor del Convenio: COP \$200.000.000 (50% Departamento de Antioquia y 50% UNODC).
 En el 2016 se ha ejecutado el 46%; para el 2017 se ejecutará el 54%.
 Formulación del **Plan de Acción territorial** contra el delito de Trata de personas 2017-2020
 Campaña de prevención del delito de trata, en el marco de la conmemoración del Día internacional contra la Trata de personas, el 30 de julio de 2016.



EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.5, 7, 10, 17-18, 38-39.

Número de víctimas de trata interna y externa ingresadas y atendidas en el programa de protección y asistencia inmediata y mediata en el año 2016, discriminado por sexo, edad, etnia, ciudad/país de origen y destino, tipo y modalidad de trata.

En el 2016 se reporta **1 caso** por el COAT. Se activó la ruta de atención inmediata pero la víctima no aceptó ingresar al programa y decidió volver a su municipio de origen. En este caso, la Dirección de Derechos Humanos ha hecho seguimiento y acompañamiento a la víctima en su Municipio. *No se identifican más casos en el departamento en el 2016.*

PROVISIÓN de un ALOJAMIENTO DIGNO

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.12

Número de alojamientos dignos, en espacios seguros que cuentan con recursos humanos especializados, que han sido ofrecidos a las víctimas de trata interna y externa en el año 2016

En el 2016 **NO SE CONTÓ** con recursos para la atención inmediata de personas víctimas de trata. El Convenio con UNODC se firmó solo a finales del 2016 y está vigente hasta el primer semestre del 2017. Dentro del convenio, se contrató a un operador especializado¹⁴ para la atención a víctimas.

ACCESO A CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.24

Número de accesos a la oferta pública y privada de programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano realizados en el 2016, discriminados por sexo, edad, tipo y modalidad de Trata.

Por cambio de administración, no se tiene base de datos de las víctimas de trata de personas de años anteriores al 2016, razón por la cual no se han podido hacer seguimiento de los programas de atención mediata brindados en años anteriores.

ACCESO A CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.36

Número de reuniones de los comités realizadas durante el año 2016 con los principales temas debatidos

En el 2016 se realizaron **4 reuniones del Comité departamental de prevención y asistencia a las víctimas de trata**, con los siguientes objetivos:

1. Presentar la estrategia nacional contra la trata de personas.
2. Apoyar la formulación del plan departamental de prevención de la trata de NNA, proceso liderado por el ICBF en convenio con UNODC.
3. Formular el Plan de Acción Territorial contra el delito de trata 2017-2020.
4. Socializar la investigación sobre trata de personas realizada por OIM.

PROTOCOLOS de IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS de la Trata de personas

La identificación y atención de las víctimas de trata se realizan por medio de la ruta de asistencia inmediata. No se cuenta a la fecha con un protocolo, pero está previsto dentro del plan de acción.

¹⁴ El operador especializado al cual alude la carta es la Corporación Espacios de Mujer de Medellín, contratada para asistir de manera inmediata durante 5 días a 4 víctimas de trata de personas del Departamento de Antioquia.



Conclusiones

✗	No se aporta información frente a los avances del convenio con UNODC para el fortalecimiento de estrategias de coordinación y respuesta a la trata de personas.
✗	No se brinda información que contribuya a determinar de qué manera la campaña del 30 de julio deconstruye imaginarios que permiten y naturalizan la trata de personas.
✗	Se habla de una ruta de asistencia inmediata, pero ¿qué pasa con la asistencia mediata? Así como a nivel nacional, tampoco se cuenta con un protocolo de identificación y asistencia.
✗	Se recibe por parte del COAT tan sólo a 1 víctima de trata, la cual finalmente no acepta ningún tipo de asistencia. No queda tampoco claro qué tipo de seguimiento se realizó. Teniendo en cuenta que algunas víctimas, en el momento en que son identificadas, no desean tener contacto con las autoridades, sería pertinente darles un tiempo de reflexión. Tampoco se menciona si se cuenta con alojamiento para las personas víctimas de trata.
✓	Resulta pertinente la formulación de un plan de acción que pueda medirse en el tiempo, sobre todo porque la mayoría de planes son elaborados anualmente, lo que limita que se desarrollen procesos efectivos de intervención.
✗	No se aporta información sobre el acceso de las víctimas a capacitación y formación laboral: se afirma que la ausencia de una base de datos no ha permitido hacer el seguimiento. El cambio de administración o funcionariado afecta profundamente a las actividades y a la continuidad de los servicios.
✗	Las reuniones reportadas dan cuenta de actividades propias del Comité: no dan cuenta de la capacitación y formación a servidores públicos para el abordaje de la temática.
✗	En cuanto a presupuesto, solamente se menciona el valor del convenio con UNODC.

Comité Municipal de Medellín de Lucha contra la Trata de Personas

Desde el año 2016, la Secretaría Técnica del Comité Municipal de lucha contra la trata en Medellín es ejercida por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Estrategia nacional contra la trata 2016-2018. Objetivo del eje de Prevención 6.2.1

Estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de trata de personas

Ley 985 de 2005. Art. 6

“Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las



instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”

ACCIONES
El proyecto prevención y atención de violencias sexuales y trata de personas coordina las acciones para la atención, prevención y orientación jurídica, psicosocial y laboral a víctimas de trata de personas y desarrolla acciones de implementación y seguimiento de la política pública para la prevención y atención de la trata de personas y su plan de acción. <i>No se provén los resultados de este proyecto.</i>
El proyecto Por mis derechos ejecuta acciones para prevenir las violencias sexuales y la trata de personas en Medellín. En el 2016, estas fueron las estrategias implementadas: <ol style="list-style-type: none"> 4. 3 recorridos por la ciudad, por barrios (Centro y Poblado), parques, hoteles y lugares identificados con factores de riesgo para trata de personas y ESCNNA, en articulación con la Fiscalía, la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Secretaría de Inclusión social, Turismo, Seguridad, Gobierno Local y convivencia. 5. 22 talleres en instituciones educativas de la ciudad para prevenir el delito, impactando a una población de aproximadamente 1000 estudiantes. 6. 1 foro: Explotación sexual y trata de personas: Avances y retos, 21 de septiembre de 2016, impactando a 170 personas aproximadamente.
Construcción con OIM y Ministerio del Interior del Diagnóstico de la situación de investigación y Judicialización en materia de Trata de personas.

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN									
RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA (e INTERNA)									
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.5, 7, 10, 17-18, 38-39.									
Número de víctimas de trata ingresadas y atendidas en el Programa de protección y asistencia inmediata y mediata en el año 2016, discriminado por sexo, edad, etnia, ciudad/país de origen y destino, tipo y modalidad de Trata.									
De acuerdo con la información suministrada por el COAT, en el 2016 se presentan 11 casos de trata de personas. Se activó la ruta de atención inmediata por parte de la Subsecretaría de derechos Humanos, recibiendo y trasladando a 9 de las víctimas a sus hogares y, en 2 casos, a albergues por riesgo de seguridad.									
<table border="1"> <tr> <td>Trata Externa</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Trata Interna</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </table>	Trata Externa	9	Trata Interna	2	<table border="1"> <tr> <td>Explotación sexual</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Trabajos forzados</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </table>	Explotación sexual	10	Trabajos forzados	1
Trata Externa	9								
Trata Interna	2								
Explotación sexual	10								
Trabajos forzados	1								

PROVISIÓN de un ALOJAMIENTO DIGNO
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.12
Número de alojamientos dignos, en espacios seguros que cuentan con recurso humano especializado, que han sido ofrecidos a las víctimas de Trata interna y externa en el año 2016
Las víctimas de trata de personas que llegan a la ciudad y no cuentan con una red familiar, son atendidas por la Secretaría de las mujeres de Medellín en los hogares de acogida.



ACCESO A CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.24	Número de accesos a la oferta pública y privada de programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano realizados en el 2016, discriminados por sexo, edad, tipo y modalidad de Trata.
	La oferta institucional para atender a las víctimas se articula con otras dependencias de la administración municipal: Salud, Educación, Empleabilidad; así como con entidades del orden departamental - Gobernación de Antioquia, SENA, ICBF.
PROTOCOLOS de IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS de la Trata de personas	
	Medellín cuenta con el Protocolo de Identificación y Atención a Mujeres víctimas de trata de personas, elaborado y publicado en el año 2015.
ACCESO A CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.36	Número de reuniones de los comités realizadas durante el año 2016 con los principales temas debatidos
	En el 2016 se realizaron 4 reuniones del Comité territorial de lucha contra la trata de personas , en sesión común con el Comité departamental de prevención y asistencia a las víctimas de trata. Se abordó la construcción del Plan de acción territorial 2016-2019.
	El oficio continúa afirmando que, en el 2017, se realizarán al menos 3 encuentros para el seguimiento al Plan de acción territorial, la revisión de las rutas y los mecanismos de atención a víctimas y para actividades conjuntas de prevención y sensibilización.
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42	Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para el año 2017.
	Año 2016: COP 50.000.000 (US \$16.388) en honorarios de 1 profesional universitaria que acompañó el proyecto Prevención y atención de violencias sexuales y trata de personas.
	Año 2017: COP 50.000.000 para designar profesional universitaria que dé continuidad al proyecto.

Conclusiones

X	No se miden los resultados e impactos del proyecto de prevención y atención a violencias sexuales y trata de personas y con relación al proyecto “Por mis derechos”. Más que estrategias, este describe actividades orientadas a abordar la trata de personas con énfasis en la explotación sexual, sin abordar las otras formas de explotación.
X	No se refieren avances del diagnóstico que se está realizando con OIM, ni tampoco el objetivo del mismo.
X	El Municipio de Medellín cuenta con un protocolo para la identificación y atención a mujeres víctimas de trata de personas. ¿Cómo se identifican y asisten los hombres que también han sido afectados por la trata, teniendo especialmente en cuenta los diferentes enfoques diferenciales?



X	<p>Se destaca la no correspondencia entre los casos reportados:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid green; padding: 5px; width: 30%;"> <p style="text-align: center; color: green;">COAT/MINISTERIO INTERIOR 9 casos articulados con Comités territoriales en Antioquia 1: Departamento Antioquia</p> </div> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; width: 20%;"> <p style="text-align: center; color: red;">COMITÉ DEPARTAMENTAL 1 caso (Municipio de Turbo)</p> </div> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; width: 20%;"> <p style="text-align: center; color: blue;">COMITÉ MUNICIPAL 11 casos</p> </div> </div> <p>Si el Comité Municipal de Medellín menciona 11 casos totales, de acuerdo con la información remitida por el COAT, ¿cuántos casos reales Medellín ha gestionado?</p>
X	<p>Las víctimas que no cuentan con una red familiar, son atendidas en hogares de acogida. Sin embargo, no se especifica cuáles son las condiciones y el tipo de población que se atiende en estos hogares ni si son propicios para víctimas de trata. No se aporta información frente a cuantas víctimas lograron recibir capacitación o formación laboral.</p>
X	<p>Al igual que el Comité departamental, las instituciones se reúnen para desarrollar acciones propias del Comité y no para desarrollar procesos de formación y capacitación al personal.</p>
X	<p>Es importante mencionar que no se estableció, ni para el 2016 ni para el 2017, una partida presupuestal para la prevención y asistencia a víctimas de trata de personas; tan sólo se cuenta con recursos para el pago de un profesional. ¿qué tipo de profesional?</p>
X	<p>Si el presupuesto se destina solamente para el pago de un profesional, ¿de dónde sale el dinero para llevar a cabo las otras actividades?</p>

A nivel territorial se tiene la sensación, apoyada por la información proporcionada, de que trasladar responsabilidades a los gobiernos locales en materia de asistencia y protección a las víctimas se ha convertido en un problema. Esto se debe a que los gobiernos locales no tienen la experiencia y el conocimiento necesario para proyectar y gestionar los servicios, posibilitando omisiones y carencias.

Comité Departamental de Cundinamarca de Lucha contra la Trata de Personas

<p>Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018. Objetivo del eje de Prevención 6.2.1 Estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata de Personas. Ley 985 de 2005. Art. 6 “Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”</p>
<p>ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>
<p>El Plan Departamental “Unidos Podemos Más” contempla y plasma metas concretas para</p>



salvaguardar y garantizar el disfrute de los derechos humanos de la población en su totalidad. Con respecto a la trata de personas, se ha dado continuidad a los procesos departamentales gestionados desde administraciones anteriores, fortaleciendo y mejorando la discusión del tema en la agenda pública del departamento. En el 2016, el Ministerio del Interior delegó a **1 funcionario** para el acompañamiento técnico en la elaboración del Plan de acción departamental y el fortalecimiento técnico a los comités municipales.

1. Convenio de cooperación con UNODC para fortalecer la capacidad institucional en materia de trata de personas;
2. Encuentros de sensibilización y capacitación dirigidos a organizaciones de mujeres en referencia a la prevención de la trata de personas;
3. Sensibilización y capacitación a las JAC del departamento en trata de personas;
4. Sensibilización a servidoras/es públicas/os en los diferentes aspectos relacionados con el delito de trata de personas;
5. Capacitación a funcionarios de la fiscalía seccional Cundinamarca en materia de investigación y judicialización de casos (juicio simulado).

PROTOCOLOS de IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS de la Trata de personas

El Departamento de Cundinamarca cuenta con una ruta estructurada y avalada por el comité desde el año 2014.

- (1) Para la identificación de posibles casos de trata se crea una matriz de reporte de casos). (Anexo 3)).
- (2) La asistencia se remite a las necesidades de cada caso reportado.

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA (e INTERNA)

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.5, 7, 10, 17-18, 38-39.

Número de Víctimas de la Trata de Personas interna y externa ingresadas y atendidas en el Programa de Protección y Asistencia inmediata y mediata en el año 2016, discriminado por sexo, edad, etnia, ciudad/país de origen y destino, tipo y modalidad de Trata.

En el 2016 se presentan **2 casos** de trata de personas.

Sexo	Edad	País de origen	País destino	Modalidad	Tipo de trata
Mujer	33	Colombia	Estados Unidos	Matrimonio servil	Externa
	30		Colombia	Trabajos forzados	Interna

PROVISIÓN de un ALOJAMIENTO DIGNO

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.12

Número de Alojamientos Dignos, en espacios seguros que cuentan con recurso humano especializado, que han sido ofrecidos a las víctimas de Trata interna y externa en el año 2016

En el 2016 se suscribió un Convenio con la Cruz Roja Colombiana cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos para la atención inmediata a posibles víctimas de la trata de personas en el departamento de Cundinamarca.

Durante el año en curso, no se han registrado casos que hayan requerido este servicio.

ACCESO A CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.24

Número de accesos a la oferta pública y privada de programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano realizados en el 2016, discriminados por sexo, edad, tipo y modalidad de Trata.



Las 2 víctimas reportadas en el año 2016 accedieron ambas a programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Número de Comités establecidos en los municipios del Departamento.

La Secretaría de Gobierno cuenta con los actos administrativos municipales de creación de **10 comités territoriales**. Se suscribe convenio en el año 2016 con UNODC con el objeto de *aunar esfuerzos técnicos y operativos para la generación de estrategias de previsión y respuesta interinstitucional de la trata de personas en el departamento de Cundinamarca, a partir de un enfoque preventivo e integral para brindar asistencia técnica de calidad y continua a los 35 municipios priorizados, dejando como meta la creación y funcionamiento de los comités municipales priorizados.*

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.36

Número de reuniones de los comités realizadas durante el año 2016 con los principales temas debatidos

En el 2016 se realizaron **3 reuniones del Comité departamental de lucha contra la trata de personas:**

1. Presentación de las líneas técnicas para el desarrollo del plan de acción y las adecuaciones de las rutas de asistencia, en el marco del decreto 1066 del 2015.
2. Mesas técnicas de trabajo para la elaboración del plan de acción.
3. Finalización del plan de acción, su aprobación y realización de equipos de trabajo para la ejecución de acciones de orden preventivo.

Se crea además una nueva instancia apéndice del comité, la “Mesa técnica departamental de asistencia”, con el objetivo de articular aquellas entidades que, de forma directa, deben atender con su oferta institucional a las presuntas víctimas reportadas al Comité. Esta última se ha reunido en 7 ocasiones. (No se anexan las actas porque en ellas se identifican datos puntuales de las víctimas).

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2017.

Año 2016: COP 100.000.000 (US \$32.776) para acciones concernientes a la lucha contra la trata de personas:

- a. Suscripción de convenio de cooperación internacional con UNODC por COP 90.000.000
- b. Suscripción convenio de asociación con Cruz Roja Colombiana por COP 10.000.000

Año 2017: COP 67.750.000 (US \$22.206), así distribuidos:

- a. Suscripción de convenio de cooperación internacional con UNODC por COP 30.000.000
- b. Suscripción de convenio de cooperación internacional con OAS para la educación, ciencia y cultura por COP 37.750.000.

Conclusiones



A pesar de contar con una ruta para la asistencia a víctimas de trata, no se informa sobre la existencia específicamente de un protocolo para la identificación de casos.



✗	Se reporta la atención a 2 personas víctimas de trata de personas. Este dato no coincide con el dato proporcionado por el Ministerio del Interior, que informa que 1 caso fue remitido a este Comité.
✗	De los dos casos atendidos, las víctimas no acudieron a alojamientos dignos, pero accedieron a capacitación y formación. No se especifica qué tipo de formación recibieron y si se logró su ubicación laboral, aunque queda claro que los servicios a los que accedieron dependen de la oferta institucional que cada entidad tiene.
✓	Es muy positivo que se hayan realizado actividades con diferentes sectores de la población y con servidores públicos para ahondar en la problemática de trata de personas en todas sus formas de explotación: sería bueno detallar los mecanismos para medir los resultados y sobre todo el impacto.
✓	Las reuniones del Comité se convocan para acciones puntuales en la elaboración del plan de acción. Se resalta la nueva instancia en materia de asistencia a víctimas de trata.
✗	No se han generado articulaciones con las organizaciones de la sociedad civil expertas en el abordaje de la trata de personas.
✗	En materia de presupuesto no se entiende por qué el presupuesto se reduce en un 37%. De esto, el 90% se destina a un convenio con UNODC para que haga formación y el 10% a Cruz Roja para el tema de alojamiento (aunque no haya atendido a ninguna persona...)

**Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá - Distrito Capital.
Secretaría de Gobierno**

Para el 2016 se reportan las siguientes acciones del comité distrital de Bogotá (Decreto 484 de 2015), organismo articulador y coordinador de las acciones que desarrolle el Distrito para la prevención, atención, protección, denuncia y judicialización del delito:

<p>Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018. Objetivo del eje de Prevención 6.2.1 Estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata de Personas Ley 985 de 2005. Art. 6 “Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”</p>
<p>ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>
<p>30 de julio, Día internacional contra la trata de personas. En asocio con UNODC, se realiza el conversatorio “Construcción de la política pública para combatir la trata de personas en Bogotá: responsabilidad de todos”.</p>
<p>La Dirección de Derechos Humanos y la fundación Alma Colectiva realizaron 5 videos sobre las modalidades de la trata de personas: explotación sexual, matrimonio servil, mendicidad ajena, tráfico de órganos, trabajos forzados.</p>
<p>30 de agosto: Encuentro macro regional centro de los Territorios comprometidos en combatir la trata de NNA: el secretario Distrital de Gobierno suscribe un pacto con ICBF y otras instituciones para combatir la trata de NNA.</p>



Talleres de sensibilización y estrategias de prevención en instituciones educativas (Usme, Santafé, San Cristóbal y Fontibón). En articulación con el Ministerio del Interior y las Alcaldías locales, inician las estrategias de prevención en San Cristóbal Sur, Usme y Rafael Uribe Uribe.

En articulación con el Instituto Distrital de Turismo y COTELCO se formula la **estrategia de prevención**

En el 2017 se instala la **mesa de prevención** y se garantiza la continuidad de **la operación de la línea del Distrito 350 308 55 07**, que opera las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Se cuenta también con un correo institucional

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA (e INTERNA)

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.5, 7, 10, 17-18, 38-39.

Número de Víctimas de la Trata de Personas interna y externa ingresadas y atendidas en el Programa de Protección y Asistencia inmediata y mediata en el año 2016, discriminado por sexo, edad, etnia, ciudad/país de origen y destino, tipo y modalidad de trata.

TOTAL 27 PERSONAS	
Mujeres	21
Hombres	6

ASISTENCIA	
Inmediata	20
Mediata	5

EDAD	
NNA	1
18-30 años	18
30-50 años	7
+ 50 años	1

DEPARTAMENTO DE ORIGEN (27)	
Bogotá D.C.	15
Caldas	5
Antioquia	2
Barranquilla	1
Magdalena	1
Risaralda	1
Santander	1
Valle del Cauca	1

PAÍS DESTINO TRATA EXTERNA (22); TRATA INTERNA(5)	
Colombia***	8
Argentina	3
China	3
República Dominicana	3
Brasil	2
Corea del Sur	2
México	2
Chile	1
España	1
Panamá	1
Perú	1

MODALIDAD EXPLOTACIÓN	
Explotación sexual	17
Trabajo forzado	6
Matrimonio servil	2
Servidumbre	1
N/R	1

De los 27 casos atendidos, 22 no han recibido asistencia mediata por las siguientes razones:

- 4 son víctimas extranjeras;
- 1 es menor de edad;
- 6 desistieron de los beneficios del programa;
- 8 recibieron los beneficios en su lugar de origen;
- 3 están en proceso de localización



PROVISIÓN de un ALOJAMIENTO DIGNO
<p>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.12 Número de Alojamientos Dignos, en espacios seguros que cuentan con recurso humano especializado, que han sido ofrecidos a las víctimas de Trata interna y externa en el año 2016</p>
<p>El Comité de Bogotá dispuso 2 alojamientos dignos en el año 2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría Distrital de Integración social. Proyecto 738 de emergencia social y natural que incluye alojamiento digno y asistencia material con vestuario y kit de aseo. 2. Secretaría Distrital de la Mujer con la estrategia Casa Refugio, que incluye atención psicosocial a través de la estrategia de Unidades Móviles, conformadas por duplas de trabajo social y psicología. <p>Para el año 2017 se ha suscrito convenio con la Cruz Roja, asumiendo así la atención a víctimas y garantizando la asistencia inmediata y la atención psicosocial mediata con enfoque diferencial.</p>

ACCESO A CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN																
<p>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.24 Número de accesos a la oferta pública y privada de programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano realizados en el 2016, discriminados por sexo, edad, tipo y modalidad de Trata.</p>																
<p>6 PVTP remitidas al SENA en el año 2016 para programas de formación laboral y empleabilidad:</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sexo</th> <th>Modalidad</th> <th>Tipo de Trata</th> <th colspan="2">Edad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Mujeres</td> <td>Explotación sexual</td> <td rowspan="3">Trata externa</td> <td>18-30</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Matrimonio Servil</td> <td>30-50</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Otras</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Sexo	Modalidad	Tipo de Trata	Edad		Mujeres	Explotación sexual	Trata externa	18-30	4	Matrimonio Servil	30-50	2	Otras		
Sexo	Modalidad	Tipo de Trata	Edad													
Mujeres	Explotación sexual	Trata externa	18-30	4												
	Matrimonio Servil		30-50	2												
	Otras															

PROTOCOLOS de IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS de la Trata de personas
<p>Si bien en el 2015 la Secretaría de Seguridad y Convivencia diseñó un <u>procedimiento interno</u> con el objeto de desarrollar la articulación y coordinación de los posibles casos de trata de personas, es solo hasta el año 2017 que se construirán y diseñarán los protocolos de identificación y atención a las víctimas de trata de personas.</p>

REUNIONES DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y/O MUNICIPALES.
<p>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.36 Número de reuniones de los comités realizadas durante el año 2016 con los principales temas debatidos</p>
<p>En el 2016 se realizaron 3 reuniones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 14/03/2016: Institucionalización del comité, aprobación del plan de contingencia y propuesta de política pública. 2. 14/06/2016: Socialización y presentación propuesta GLOACT (Acción Global para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes 2015-2019), rutas de atención, informe de los avances del Plan de acción 2016 y mapa de la oferta institucional. 3. 05/12/2016: Informe de avances del comité Distrital en el 2016, rutas de atención, Decreto. <p>Los días 25-26/05 todas las entidades participaron además en una sesión de trabajo sobre rutas de atención inmediata y mediata.</p>



ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42 Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para el año 2017.	
Año 2016: COP 184.543.500 (US \$60.487) para brindar medidas urgentes y provisionales de protección dirigida a víctimas de trata, líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos que lo demanden (Proyecto 1131).	
Año 2017: COP 1.506.771.364 (US \$ 493.865) así distribuido:	
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	PRESUPUESTO
Operador logístico para atender a líderes/as, Defensores/as, víctimas de trata y personas LGBTI	COP \$635.000.000
Gestión para garantizar la atención en el marco de las rutas de atención a líderes/as, Defensores/as, víctimas de trata y personas LGBTI	COP \$871.771.634

Conclusiones

X	Se desconocen las estrategias, programas, planes o proyectos orientados a la sensibilización y empoderamiento de la población frente a la trata de personas, ya que únicamente se enuncian una serie de actividades.
X	Se suscribió un pacto para abordar la trata de NNA, pero no se aportan avances en este componente.
X	Las líneas de atención son poco divulgadas, la mayoría de la población los desconoce y no se reporta ninguna información cuando se consulta en internet.
X	No se han establecido protocolos de identificación y atención a víctimas de trata.
X	Desde el Ministerio del Interior se coordinaron 8 casos con el distrito pero esta institución atendió a 27 personas (20 recibieron asistencia inmediata y 5 atención mediata), cifras que igualmente no coinciden ¿por qué tanta diferencia? ¿será que las 8 personas tan solo estuvieron de paso en la ciudad de Bogotá? De dos casos no se informa qué tipo de servicios se recibieron por parte del Distrito.
X	El distrito dispone de 2 alojamientos: uno destinado a toda la población en general ¹⁵ y el segundo específicamente a mujeres ¹⁶ . Dentro de la población objetivo no están explícitamente las víctimas de trata.
X	Si <i>a priori</i> se podría considerar que el presupuesto está aumentando, no se aportan datos específicos sobre el presupuesto del 2017, concluyendo que no se destinaron recursos para la prevención.

¹⁵ Proyecto 738: Atender a las familias en situación de emergencia social, natural o antrópico (producido por el hombre) involuntario identificadas por la Secretaria de Integración Social, con el fin de contribuir a la superación de su situación. <http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/emergencia-social-y-natural>

¹⁶ Desde el proyecto Casas Refugio se brinda a las mujeres víctimas de violencias en el ámbito de las familias y en el marco del conflicto armado un albergue temporal hasta por 4 meses.



**Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C.
Secretaría de la Mujer**

La Secretaría Distrital de la Mujer es la entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres de la Administración Distrital. Su objeto es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres.

Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018. Objetivo del eje de Prevención 6.2.1

Estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de trata de personas

Ley 985 de 2005. Art. 6 “Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.”

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL RIESGO DE TRATA DE PERSONAS

Fortalecimiento del Sistema Distrital de protección integral a las mujeres víctimas de violencia - SOFIA. En el marco de SOFIA, se cuenta con una **estrategia orientada a la prevención y detección del riesgo de trata de personas**, así como a la **atención de mujeres víctimas** de este delito. La estrategia se ha desarrollado con UNODC a través del Convenio de Cooperación n° 508 de 2015 y tiene 5 ejes que son:

1. **Formación y empoderamiento de las mujeres:** talleres participativos dirigidos a lideresas encaminados a reconocer e identificar el delito.
 - a. En el mes de marzo de 2016, se realizaron 3 sesiones de información dirigidas a personas trabajadoras sexuales, con una participación de 240 personas.
2. **Comunicación y Difusión:**
 - a. Campaña de prevención y detección de la trata, en 3 finalidades específicas del delito que afectan mayoritariamente a mujeres y niñas (explotación sexual, servidumbre en el servicio doméstico y matrimonio servil). Campaña difundida a través de los medios virtuales de comunicación de la secretaría y UNODC.
 - b. Creación de un link de acceso a la información relativa a la ruta establecida para trámites de denuncia y atención para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia y actores institucionales vinculados en el abordaje al delito de trata.
 - c. El 26 de julio, Acto Conmemorativo del Día Mundial contra la trata de personas, con la proyección del documental “Chicas Nuevas 24 horas” de la cineasta española Mabel Lozano y conversatorio.
3. **Construcción de conocimiento**
 - a. Caracterización del delito de trata de mujeres y niñas en 5 localidades con énfasis en prevención y detección de riesgos, desde el enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial.
4. **Fortalecimiento institucional y coordinación intra e interinstitucional**
 - a. Diseño de una propuesta metodológica de mesas técnicas para el fortalecimiento de capacidades para el abordaje de la trata de personas desde el enfoque de género y derechos humanos de las mujeres. Entre los años 2015-2016, se realizaron **13 mesas técnicas** de sensibilización con los equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer, en las cuales se fortalecieron las herramientas conceptuales, jurídicas y de atención para la identificación y atención de los casos de trata recibidos por la entidad.
 - b. Participación activa en el Comité Distrital para la lucha contra la trata de personas de Bogotá D.C.
5. **Atención y protección a mujeres víctimas del delito**
 - a. Existencia de una **ruta interna** de detección, identificación y activación para la atención en casos de trata de personas..



EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA (e INTERNA)
<p>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.5, 7, 10, 17-18, 38-39. Número de víctimas de trata interna y externa ingresadas y atendidas en el programa de protección y asistencia inmediata y mediata en el año 2016, discriminado por sexo, edad, etnia, ciudad/país de origen y destino, tipo y modalidad de trata.</p>
<p>La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una oferta institucional de servicios de atención, orientación y acompañamiento dirigida a mujeres víctimas de violencias, que se encuentren en la ciudad de Bogotá. A través de los servicios de la entidad, se realiza la activación de la respectiva ruta de atención en interlocución con las instituciones competentes, además se garantiza el seguimiento de los casos reportados y se facilitan los servicios de acompañamiento psicosocial y orientación socio jurídica que se implementan desde los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial. En el 2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El equipo de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres atendió 3 presuntos casos de mujeres víctimas de trata de personas o en riesgo; b. Las Duplas de atención psicosocial orientaron 13 presuntos casos; c. La referente para este delito atendió 9 casos; d. Las Casas refugio atendieron 2 presuntos casos.

PROVISIÓN de un ALOJAMIENTO DIGNO
<p>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.12 Número de alojamientos dignos, en espacios seguros que cuentan con recursos humanos especializado, que han sido ofrecidos a las víctimas de trata interna y externa en el año 2016</p>
<p>La SDMujer acogió 2 casos de mujeres en el año 2016 en el programa Casas Refugio (espacios físicos de acogida, protección, asesoría y acompañamiento integral, para aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias.</p>
PROTOCOLOS de IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS de la Trata de personas
<p>En el marco del Convenio N°508 con UNODC, se diseñó la <i>Guía metodológica para la identificación y atención de riesgos y respuesta a la trata de mujeres, niñas y adolescentes en Bogotá D.C.</i>, una herramienta práctica para la implementación de acciones para prevenir, identificar y contribuir en la atención de las víctimas del delito de trata de personas publicada en diciembre de 2016.</p>

ACCESO A CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
<p>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.24 Número de accesos a la oferta pública y privada de programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano en el 2016, discriminados por sexo, edad, tipo y modalidad de Trata.</p>
<p>No se cuenta con este tipo de información.</p>

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES
<p>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42 Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2016 y presupuesto estimado para el año 2017.</p>
<p>Año 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COP 20.000.000 para la contratación de prestación de servicios profesionales para la prevención de la trata de personas. - COP 18.166.654 para la contratación de una profesional en el marco del proyecto 1068 “Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres” con acciones de prevención y protección a mujeres víctimas de violencia.



- Desde el 24 de junio 2015 al 31 diciembre de 2016: **COP 122.000.000** en el marco del Convenio N° 508 con UNODC.
Año 2017: COP 41.520.000 para la contratación de una profesional para la prevención de la Trata de personas.

Conclusiones

✓	El Distrito ha avanzado tanto en prevención como en asistencia a víctimas ya que se cuenta con una <i>“Guía metodológica para la identificación y atención de riesgos y respuesta a la trata de Mujeres, niñas y adolescentes en Bogotá D.C”</i> .
✗	El documento <i>“Claves para la detección de riesgos y prevención del delito de trata de personas”</i> ¹⁷ explica qué es la trata de personas y sus diferentes formas de explotación. Sin embargo, no brinda herramientas para la autoprotección y la detección del riesgo. Tampoco describe la ruta de atención y solamente enuncia las líneas de atención.
✗	Las cifras no coinciden con las reportadas por otras dependencias: en este caso, para el Distrito fueron 21 mujeres y para la Secretaría 25 casos. ¿Por qué no hay relación entre estas cifras? ¿No hay un sistema de unificación y coordinación?
✗	En cuanto al presupuesto, para el 2017 se presenta una reducción bastante significativa de los recursos y solamente se cuenta con un(a) profesional dedicado a la prevención.

ESTADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Esta sección es relativa a las acciones desarrolladas por la **UNODC** y la **OIM**, dos organismos que **acompañan al Estado Colombiano desde el 2009**. UNODC y OIM contribuyen en el fortalecimiento de los temas de asistencia a las víctimas, la prevención, la investigación y en el fortalecimiento de los procesos de persecución y judicialización de los tratantes.

Si bien no tienen responsabilidades delegadas en la norma, estas dos organizaciones trabajan conjuntamente para apoyar al Estado o en el **diseño e implementación de la política pública** para la lucha contra la trata de personas.

Por ello, y para dar cuenta de las acciones del Estado Colombiano en la lucha contra la trata de personas, se considera importante mencionar las acciones desarrolladas por estos dos organismos.

UNODC - Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

A la fecha de cierre de este Informe, no ha sido proporcionada la información solicitada.

OIM - Organización Internacional para las Migraciones

¹⁷ Documento que puede ser consultado en http://www.sdmujer.gov.co/Sofia/trata_de_personas.html



Desde el año 2001, la OIM implementa el Programa Integral de Lucha contra la Trata de Personas con el objetivo de contrarrestar este delito, a través de la implementación de estrategias de (1) prevención, (2) fortalecimiento institucional y (3) asistencia a las víctimas, en coordinación con los gobiernos departamentales.

EJE DE PREVENCIÓN
ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
<p>Con el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 2014 se han venido implementando las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. difusión de la campaña “<i>Ante la trata de personas, reaccionemos en cadena</i>”, dirigida a mujeres y hombres de todas las edades, para sensibilizar sobre el papel preventivo en un núcleo familiar, amistad, pareja, etc.
ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
<p>OIM, en cooperación con UNODC, firma en el 2015 un acuerdo de 2 años financiado por la Unión Europea. El objetivo es fortalecer las capacidades institucionales para la identificación y abordaje de casos de trata en regiones colombianas con altas tasas de migración a destinos en Centroamérica y Europa. En el marco de este convenio, durante el año 2016 se han desarrollado las siguientes acciones:</p>
<p>Elaboración de las Guías de Identificación y Asistencia a las víctimas de la trata de personas, con reuniones de validación con los Comités Departamentales de Lucha Contra la Trata de Personas, con el Comité Nacional, con organizaciones de la sociedad civil y con víctimas de la trata de personas. Las orientaciones que se plantean en la guía nacen como respuesta a las necesidades expresadas por las autoridades en los procesos de identificación y atención de las víctimas de trata.</p>
<p>Diseño y construcción de “Mapas de vulnerabilidad, riesgos y oportunidades: Una metodología para la prevención de la trata de personas en modalidad de explotación sexual y en trabajos o servicios forzados”.</p>
<p><i>Además, se ha trabajado en:</i></p>
<p>Desarrollo del Convenio Marco con la Procuraduría General de la Nación, finalizado a implementar proyectos de fortalecimiento de la función de vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión a las entidades que adelantan programas y políticas públicas dirigidas, entre otras acciones, a la lucha contra la trata de personas.</p>
<p>En el marco del Convenio con ISAGEN¹⁸, se identificó la necesidad de desarrollar una metodología que contribuya a la generación de entornos protectores frente a la explotación y abuso sexual de NNA en las áreas de influencia de proyectos de generación eléctrica. Se llevaron a cabo 6 Talleres de sensibilización a 449 personas contratistas y trabajadores de las comunidades en las zonas de influencia sobre la Explotación sexual comercial de NNA.</p>
<p>Con el Ministerio de Justicia y del Derecho, se aunaron esfuerzos para determinar la dinámica de la investigación y la judicialización en la trata de personas externa e interna en modalidad de explotación sexual, trabajo y servicios forzados desde una perspectiva integral para fortalecer la política criminal.</p>

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

¹⁸ Empresa colombiana de generación y comercialización de energía concebida como un grupo humano que busca satisfacer las necesidades de otros grupos humanos y construir con ellos bienestar y desarrollo para el país.



En el 2016, se brindó asistencia inmediata y mediata a **40 presuntos casos de trata: 34 mujeres y 6 hombres.**

MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN	
Explotación sexual	25
Trabajo forzado	7
Explotación sexual y Trabajo forzado	3
Matrimonio servil	3
Matrimonio servil y explotación sexual	2

PAÍS DE DESTINO	
China	9
República Dominicana	7
Argentina y México	5
Chile	3
Ecuador y Tailandia	2
Brasil, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Nicaragua, Panamá y Perú	1

DEPARTAMENTO DE ORIGEN	
Antioquia, Valle del Cauca	10
Risaralda	5
Caldas y Tolima	3
Cundinamarca, Norte de Santander y Santander	2
Arauca, Atlántico y Quindío	1

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

En relación con temas de presupuesto, la OIM sugiere **eleva** las consultas a los respectivos ministerios, ya que estos apoyos se brindaron en el marco de los acuerdos suscritos por esta organización con dichas entidades.

Conclusiones

X	Es bueno el aporte de OIM en el desarrollo de las campañas de sensibilización y las acciones de formación en diferentes espacios educativos, pero no se conoce ningún tipo de evaluación a dichas campañas sobre el impacto de las mismas y su aporte en la deconstrucción de imaginarios colectivos.
✓	Se rescatan las investigaciones y documentos que se han elaborado, aunque no se haya hecho más divulgación para darlos a conocer. ¡La página web de la organización no está actualizada al 2016!
X	El Ministerio de Interior no refiere en ninguna parte que la OIM atendió a 40 personas víctimas de trata, por lo que surge la duda de si estas cifras son adicionales.
X	No se aportan datos sobre el presupuesto asignado. Surge entonces la pregunta: ¿la financiación total de las acciones realizadas por OIM en este tema es con recursos del Estado? ¿Por qué razón no se presentan los gastos en que se ha incurrido en el desarrollo de estas acciones?



4. Conclusiones

PREVENCIÓN

El mandato legislativo de ejecutar *estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata de Personas* está siendo desatendido por el Estado colombiano;

- a) Se confirma la tendencia a realizar acciones enfocadas en informar y crear/fortalecer las capacidades técnicas de funcionarios y funcionarias públicas. Todo ello, a través de actividades *de información y sensibilización*, sin tomar en cuenta la necesidad de adoptar estrategias de largo plazo que lleven a un cambio sostenible en la comunidad.
- b) No se han establecido lineamientos generales o una estrategia nacional de prevención. Al contrario, se están generando campañas de manera aislada y sin evaluar el impacto de anteriores intervenciones. Con una estrategia clara, la prevención tendría mayor impacto y se optimizarían los recursos.
- c) El Ministerio de Educación aún no ha implementado su deber de *diseñar y aplicar programas para que se impartan obligatoriamente actividades de prevención de la trata de personas en los niveles de educación básica, media y superior*.
- d) Desde el sector de la Salud no se proveen esfuerzos significativos para informar acerca de los riesgos para la salud ni sobre las consecuencias de la trata en las personas víctimas del delito. El Ministerio tampoco tiene conciencia de su rol en el ámbito de prevención.
- e) No se han generado acciones de identificación, prevención, asistencia e investigación de la trata en el marco del conflicto armado, aunque uno de los enfoques de la Estrategia Nacional 2016-2018 considera a las víctimas del conflicto armado. Igualmente, es conocido cómo en países que han tenido situaciones de conflicto la trata ha aumentado¹⁹.
- f) Después de 12 años de la aprobación de la Ley 985, no se ha logrado implicar a la empresa privada en actividades de prevención y asistencia a víctimas de trata: sería importante incentivar a que las empresas las vinculasen laboralmente.
- g) La duplicación de las actividades tanto a nivel nacional como territorial, evidencia la falta de coordinación entre las instituciones.
- h) Las organizaciones de la sociedad civil han sido mantenidas al margen de estos procesos. Es necesario que se las reconozca como actores importantes para la implementación de la política pública y que se reconozcan sus experiencias y buenas prácticas.
- i) En los planes de acción no se establecen indicadores cualitativos que permitan medir el impacto y la continuidad de los procesos.
- j) Durante once años se ha enfatizado mucho sobre el mandato legal de establecer un Sistema Nacional de Información y cada año se han destinado recursos para tal fin con el objetivo de tenerlo listo para el 30 de diciembre de 2016²⁰. Sin embargo, el sistema aún

¹⁹ “La trata de personas también prolifera durante y después de conflictos sociales prolongados. La ex Yugoslavia se ha convertido en uno de los principales destinos de la trata de personas, así como en un importante centro de operaciones y de tránsito de mujeres procedentes de Europa central y oriental. Existen indicios de que durante la crisis de Kosovo mujeres y niñas fueron secuestradas por grupos armados o sacadas con engaños de los campos de refugiados del norte de Albania. Varias organizaciones internacionales han informado de que cada vez es mayor la trata de personas que tiene por origen y destino Kosovo y otras zonas de la ex Yugoslavia debido, al parecer, a una mayor demanda de prostitución por parte de trabajadores extranjeros adinerados, entre ellos los funcionarios de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas”, Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001, ONU, carpeta de prensa electrónica, *La dimensión racial de la trata de personas, especialmente mujeres y niños*

<http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/issues.htm>

²⁰ Proceso de auditoría a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/inf_final_visita_dgt-_2016.pdf p. 32



no ha sido establecido. El Ministerio del Interior afirma que están en el diseño preliminar del Observatorio, pero se desconocen los avances y no se ha vinculado a las organizaciones de la sociedad civil ni de la academia para su diseño e implementación. La falta de información veraz dificulta el conocer con exactitud la magnitud del fenómeno y la dinámica del mismo, conllevando a que las políticas públicas sean desacertadas.

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

En líneas generales, la situación relativa a este eje no ha cambiado respecto al año anterior. Las contradicciones y deficiencias de un mecanismo que permita a las víctimas de la trata un acceso prioritario a servicios de atención y protección continúan.

- a) Siguen faltando espacios seguros para recibir a las víctimas, personal especializado que las atienda e información sobre los procesos de articulación con sectores que prestan servicios especializados.
- b) No hay protocolos nacionales para la identificación y asistencia a víctimas y no se han establecido medidas para que haya una búsqueda e identificación de casos de manera activa: solamente se atienden aquellas personas que han llegado buscando la oferta institucional.
- c) Se han trasladado todas las competencias en materia de lucha contra la trata de personas a los gobiernos territoriales: sin embargo, no se ha informado sobre las medidas que apoyan este proceso de transferencia como, por ejemplo, si se ha brindado la adecuada asistencia técnica o se han elaborado herramientas de transferencia de competencias.
- d) No existe información sobre los servicios especializados de salud mental que se han proporcionado: la atención psicológica no es una prioridad y las víctimas continúan sin recibir atención especializada.
- e) No hay coordinación en los servicios de asistencia a nivel central: a las víctimas se les atiende de manera parcializada, sin garantizar una atención integral, no restableciendo sus derechos y promoviendo la re-victimización.
- f) En ninguna parte se menciona el número de personas que han sido indemnizadas por esta conducta delictual y tampoco el número de víctimas indirectas atendidas para lograr su recuperación física y mental.
- g) La percepción, sostenida por los datos oficiales, de que este es un delito que se presenta en menor magnitud que otros conlleva a que cada año se destinen menos recursos para la lucha contra la trata y la atención a víctimas. Sin embargo, esto podría deberse más al sub-registro de los casos que a la inexistencia de los mismos.
- h) El sistema de protección es débil y, pese a ser un delito de alto riesgo, las víctimas tienen escasas posibilidades de beneficiarse de él.

PERSECUCIÓN Y JUDIALIZACIÓN

- a) Resulta positiva la cantidad de fiscales especializadas/os en el tema de trata.
- b) No es posible evaluar la sostenibilidad de la formación del personal policial en materia de trata y en procedimientos de investigación criminal.
- c) Los resultados obtenidos en materia de persecución del delito son muy pocos, por lo cual se requiere fortalecer los procesos de fiscalización, sobre todo en los gobiernos locales. Es bastante alto el grado de impunidad y escasas las sentencias condenatorias.



- d) Aparte de las actividades de formación a investigadores, fiscales y jueces no se prevén otras acciones de combate del crimen.
- e) Se aplauden las iniciativas de capacitación, con el deseo de que las conductas de los órganos judiciales respeten más la dignidad y privacidad de las víctimas.
- f) No se han fortalecido las estrategias para la extinción de dominio y recuperación de activos derivados del delito de trata de personas.
- g) No se está aplicando efectivamente la legislación contra la trata de personas, propiciando la no restitución de los derechos vulnerados a las víctimas sobrevivientes.
- h) La no existencia de procesos disciplinarios en contra de funcionarios públicos no implica automáticamente que todo se esté ejecutando y cumpliendo perfectamente.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Por un lado, aumentan las obligaciones del Estado frente a la trata de personas en sus diferentes niveles de gobierno y sin embargo el presupuesto disminuye. Es preocupante que, en 2016, el presupuesto público se haya reducido respecto al año anterior, tendencia que continúa también para el año 2017.

- a) Pese al esfuerzo que registran algunos sectores públicos por fortalecer sus presupuestos anuales, otros siguen sin asignar un presupuesto específico para la lucha contra la trata. Esto es también reflejo de la inadecuada regulación que se hace del presupuesto público y su tratamiento sectorial.
- b) La información proporcionada evidencia que no todas las entidades tienen el mismo sentido de urgencia y que hay una gran brecha en el compromiso entre unas y otras.
- c) La mayor cantidad de dinero se está gastando en actividades de sensibilización, mientras que los servicios de atención son casi inexistentes.
- d) Es impresionante que el grueso de los presupuestos se destine a organismos internacionales, al pago de profesionales y acciones de formación; mientras que las personas objeto de trata quedan sin recursos directos ni herramientas de acceso a la justicia. En el informe regional elaborado por GATW-REDLAC en el 2015, las mismas sobrevivientes de la trata de personas manifestaban que *“los servicios de alojamiento, la atención de emergencia en salud, la manutención, la atención psicológica, no fueron otorgados de manera integral por el Estado; contrariamente, [...] indican precariedad institucional y cierto desinterés por parte de los funcionarios y operadores. Existe por parte de las víctimas de Trata de personas la necesidad de contar con asistencia psicológica a partir del momento de la liberación-denuncia. Algunos testimonios dan cuenta de procesos depresivos que no han sido tratados en su real magnitud, ni han recibido atención psiquiátrica. La priorización de la salud mental de las víctimas sobrevivientes y el desarrollo de facilidades apropiadas para dichas atenciones es un aspecto crucial en la construcción de las políticas públicas de atención integral a las víctimas de trata de personas”*.²¹

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- a) Si bien se han establecido una serie de acuerdos bilaterales, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores no se ha presentado información de seguimiento a los mismos.

²¹ GAATW, *Hacia una mayor rendición de cuentas/ responsabilidad; monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas*. Informe regional. Marzo, 2015, pág.216



- b) No se reporta información sobre el tipo de asistencia que recibieron las víctimas extranjeras; si se aplicó el principio de no devolución de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos o, al contrario, la única acción fue la repatriación sin considerar el riesgo en sus países de origen.
- c) Finalmente, la Estrategia Nacional plantea unos principios de coordinación y subsidiariedad que no se han dado de manera eficiente. Falta mayor articulación y la generación de un sistema que permita a todos tener la información que se requiere para una debida atención.
- d) Se destaca la poca accesibilidad a los presupuestos y a la rendición de cuentas.

DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS

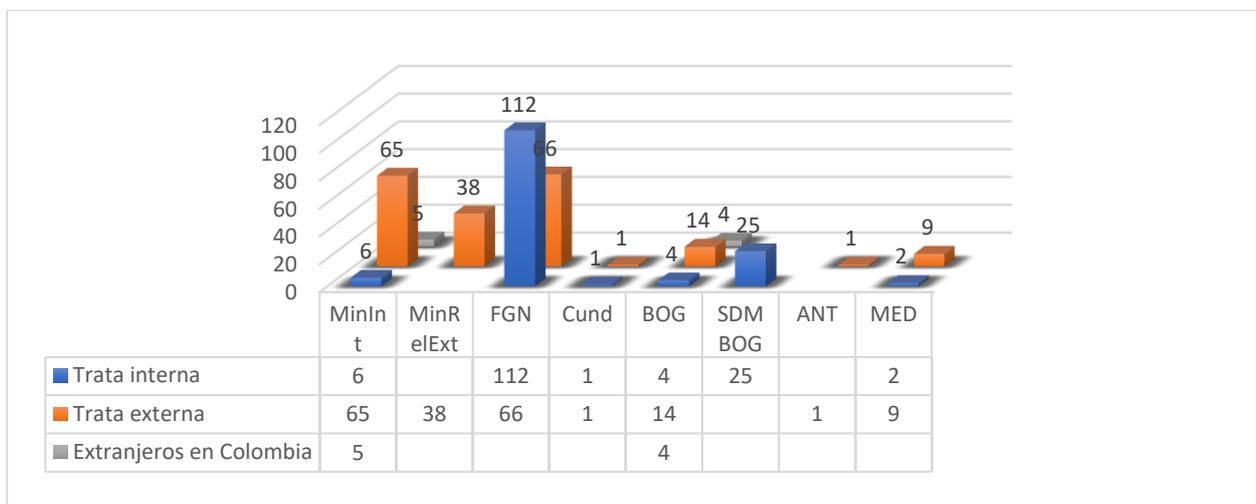


Gráfico 1. Elaboración de Corporación Tamar

- a) No hay correlación entre los datos que aporta el Ministerio del Interior (Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional) y el Ministerio de Relaciones Exteriores con respecto a la trata externa: 65/38. ¿Qué pasó con las 27 personas víctimas de trata externa que no resultan al Ministerio de Relaciones Exteriores? ¿no hubo registro de su ingreso al país? ¿Lo mismo pasa con los datos de la Fiscalía General de la Nación (66/38 y 66/65)!
- b) Frente a la trata interna, no se reportaron datos o hay serios vacíos en la recopilación de los mismos: ¡las cifras presentan mucha diferencia si comparamos Ministerio del Interior, Cundinamarca, Bogotá, Secretaría de la Mujer Bogotá y Medellín! Sumando todas estas cifras se llega a un total de 32 casos, que no coinciden con los 6 reportados por el Ministerio del interior: el subregistro es bastante alto. Y todo eso... sin contar los datos de los demás comités departamentales, distritales y municipales de Colombia.



Gráfico 2. Elaboración de Corporación Tamar

Igualmente:

- a) en el caso de NNA, el ICBF es el único que reporta datos por reclutamiento de menores de edad por parte de grupos armados, siendo ésta una de las formas de explotación. ¿Cómo brindar una atención integral con estas inconsistencias? Definitivamente no hay claridad frente a qué es la trata de personas y cómo se identifica a una víctima: ¿será que el principio de coordinación establecido por la Estrategia Nacional no funciona como está determinado? ¿Será que la ausencia de un Sistema Nacional de información está generando que la mayoría de casos no tenga ningún tipo de asistencia o que sea parcializada y, por ende, no haya restablecimiento de derechos?

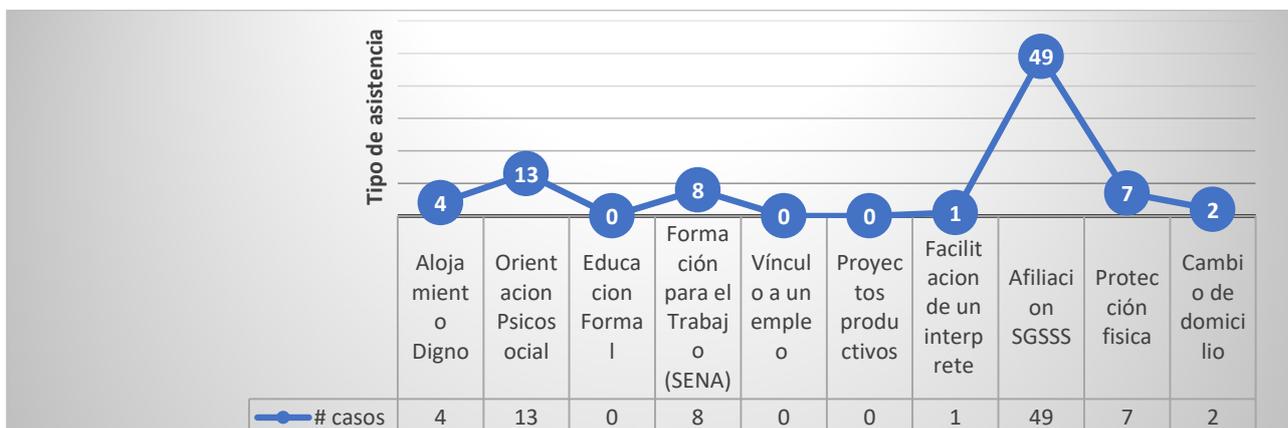


Gráfico 3. Elaboración de Corporación Tamar

Si se parte de la base de los 76 casos que reporta el Ministerio del Interior, se puede observar que:

- a) el Ministerio de Educación no cuenta con una base de datos que informe de aquellas personas que ingresaron al sistema educativo.
- b) los servicios de acompañamiento y orientación han estado brindados principalmente a las mujeres que accedieron a la oferta institucional de la Secretaría de la Mujer de Bogotá.



- c) A nivel nacional, solo 8 personas recibieron algún tipo de formación de los 41 casos remitidos por el COAT, pero ninguna ha accedido a una vinculación laboral con el acompañamiento del Estado.
- d) Ninguna víctima cuenta con un proyecto productivo.
- e) En materia de salud, tan solo 49 personas están afiliadas al Sistema de salud, aunque esto no significa que hayan podido acceder a servicios de atención física y mental.
- f) Solo 7 personas accedieron al sistema de protección a víctimas de la Fiscalía.
- g) Ninguna entidad reporta acciones de seguimiento del estado físico y mental de las víctimas: se puede afirmar que en una proporción de 90% o más, las víctimas de trata no son atendidas de forma integral y especializada por parte del Estado, situación que limita el retomar su proyecto de vida y por ende que haya un restablecimiento de derechos.
- h) Las acciones que se despliegan en la mayoría de casos causan una re-victimización de las personas, debido a que no hay protocolos unificados para su atención.
- i) Por su parte OIM afirma que 40 personas recibieron tanto asistencia inmediata como mediata, de manera general y sin ninguna especificación. No se aportan mayores detalles que permitan corroborar que efectivamente se restablecieron los derechos de las personas que vivieron una situación de trata.

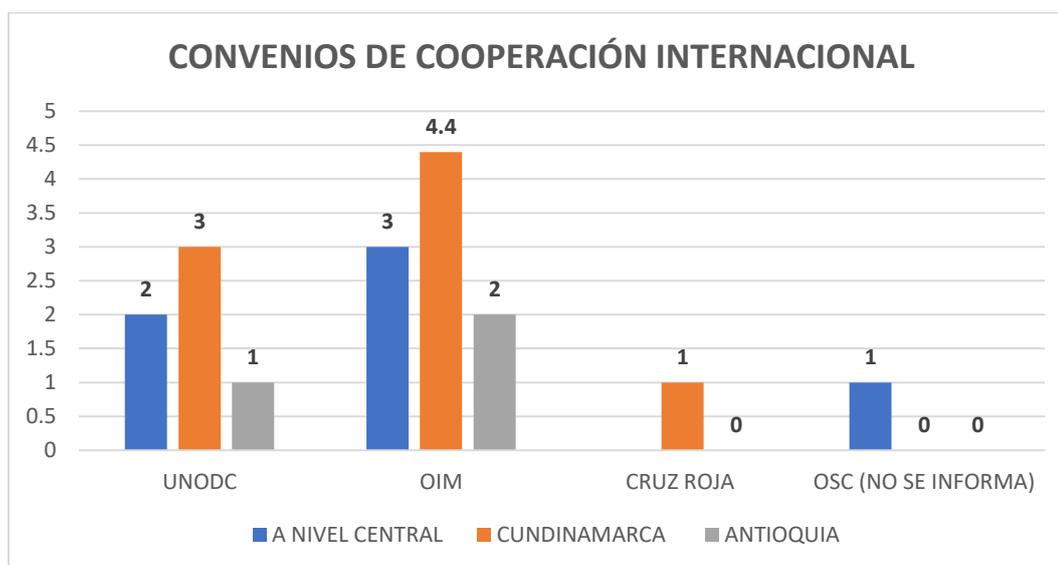
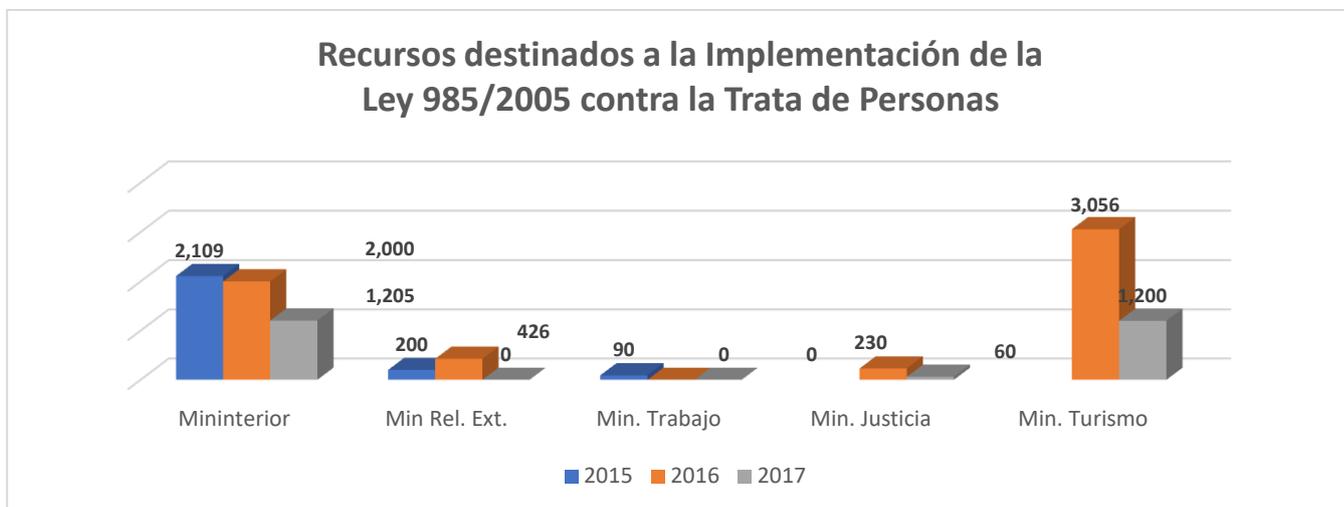


Gráfico 4. Elaboración de Corporación Tamar

- a. Perdura la tendencia de firmar convenios en materia de cooperación internacional básicamente con dos organismos: UNODC y OIM tanto a nivel nacional como territorial.
- b. Ninguna organización de la sociedad civil experta en la lucha contra la trata de personas ha recibido fondos gubernamentales para prevenir, asistir o investigar. Este dato lleva a concluir que el 99% de las organizaciones que integran la Alianza Colombiana de OSC contra la Trata de personas está trabajando con recursos propios o a través de proyectos financiados por organizaciones internacionales o, peor aún,



sin recursos, con trabajo voluntario. No se han establecido tampoco convenios con universidades para el diseño e implementación del observatorio sobre el tema.



*Gráfico 5. Elaboración de Corporación Espacios de Mujer
Las cifras son expresadas en millones de pesos*

- a) Los presupuestos arriba reportados son relativos únicamente a las entidades que tienen un rubro específico destinado a la lucha contra la trata, sea ésta a través de actividades de prevención o de asistencia y protección a las víctimas:
- 1) el monto relativo al Ministerio del Interior incluye todos los ejes de intervención y no distingue entre prevención, asistencia y protección.
 - 2) El Ministerio de Relaciones Exteriores diferencia los recursos aportados a la prevención (COP \$203.207.774 - US \$66.604) y a la asistencia inmediata de las víctimas en el exterior (COP \$222.842.113 - US \$73.040).
 - 3) El Ministerio de Trabajo menciona el presupuesto destinado a actividades de prevención comprometido en el año 2015, con el cual se cubre también el año 2016.
 - 4) El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el Ministerio de Justicia mencionan solamente el presupuesto destinado a las actividades de prevención.

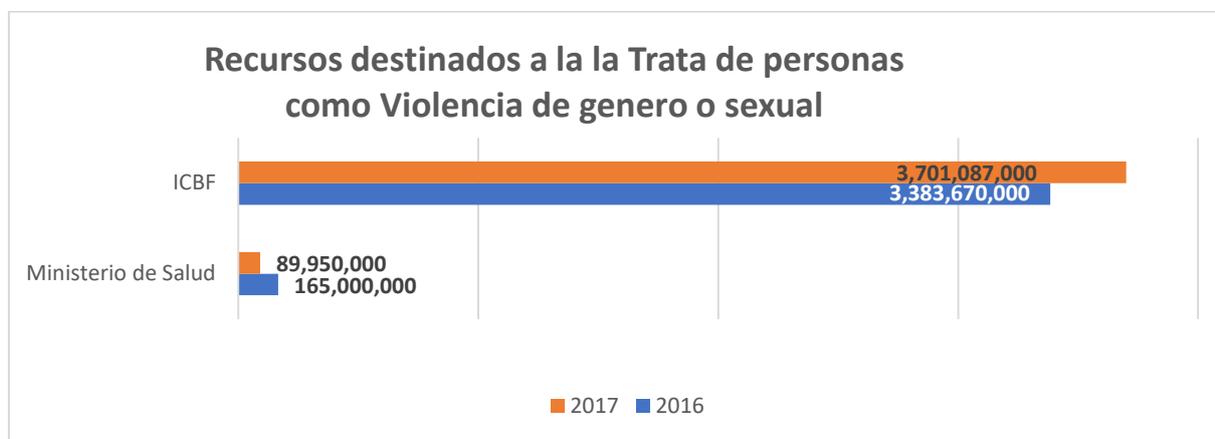


Gráfico 6. Elaboración de Corporación Espacios de Mujer



- b) En este segundo gráfico sobre presupuestos, se mencionan aquellas instituciones que destinan fondos a la lucha contra la trata dentro de rubros más generales:
- 1) El Ministerio de Salud reporta el presupuesto destinado a la prevención de las violencias de género y a su atención, sin especificar la cantidad para el tema de trata.
 - 2) Lo mismo vale para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual habla de víctimas de violencia sexual.

5. Recomendaciones

PREVENCIÓN

1. **Resignificar la trata de personas:** generar nuevos significados en los mensajes y campañas para deconstruir imaginarios y estereotipos que propician o naturalizan la trata de personas. Esto implica superar la visión tradicional de la problemática y analizarla desde un enfoque crítico. Como afirma Derrida²², la labor de la deconstrucción debe comenzar por *“analizar aquellas estructuras sedimentadas desde el lenguaje discursivo. Deconstruir supone diseñar actividades con la intención de clarificar qué es la trata de personas y desmontar imaginarios, pero además dar cuenta de la dinámica social de este fenómeno”*. Así como dice Marcela Lagarde, *“la deconstrucción es un proceso de transformación en el cual, (...) se desmontan contenidos y se resignifican, se recolocan y se recomponen en otro orden. En la metodología deconstructiva no es posible el cambio como una agregación; por el contrario, la creación exige deconstrucción”*.²³
2. **Sintonizar las estrategias de prevención con las políticas públicas** que enfrentan los aspectos estructurales que inciden en la alta incidencia del delito: pobreza, informalidad, corrupción, impunidad, entre otros. Solo con la inclusión de estos factores, se puede medir el impacto que la lucha contra la trata de personas está teniendo en el país.
3. **Identificar y hacer visible la trata de personas** como una de las peores formas de violación y vulneración de derechos humanos.
4. **Aplicar efectivamente la legislación contra la trata de personas**, propiciando la restitución de los derechos vulnerados de las víctimas sobrevivientes.
5. Diseñar e **implementar un sistema de monitoreo integral** que pueda hacer seguimiento y evaluar las acciones en el marco de la garantía de los derechos comprometidos.

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

6. Crear mecanismos para la **identificación activa de casos de trata**, como una batería de indicadores que lleve a los profesionales del área de salud, turismo, educación e inspección de trabajo a detectar las posibles señales de alerta de que se está ante una posible víctima.
7. Brindar una **atención que tenga en cuenta que los derechos humanos son interdependientes e indivisibles** y que esté orientada desde la idoneidad, accesibilidad, disponibilidad, adaptabilidad y calidad.
8. Proveer acciones de apoyo a los familiares de las personas objeto de trata.

²² Jacques Derrida, *¿Qué es la deconstrucción?*, Le Monde, 12 de octubre de 2004, tomado de Ruptura Colectiva <http://rupturacolectiva.com/que-es-la-deconstruccion-jacques-derrida/>

²³ Marcela Lagarde, 1996, El género, fragmento literal: la perspectiva de género, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. Horas y HORAS, España, pp. 13-18. P 4-5.



9. Determinar las responsabilidades interinstitucionales y su relativa articulación para garantizar la oportuna asistencia y protección a las víctimas.
10. Garantizar de manera efectiva el restablecimiento de los derechos de las víctimas.
11. Garantizar el acceso a la oferta institucional nacional, departamental y municipal para el restablecimiento de los derechos de las víctimas²⁴.
12. Capacitar permanentemente a todos los sectores institucionales involucrados en los protocolos de asistencia y protección en materia de derechos humanos.

PERSECUCIÓN Y JUDIALIZACIÓN

13. Eliminar las barreras institucionales de acceso a la justicia, garantizando un acompañamiento y protección judicial efectiva.
14. Diseñar un sistema de monitoreo a los casos de trata presentados a la fiscalía.
15. Actuar con la debida diligencia frente a las denuncias e investigaciones de oficio, en aras de establecer responsabilidades individuales en la comisión del delito.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

16. Identificar los actores (estatales y no estatales) que trabajan en el territorio.
17. Promover sinergias para los procesos de prevención, atención, acceso a justicia, persecución del delito, investigación, formulación de diagnósticos y líneas de base.

El **24 de noviembre del 2016**, el presidente colombiano Juan Manuel Santos y Rodrigo Londoño “Timochenko”, líder de las FARC-EP, firman en Bogotá el pacto de paz definitivo que busca acabar con medio siglo de confrontación armada. En consideración de que el conflicto armado ha fomentado la trata de personas en Colombia, es ahora importante destacar como esta se puede enfrentar en situaciones posteriores al conflicto. La **Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la trata de personas**, especialmente mujeres y niños, María Grazia Giammarinaro, en su Informe A/71/303²⁵ presenta una serie de **recomendaciones** a este propósito. Partiendo del Informe mundial sobre la trata de personas de la UNODC del 2014²⁶, el cual confirma que las mujeres y las niñas son explotadas de manera desproporcionada, no solo con fines de explotación sexual sino también para la explotación laboral, ella enfatiza sobre la importancia de adoptar una perspectiva de género para comprender por qué las mujeres constituyen la mayoría de las víctimas de la trata de personas, y poder así adaptar los servicios de asistencia y protección tomando medidas que tengan en cuenta tanto cuestiones de género como las necesidades de la niñez.

6. Estación de preguntas

El análisis realizado arroja unos resultados que confirman la grave situación que se viene presentando desde hace muchos años en el país y que el Estado no ha logrado atajar. Se formulan ahora unas preguntas **dirigidas al CILTP**, con la esperanza de que las respuestas proporcionadas permitan actuar con más contundencia contra este delito.

²⁴ Programas y proyectos que las entidades del nivel nacional ofrecen a los departamentos y los municipios para ayudar a cumplir con las políticas sectoriales y los objetivos plasmados en sus planes de desarrollo.

²⁵ Informe que puede ser consultado en <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/N1625081.pdf>

²⁶ UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons*, 2014



1. Perdura en buena parte de las autoridades, funcionarias/os, operadores de justicia y población en general, un desconocimiento y confusión entre el delito de trata de personas y otros delitos asociados a la explotación sexual (turismo sexual y pornografía, por ejemplo). Esta confusión afecta directamente los derechos de las víctimas porque incrementa la tolerancia social y sigue perpetuando la estigmatización de las víctimas dificultando su salida del ciclo de explotación:
¿Qué acciones ha realizado el Estado colombiano para garantizar una adecuada diferenciación de estos delitos e incrementar el conocimiento de los mismos en los operadores de justicia y en la población en general?
2. Los gobiernos regionales y locales están en primera línea frente al delito de trata de personas. De los 32 gobiernos regionales, solamente 21 han reportado la elaboración de planes regionales de acción contra la trata de personas:
¿Que medidas se van a tomar a fin de elaborar y aprobar planes regionales en el resto de las regiones? ¿se está pensando en otros instrumentos para implementar y monitorear las acciones que contenga el nuevo plan nacional?
3. Solo un mínimo porcentaje de estudiantes del sistema educativo público oficial ha recibido información sobre la trata de personas. La Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, en su Objetivo 6.2.1 del eje de Prevención, prevé “el diseño e implementación de estrategias de información, educación, comunicación (IEC) y movilización social sobre el fenómeno de trata de personas, conductas, imaginarios, estereotipos que lo propician naturalizan, factores de riesgo...”
¿Qué razones han impedido alcanzar esta meta? ¿Qué medidas se pretende tomar para alcanzar finalmente el cumplimiento de esta meta como estrategia de prevención?
4. Cada año crece el número registrado de víctimas de trata de personas²⁷: mujeres y NNA son la mayoría. Sin embargo, en el país no existen centros de atención especializados en recibir y proporcionar asistencia especializada a víctimas de trata:
¿Qué medidas se van a implementar para construir centros de atención para víctimas de trata de personas en las regiones con mayor incidencia del delito? ¿Qué acciones se están llevando a cabo con los gobiernos locales para habilitar centros de alojamiento en el marco del decreto 1066 de 2015?
5. El delito de trata tiene consecuencias nefastas en la salud física y mental de las víctimas. Los refugios/albergues/casas donde son atendidas son generalmente estructuras poco adecuadas y no especializadas para atender estos casos, poniendo en riesgo su recuperación y restitución de derechos:
¿Qué medidas se están tomando en estos casos? ¿Qué acciones de formación, control y vigilancia de las víctimas se realizan para garantizar una adecuada atención en los centros de acogida? ¿Qué criterios se utilizan para derivar a las víctimas de trata a centros donde nunca han recibido víctimas de este delito? ¿Qué costo por persona asigna

²⁷ Datos oficiales del Ministerio del Interior reportan 21 casos en el 2011, 38 en el 2012, 60 en el 2013, 74 en el 2014, 73 en el 2015. <http://tratadepersonas.mininterior.gov.co/trata-de-personas/estadisticas>

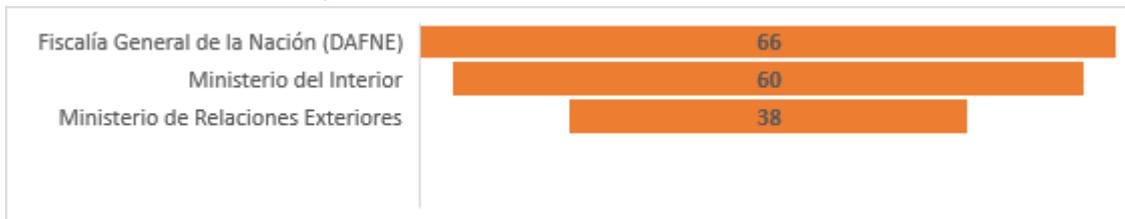


el Estado en estos albergues durante todo el tiempo que dura la atención y protección de la víctima?

6. Se ha evidenciado la dificultad por parte de jueces y fiscales de calificar correctamente el delito de trata de personas y su posible concurso con otros delitos, contribuyendo a la impunidad de este delito.

¿Qué estrategias se han implementado y se pretende implementar para fortalecer las capacidades de los jueces, fiscales y funcionarios para la correcta aplicación de la tipificación del tipo penal?

7. Casos de trata externa reportados en el año 2016:



¿Qué sucede con las víctimas de trata entre la denuncia fiscal y el registro de los casos por parte de las otras entidades responsables (específicamente Ministerio del Interior y Ministerio de Relaciones Exteriores²⁸)? ¿La Fiscalía General está registrando casos que finalmente no son de trata de personas? ¿El Ministerio de Relaciones Exteriores no está registrando todos los casos de trata de personas? ¿El Ministerio del Interior, como secretaria Técnica del Comité Interinstitucional, llega a conocer todos esos casos?

8. En el año 2016 el Ministerio de Relaciones Exteriores manifiesta no tener conocimiento de **ningún caso** de trata de personas en menores de edad. El Ministerio del Interior reporta 4 casos y, por su parte, el ICBF reporta **2 casos** de NNA extranjeros en territorio colombiano víctimas de trata y **39 NNA** que ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos por motivos de trata: *¿finalmente, en el año 2016 cuantos NNA fueron víctimas de trata?*

9. Es notoria la asociación entre minería ilegal y trata de personas. Cada año un alto número de hombres, mujeres y adolescentes son víctimas de engaños y explotadas por tratantes: *¿Qué acciones está tomando el estado para combatir la trata en esas zonas? ¿Existe un plan de prevención y persecución del delito en las zonas de minería ilegal?*

10. El presupuesto asignado para la lucha contra la trata de personas en el 2016 ha disminuido con respecto al asignado en el 2015: *¿Cuáles han sido las razones por esta disminución? ¿Se han elaborado las proyecciones de costo de los planes territoriales?*

11. Entre los años 2012 y 2015, bajo el liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Colombia ha logrado la suscripción de ocho acuerdos bilaterales de cooperación con

²⁸ En la página web de la Cancillería (<http://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/trata-personas-realidad-no-caigaredes-denuncie>), se reporta la noticia que “La Cancillería durante el 2016 brindó asistencia inmediata a 37 presuntas víctimas de este delito”.



Ecuador, Chile, Argentina, Honduras, El Salvador, Paraguay, Costa Rica y Perú para prevenir y enfrentar la trata y brindar asistencia y protección a las víctimas.

¿Cómo los acuerdos bilaterales suscritos responden a las diferentes variables que se deben abordar para hacer frente a la Trata de Personas?

12. Descentralizar **la política pública** es la labor principal de Ministerio del Interior: en materia de trata, son los Comités Departamentales, Distritales y Municipales los responsables de coordinar las acciones de prevención, asistencia a víctimas e investigación y judicialización a nivel territorial.

¿qué medidas se van a tomar a fin de elaborar y aprobar Planes de Desarrollo territoriales que incluyan estas acciones? ¿Cómo se dará seguimiento a estos Planes?



7. Bibliografía y anexos

Marco Normativo

- Decreto 1036 del 2016. Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2016-2018.
- Decreto 378 del 4 marzo 2016, por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Decreto 1066 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”. Capítulo 2 “Víctimas de la Trata de personas”.
- Decreto 1069 de junio 2014 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005”
- Ley 1719 de 2014 “por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4786 de 2008 con el cual se adopta la Estrategia nacional integral contra la Trata de Personas 2007-2012
- Acta No 008 del 2007, por el cual se crea el Centro Operativo Anti Trata De Personas (COAT).
- Decreto 4319 de 2006 Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas.
- Ley 985 de 2005 Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

General

- Centro de Pensamiento sobre Trata de personas, *Seguimiento a la inclusión de la lucha contra la trata de personas propio en los planes de desarrollo para el periodo 2016-2019*, <https://cptratadepersonas.org/>
- Corporación Espacios de Mujer, I Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. Colombia, 2016
http://espaciosdemujer.org/app/webroot/js/kcfinder/upload.phpuploads/files/Colombia_Balance%20implementacion%20politicas%20Antitrata.pdf
- CHS Alternativo, Capital Humano y Social, *Cuarto Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de la Trata de personas en el Perú, 2015-2016*. Lima, 2016
- Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001, ONU, carpeta de prensa electrónica, *La dimensión racial de la trata de personas, especialmente mujeres y niños*
<http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/issues.htm>
- Departamento de Estado de EEUU, *TIP Report 2016*.
<http://www.state.gov/documents/organization/258878.pdf>
- Derrida Jacques, *¿Qué es la deconstrucción?*, Le Monde, 12 de octubre de 2004, tomado de Ruptura Colectiva <http://rupturacolectiva.com/que-es-la-deconstruccion-jacques-derrida/>



- ICBF, *Lineamiento técnico administrativo para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (explotación sexual comercial, abuso sexual o trata con fines sexuales)*. Aprobado mediante Resolución No. 6022 del 30 de diciembre de 2010
- Giammarinaro Maria Grazia, Relatora Especial sobre la Trata de personas, *Informe A/71/303*, en <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/N1625081.pdf>
- Lagarde Marcela, “El género, fragmento literal: la perspectiva de género” en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. Horas y HORAS, 1996, España.
- Ministerio del Interior, Reglamento Interno Comité Interinstitucional Para La Lucha Contra La Trata De Personas. República de Colombia Ley 985 de 2005
- Ministerio del Interior, *Procedimiento coordinación y articulación de los programas de asistencia y protección a presuntas víctimas de la trata de personas*. Código: AN-GT-P2, vigente desde el 26/04/2015.
- Ministerio del Interior, Proceso de auditoría a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/inf_final_visita_dgt-2016.pdf p. 32
- Ministerio del Interior, *Protocolo de Atención a la línea gratuita nacional 01 8000 522020 contra la trata de personas*. Código: AN-GT-T1. Vigente desde el 01/12/2015. http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/t1_protocolo_linea.docx
- Ministerio del Interior, UNODC-Colombia, *Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia*, 2009.
- Observatorio de asuntos de género, *La Esclavitud aún existe. Se perpetúa con la trata de personas*, Boletín N°7, noviembre-diciembre 2006
- *Collateral Damage. The Impact of Anti-Trafficking Measures on Human Rights around the World*, GAATW, 2007 http://www.gaatw.org/Collateral%20Damage_Final/singlefile_CollateralDamagefinal.pdf
- *Feeling good about feeling bad... A Global Review of Evaluation in Anti-Trafficking Initiatives*, GAATW, 2010
- *Hacia una mayor rendición de cuentas/ responsabilidad; monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas*. Informe regional. GAATW, marzo, 2015, pág.216
- UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2014*.
- UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2016*. https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Diciembre/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf

Páginas web consultadas

<http://www.mininterior.gov.co/la-institucion/informacion-financiera-y-contable/presupuesto>
https://www.policia.gov.co/sites/default/files/plan_anual_de_capacitacion_2016.pdf
<https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Paginas/APE.aspx>
<http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Paginas/observatorio-asuntos-genero.aspx>
<http://sirdec.medicinalegal.gov.co:58080/rnd/>
<http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/emergencia-social-y-natural>



Anexo 1: Listado Cartas enviadas y Matriz de análisis de la información.

II Balance de la Implementación de las políticas anti-Trata en Colombia. Año 2016

	Fecha Envío	Protocolo CEM	Entidad	Fecha Respuesta	N° Radicado	Cargo y Nombre Persona que responde
1	28/02/2017	07/2017	Secretaría de Gobierno - Departamento de Antioquia	21/03/2017	2017010080792	<u>VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VELEZ</u> : Secretaria de gobierno departamental
2	28/02/2017	08/2017	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Municipio de Medellín	19/05/2017	20170059700	<u>CARLOS ALBERTO ARCILA VALENCIA</u> : Subsecretario de derechos humanos
3	16/03/2017	10/2017	Ministerio del Interior	06/04/2017	OFI17-11950-DGT-3100	<u>JENNY GONZALEZ REYES</u> : Directora de Gobierno y Gestión Territorial (E)
4	16/03/2017	11/2017	Ministerio de Relaciones Exteriores	19/04/2017	S-DIMCS-17-031058	<u>FRANK ALBERTO GODOY CASADIEGO</u> : Director (E) de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al ciudadano
5	16/03/2017	12/2017	Ministerio del Trabajo	02/05/2017	08SE201722000000010719	<u>MILTON ANDRES MORA ANGARITA</u> : Coordinador grupo Gestión de la Política de Migración Laboral
6	16/03/2017	13/2017	SENA	27/03/2017	15051	<u>JAIME EMILIO VENCE ARIZA</u> : Coordinador Nacional de la Agencia Pública de Empleo
7	16/03/2017	14/2017	Ministerio de Salud y Protección Social	24/04/2017	201716000728301	<u>JUAN PABLO CORREDOR PONGUTÁ</u> : Jefe Oficina de Promoción Social
8	16/03/2017	15/2017	Ministerio de Educación	11/04/2017	2017ER058854	<u>CAMILA GÓMEZ AFANADOR</u> : Subdirector Técnico. Subdirección de Fomento de Competencias
9	16/03/2017	16/2017	Ministerio de Justicia y del Derecho	27/03/2017	OFI17-008442-DSP3200	<u>MARCELA ABADÍA CUBILLOS</u> : Directora de Política criminal y penitencial
10	16/03/2017	17/2017	Unidad Administrativa Migración Colombia	27/04/2017	20175010218021	<u>ARNULFO CRISTANCHO</u> : Coordinador GIATT



11	16/03/2017	18/2017	Policia Nacional de Colombia			
12	16/03/2017	19/2017	Fiscalía General de la Nación	27/04/2017	2017772009440 1	<u>ANGELA YOMAIRA AMORTEGUI AVELLANEDA:</u> Sección de Articulación de las Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y Seguridad Ciudadana
	16/03/2017	19/2017	Fiscalía General de la Nación	27/03/2017 07/04/2017	2017777000133 1 2017110002983 1	<u>ASTRID MUÑOZ:</u> Coordinadora Grupo articulación para la lucha contra la trata de personas y delitos conexos. Dirección de articulación de fiscalías nacionales especializadas
13	16/03/2017	20/2017	Procuraduría General de la Nación	18/04/2017	1110600000000 -AF-SIAF- 125333/16 - SPTB-damI	<u>SONIA PATRICIA TELLEZ BELTRAN:</u> procuradora Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, Adolescencia y la Familia
14	16/03/2017	21/2017	Defensoría del Pueblo			
15	16/03/2017	22/2017	Interpol	24/03/2017	S-2017-033012 ARIES-GISEF	<u>Capitán NATALIA MONÁ ROBLEDO:</u> Jefe del grupo investigativo contra los delitos sexuales y la familia
16	16/03/2017	23/2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	05/04/2017	s-2017-179460- 0101	<u>LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO:</u> Subdirectora de Restablecimiento de Derechos
17	16/03/2017	24/2017	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	7/04/2017 26/04/2017	MEM17 - 00004659/ JMISC 110400 OFI17-14677- DGT-3100	<u>MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA:</u> Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer
18	16/03/2017	25/2017	Ministerio de Defensa nacional	07/04/2017	OFI17-28517	<u>ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO:</u> Viceministro para las políticas y asuntos internacionales
19	16/03/2017	26/2017	Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)	03/04/2017	49660	<u>ANDRES AUGUSTO DIAZ SAINZ:</u> jefe de la oficina asesora juridica



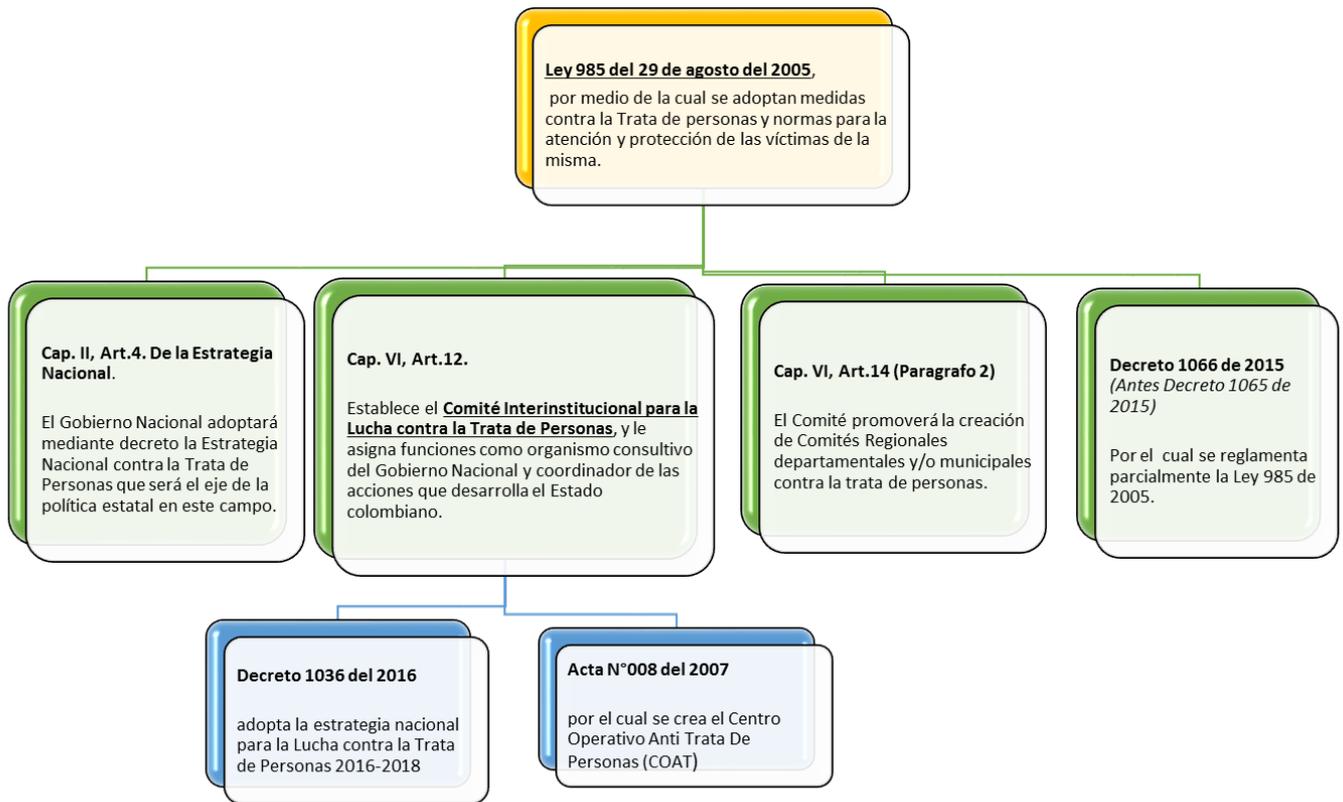
20	16/03/2017	27/2017	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	24/04/2017	1-2017-005846	<u>SANDRA VICTORIA HOWARD TAYLOR</u> : Viceministra de Turismo
21	16/03/2017	28/2017	UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito			
22	16/03/2017	29/2017	OIM-Organización Internacional para las Migraciones	08/06/2017		<u>CAROLINA LOPEZ LAVERDE</u> : Coordinadora programa Trata de personas y Genero
23	CORPORACIÓN TAMAR		Secretario de Gobierno - Departamento de Cundinamarca	10/04/2017	2017538080	<u>NELSON GERMÁN VELASQUEZ PABÓN</u> : Secretario de Gobierno (E)
24	CORPORACIÓN TAMAR		Secretario de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá	21/04/2017	2017310012800 1	<u>MARÍA ADELAIDA PALACIO PUERTA</u> : Directora Derechos Humanos (E)
25	CORPORACIÓN TAMAR		Secretaría Distrital de la Mujer - Alcaldía Mayor de Bogotá	11/04/2017	2-2017-01648	<u>JENIFER BERMUDEZ DUZAN</u> : Directora (E) de la Eliminación del violencias contra las mujeres y acceso a la justicia



Anexo 2: Marco Normativo de Colombia sobre Trata de personas.

El Estado colombiano ha adoptado políticas públicas para la prevención, asistencia, protección y judicialización de la trata de personas.

La Política Pública a nivel nacional está orientada a la adopción de medidas para prevenir la trata y brindar protección y asistencia a las víctimas para garantizar el respeto a los Derechos Humanos. Esta política nacional exhorta a que las entidades del Estado encargadas de atender esta problemática desarrollen acciones y programas dirigidos para cumplir con la lucha contra la trata de personas.



En su art. 188A así se define: *“Trata de personas: el que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de 13 a 23 años y una multa de 800 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes”. “Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación”.* “El consentimiento

Ley 985 del 29 de agosto del 2005,
por medio de la cual se adoptan medidas
contra la Trata de personas y normas
para la atención y protección de las
víctimas de la misma.



dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal”.

El Capítulo VI de la Ley 985 Art. 12 establece el **Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas** y le asigna funciones como organismo consultivo del Gobierno Nacional y coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano. El Artículo 14 prevé que el Comité promoverá la creación de Comités regionales, departamentales y/o municipales contra la trata de personas, los cuales estarán presididos por los correspondientes gobernadores o alcaldes, y que deberán contar también con una entidad que actuará como Secretaría Técnica. La Estrategia Nacional adoptada por el Comité será la base de su formulación de acción contra la Trata a nivel local haciendo los ajustes necesarios que miren las especificidades del territorio y la población respectiva.

El Estado Colombiano entiende la trata de personas, como un delito que consiste en el traslado de seres humanos de un lugar a otro dentro del mismo país o hacia el exterior, para ofrecerlos o utilizarlos con fines de explotación y así obtener dinero o cualquier otro beneficio. Es importante señalar que esta ley no se encarga exclusivamente de sancionar la conducta punible; *exige al Estado adoptar medidas para la prevención del delito, la protección y la asistencia de las posibles víctimas de la trata de personas, garantizando el respeto de los derechos.*

Decreto 1066 de 2015

(Antes Decreto 1065 de 2015)
Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005.

El Decreto 1066 de 2015 establece de manera clara los servicios a que tiene derecho la víctima de trata, establece cuales serían las entidades responsables de brindar los servicios a partir de sus competencias, basándose en los principios de buena fe, dignidad, participación, intimidad, confidencialidad de la información, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, igualdad y no discriminación, información y corresponsabilidad. Su objetivo es *reglamentar las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia en materia de salud, educación, formación para el empleo y seguridad a las personas víctimas del delito de la trata de personas.*

La norma hace claridad sobre los beneficiarios de la misma y define en su Artículo 2.2.2.2 quien será una víctima de trata. Asimismo, dicha norma reconoce que *“... la condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor o perpetrador del delito de la trata de personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente”*. De igual forma, establece que los programas de asistencia y protección a víctimas de la trata de personas (Artículo 2.2.2.2 numeral 5) son un *“... conjunto de medidas, mecanismos y proyectos a cargo de las entidades con competencia en el tema, que*



están encaminados a garantizar la prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas, así como a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero civil y al cónyuge o compañero (a) permanente”.

Este es un programa piloto en la ciudad de Bogotá, administrado y coordinado por el Ministerio del Interior. Nace en el 2008 para reducir el impacto del delito de la trata de personas en las víctimas y restablecer sus derechos al igual que dismantelar las redes mediante la creación de un grupo élite. Busca articular las instituciones desde el campo investigativo y de atención a las víctimas a través de un sistema de información que se propende implementar. De igual forma, cuenta con una sede de atención de emergencia para las víctimas, dotada de personal especializado para recibir denuncias y atención a la población las 24 horas del día.

Acta N°008 del 2007
por el cual se crea el Centro Operativo Anti Trata De Personas (COAT)

Actualmente, el **Centro Operativo Anti-Trata de Personas (COAT)** es una *estrategia de coordinación* de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior que articula a las entidades que hacen parte del Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas, en el marco de sus competencias frente a los Programas de Asistencia Inmediata y Mediata para las Presuntas Víctimas del Delito de Trata de Personas (PVTP)²⁹.

Decreto 1036 del 2016
adopta la estrategia nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4 (Cap. II) y 15 (Cap. VI), numeral 1 de la Ley 985 de 2005, el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas aprueba con decreto N°1036 del 24 de Junio de 2016 el texto definitivo de la **Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas**, documento que define los lineamientos de acción del Estado colombiano, en el período comprendido entre 2016 y 2018, para la Lucha Contra el Delito de la Trata de Personas y la asistencia y protección a las víctimas del mismo.

Convenio CM 160 de 2010
que establece la **Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas 01 8000 52 20 20.**

La Línea Nacional Gratuita contra la Trata de Personas surge en el año 2003 por iniciativa de la OIM que piensa en un mecanismo para informar y orientar sobre procesos migratorios completamente informados, con el fin de reducir las probabilidades y riesgos de caer víctimas de redes de trata de personas. Si bien su operatividad y funcionalidad no es continua y desde abril de 2010 hasta junio de 2011 queda inactiva, la Línea funciona 24 horas los 7 días de la semana y cuenta con dos números, uno nacional y otro internacional, a los

²⁹ Ministerio del Interior, *Procedimiento coordinación y articulación de los programas de asistencia y protección a presuntas víctimas de la trata de personas*. Código: AN-GT-P2, vigente desde el 26/04/2015. http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento_coordinacion_0.docx



cuales se puede llamar confidencialmente y recibir información de parte de operadores capacitados en el tema de trata de personas y procesos migratorios. Actualmente es una herramienta exclusivamente dirigida a prevenir y atender oportuna y eficazmente el delito de trata de personas. Permite informar y orientar a los ciudadanos interesados y, si es pertinente, remitir el presunto caso a las autoridades competentes para su prevención, atención, investigación y/o judicialización³⁰.

Ley 1719 del 2014, a través de la cual se crea un nuevo tipo penal en el marco del conflicto armado.

Artículo 6°, Adiciónese el artículo 14118 a la ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 141 B. Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, capte, traslade, acoja o reciba a una persona protegida dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual, incurrirá en prisión de 156 a 276 meses y una multa de 800 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación de carácter sexual el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena, la esclavitud sexual, el matrimonio servil, el turismo sexual o cualquier otra forma de explotación sexual.

³⁰ Ministerio del Interior, *Protocolo de Atención a la línea gratuita nacional 01 8000 522020 contra la trata de personas*. Código: AN-GT-T1. Vigente desde el 01/12/2015. http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/t1_protocolo_linea.docx

